

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE SOCIOLOGÍA



TESIS

LAS RONDAS CAMPESINAS EN LA REGIÓN CAJAMARCA 1976-2014

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
LICENCIADO EN SOCIOLOGÍA

PRESENTADA POR EL BACHILLER
ALLIN NILTON MONTEZA RIOS

ASESOR
DR. OSCAR R. SILVA RODRÍGUEZ.

CAJAMARCA-PERÙ

----2015----

DEDICATORIA

Esta tesis está dedicada a mis padres, Manuel Monteza Carrero y Elva Ríos Díaz, a mi esposa Cecilia y mis hijos Leonardo y Amaranta que son la fuerza de mi vida, y a mis hermanos Evelin, Eric, Lisbeth y Edinson; a todos ellos por el apoyo y fortaleza que me brindan siempre para seguir adelante.

Al campesinado nacional y particularmente al cajamarquino; por ese esfuerzo desplegado para organizar las gloriosas Rondas Campesinas, que avanza cada día más a lo largo y ancho del país, cuya satisfacción lo comparto y hago público mi reconocimiento y gratitud.

AGRADECIMIENTO

A mis padres, hermanos, esposa e hijos por apoyarme y acompañarme constantemente en este camino de la superación.

A mis hermanos ronderos y ronderas de la región Cajamarca y el país, ejemplo de lucha y justicia por un mundo mejor.

RESUMEN

La presente investigación comprende el análisis del desarrollo histórico de las rondas campesinas de la región Cajamarca, con incidencia en las provincias de Cutervo, Chota y Bambamarca, ubicando sus causas, y efectos dentro de un ámbito multifacético, como respuesta a la desintegración de la comunidad campesina, en el aspecto de su organización, sus mecanismos democráticos, de control y administración de justicia, sus participación en el desarrollo social y económico y su participación política. El problema de investigación que sirvió como brújula en el proceso de investigación fue, cuales son los factores que conllevan al surgimiento de las rondas campesinas en la región Cajamarca; para dar respuesta a dicha pregunta se recurrió a la utilización de técnicas conocidas en el campo de la Sociología como el estudio desde una perspectiva histórica, con método descriptivo, investigación documental y de campo, encuesta estructurada, entrevistas y la observación directa. El periodo que hace referencia este trabajo es durante el periodo 1976-2014. Dentro de los resultados a los que se ha llegado se puede mencionar que las rondas campesinas avanzaron y crecieron rápidamente debido a su eficacia organizativa, su característica de frente único, independencia política, autogobierno y autodefensa, su democracia interna-directa y participativa, así como su eficacia para administrar justicia combatiendo el abigeato y la delincuencia en su etapa inicial, luego participando en el desarrollo de sus pueblos, asumiendo su rol controlador y fiscalizador de las autoridades electas por voto popular, para posteriormente asumir un compromiso con la humanidad asumiendo una férrea defensa de los recursos naturales, el medio ambiente y sus territorios, llegando a elevar su nivel de conciencia política atreviéndose a participar de manera activa en la vida político-electoral para sumir roles protagónicos en la conducción de sus pueblos y el cambio del país. El estado de descomposición social, política, económica y moral de la sociedad peruana; reflejado en la crisis estructural, corrupción al más alto nivel, abuso de poder y un poder judicial al servicio de los poderosos fue un factor fundamental para la formación y crecimiento de las rondas campesinas. Las rondas campesinas se desarrollaron y extendieron a lo largo y ancho del país debido a una correcta dirección de sus líderes y dirigentes que en su mayoría provenían de las filas de los partidos de izquierda, entre ellos muchos militantes de Patria Roja. Se debe reconocer que a lo largo de la historia de las rondas campesinas, han logrado importante avances, de allí su importancia para seguir fortaleciéndola y recocerla como una organización líder en la administración de justicia.

INTRODUCCIÓN

Las rondas campesinas, son el objeto del presente estudio, el cual nos permite analizar el desarrollo histórico al que está sujeto dicho fenómeno social, ubicando sus causas y efectos dentro de un ámbito estructural multifacético, para luego redefinir sus logros, los que han dado satisfacción a las necesidades más sentidas del campesinado de la región norte del país.

La dimensión de periodo (**1976-2014**), y la complejidad de los procesos sociales que se inserta, obliga a encuadrar a las Rondas en sus antecedentes de las rondas de hacienda de 1920, y a aquellas de las décadas del 50 y 60, para hacer un análisis mayor en adelante.

Este trabajo es solo un aporte a los diversos planteamientos que se tenga de las Rondas Campesinas, ya que en él se busca establecer la objetividad del Movimiento Rondero, el que requiere de un estudio e investigación más sistemática, con el propósito de determinar sus esencia, y de esta manera evitar la desvirtud de que son objeto las Rondas Campesinas.

El Movimiento Rondero juega un papel importante frente a la crisis estructural y política que va agudizándose en las últimas décadas, convertido este en una fuerza social, tiene respuestas concretas en la contradicción política de la sociedad peruana en su conjunto, visualizadas las mismas en las diversas manifestaciones, luchas emprendidas.

A partir del análisis global del Movimiento Rondero, se podrá determinar lo particular o específico de los cambios ocurridos, las etapas recorridas supone la superación de algunos obstáculos y la aparición de otras contradicciones al interior del campesino, como resultado inmediato de la intromisión de los diversos Partidos Políticos al quehacer del campesino en sus organizaciones.

En este propósito el trabajo se encuadra en la determinación de los aspectos siguientes: a) se realiza el estudio histórico geográfico de la región Cajamarca y particularmente de las provincias, donde el Movimiento Rondero alcanzado un mayor auge.. b) los términos en que se desarrolla el movimiento campesino en la región Cajamarca, y por consiguiente los antecedentes más cercanos al desarrollo del Movimiento Rondero; así como las Rondas de

Hacienda y aquellas de las décadas del 50 y 60. c) con la ligera referencia de la estructura económica de la Región Cajamarca, sobre la cual se originan las Rondas Campesinas y su consiguiente desarrollo alcanzado hasta los últimos tiempos, enmarcado este en un esfuerzo desmedido del campesino vinculado esta su avance con algunos ejemplos de acción del Movimiento Rondero, en la lucha reivindicativa y política, se procura determinar la acción de lucha tanto por la política gubernamental, como por el mal comportamiento de algunas autoridades locales. d) por último, se presenta algunas conclusiones sobre el periodo estudiado y los cambios alcanzados en este proceso.

Allin N. Monteza Rios.

CAPITULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Planteamiento y Delimitación del Problema.

Las Rondas Campesinas, si bien surgieron tras graves problemas de abigeato en la localidad de Cuyumalca - Chota en 1976, como coinciden diversos documentos. Sin embargo estudios y evidencias empíricas¹ muestran su actual injerencia en otros aspectos sociales, políticos- administrativos, económicos y culturales, que con el pasar del tiempo y debido a su éxito fue expandiéndose a lo largo y ancho de la región y el país, desempeñando roles fundamentales no sólo en la lucha para erradicar la delincuencia y el abigeato a través de la justicia campesina, sino también para resolver conflictos, participar activamente en el desarrollo de sus pueblos, hacer respetar sus derechos ante las autoridades y participar políticamente para asumir representaciones.

Este avance de las rondas campesinas y el desempeño de otros roles, se revela cuando Yrigoyen (2000, p.31-81) a partir del éxito obtenido en el control del abigeato, las RC empezaron a cumplir otras tareas. Las asambleas permitieron un espacio privilegiado para presentar y discutir todo tipo de conflictos y problemas, y tomar decisiones consensuadas. Las rondas ampliaron sus funciones hacia tareas de desarrollo comunal, gobierno local e interlocución con el Estado. La práctica de resolución de conflictos y problemas vía asambleas, el apoyo mutuo para rondar y realizar obras comunitarias, la apertura de nuevos espacios de comunicación y reciprocidad, las celebraciones colectivas por los aniversarios de rondas y la reinvención de la “identidad rondera” sentaron las bases para la recreación de la “comunalidad”. Las rondas se convirtieron así en una nueva forma de autoridad comunal andina que ejerce su autoridad dentro de su ámbito territorial (comunidad, aldea, caserío) en coordinación con las rondas vecinas de su zona, distrito o provincia, en los casos o problemas que lo ameriten.

Para Serpa y Velarde (2006, p 2), manifiesta que, las rondas a partir del éxito en el control del robo de ganado, sobre todo en comunidades que no tenían un sistema de autoridad

¹ Estas evidencias empíricas son de diversa índole, en el aspecto económico, social, político. Administrativo, etc.

comunal, las rondas empezaron a cumplir otras tareas, actualmente desarrollan funciones de gobierno local, administración de justicia, desarrollo local, comunicación con instituciones estatales y articulación con otras organizaciones ronderas.

La CUNARC en su portal web², señala que las RC, son organizaciones “de autogobierno comunal...promotoras de la seguridad y del desarrollo comunal. Somos sujetos activos en la gestión de los gobiernos locales, tanto en la fiscalización de la cosa pública como en la participación de los proyectos productivos y culturales”.

Para Laos, Paredes y Rodriguez (2003. p. 13), las RC son “organizaciones de campesinos que en forma voluntaria realizan labores comunales de seguridad de sus pueblos, resuelven pacíficamente los conflictos en sus comunidades y participan activamente en el desarrollo de sus localidades”. Por otro lado, Nuñez (2000. p.10), señala que “La función de las rondas también llega al campo del desarrollo comunal. Su contribución es muy importante para la realización de obras públicas para la comunidad y como un agente eficaz en el desarrollo del campo”.

De los párrafos anteriores, deducimos que existen diversos trabajos que abordan el surgimiento y desarrollo de las rondas, sin embargo, se realizan de manera parcial y limitada, por lo que urge un estudio de conjunto, sensato y minucioso del mismo.

En ese sentido, el presente estudio busca analizar el desarrollo histórico de las Rondas Campesinas en la Región Cajamarca, durante el periodo de 1967-2014, ubicando sus causas y efectos dentro de un ámbito multifacético, en el aspecto de la organización, democracia, control y administración de justicia, el desarrollo y la política, con incidencia en las provincias de Cutervo, Chota y Bambamarca por ser un lugar propicio para obtener el conocimiento requerido, puesto que en estos lugares mantiene absoluta vigencia la organización. Una vez adquirido el conocimiento, servirá para aportar al fortalecimiento de la organización misma, así como para mejorar el cumplimiento de sus funciones y su aporte al desarrollo de la región y el país.

² Extraído de la web: <http://cunarc.blogspot.com/2009/01/qu-son-las-rondas-campesinas.html>

1.2 Formulación del Problema.

¿Cuáles son los factores que conllevan al surgimiento de las rondas campesinas en la región Cajamarca?

1.3 Objetivos.

1.3.1 General:

Determinar los factores económicos, sociales y políticos que propiciaron el surgimiento de las rondas campesinas en la región Cajamarca.

1.3.2 Específicos:

- a) Determinar el surgimiento de las rondas campesinas como mecanismo de autoprotección comunal para enfrentar el abigeato y la delincuencia.
- b) Determinar el surgimiento de las rondas campesinas ante la corrupción de la justicia ordinaria y el vacío de la autoridad estatal
- c) Determinar la organización de rondas campesinas como alternativa de democracia, control y administración de justicia.
- d) Analizar la participación de las rondas campesinas en el desarrollo económico y social de la región Cajamarca.
- e) Analizar la participación de las rondas campesinas en su incursión en el ámbito político electoral local, regional y nacional.

1.4 Justificación de la Investigación.

1.4.1 Teórica:

La temática en cuestión, ha sido abordada en estudios anteriores, pero con limitaciones de un conocimiento sistematizado histórico de acuerdo a las ciencias sociales, el cual debe permitirnos examinar el problema en base a un marco conceptual relacionado al surgimiento de las rondas campesinas como respuesta a la desintegración de la comunidad campesina, su organización, sus mecanismos democráticos, de control y

administración de justicia, su participación en el desarrollo social y económico y su incursión en el ámbito político. En relación con otros trabajos, puede ser parte de una teoría científica general sobre las Rondas Campesinas.

1.4.2 Metodológica.

Es viable, puesto que se emplearon técnicas de investigación cualitativa principalmente, válidas en el medio científico, las cuales permitirá lograr los objetivos propuestos; técnicas e instrumentos como entrevistas, fichas, análisis de documentos históricos, estudio de casos y observación participante de campo; las mismas que se complementaron con el uso de fuentes primarias y secundarias y la experiencia del investigador en el conocimiento relativo de la realidad social.

1.4.3 Social.

El conocimiento obtenido no sólo sirve para un investigador, institución o grupo específico; sino que será de utilidad para toda la población, las instituciones públicas (gobiernos locales, regionales, etc), instituciones privadas y no gubernamentales (ONGs), para que a partir de allí se realice un trabajo más de cerca con esta organización.

1.5 Alcances y Limitaciones:

Todo el proceso de investigación tuvo una duración máxima de cuatro meses, tiempo en que se logró profundizar en el estudio, cuyo proceso se hizo con bastante esmero y pertinencia, con el fin de evitar cometer errores en la recolección y procesamiento de la información; por lo que el investigador utilizó con sumo cuidado las técnicas e instrumentos de la investigación científica.

El estudio se limita a comprender el proceso de desarrollo histórico de las rondas campesinas de Cajamarca, relacionado al surgimiento de las rondas campesinas como respuesta a la desintegración de la comunidad campesina, su organización, sus mecanismos democráticos, de control y administración de justicia, su participación en el desarrollo social y económico y su incursión en el ámbito político, desde su fundación en 1976 hasta el 2014; es decir comprende todo el proceso de existencia de las rondas campesinas y los

fenómenos específicos de una determinada realidad social; por lo que los análisis y síntesis que se realizan basados en este trabajo, se efectuaron con mucho cuidado, para evitar generar conclusiones o generalizaciones equivocadas.

Es posible que la investigación tenga limitaciones al realizar el trabajo de campo, debido a las suspicacias que se puedan generar en la organización rondera, especialmente en los que proporcionan la información, por una posible infiltración de agentes externos que buscan utilizar a la organización con fines malintencionados; por lo tanto, el investigador debe contar con un conocimiento mínimo de las formas organizativas que tienen las Rondas Campesinas.

CAPITULO II

REVISIÒN DE LITERATURA

2.1 Antecedentes de la investigación.

Sobre el tema en cuestión, ha habido estudios pero aun no existen cuestiones concretas; sin embargo, hay trabajos importantes que abordan el tema pero de modo colateral, y otros intentos de aproximación basados en experiencias o estudios efectuados ligeramente.

Según, Irigoyen (2000, p.31-8), para quien “Las rondas ampliaron sus funciones hacia tareas de desarrollo comunal, gobierno local e interlocución con el Estado... se convirtieron así en una nueva forma de autoridad comunal andina que ejerce su autoridad dentro de su ámbito territorial en coordinación con las rondas vecinas de su zona, distrito o provincia, en los casos o problemas que lo ameriten”

Complementando, Laos, Paredes y Rodríguez (2000.p.13) señalan, que las RC “realizan labores comunales de seguridad de sus pueblos, resuelven pacíficamente los conflictos en sus comunidades y participan activamente en el desarrollo de sus localidades”, en tanto que para la Defensoría del Pueblo las RC “son formas de organización comunal y campesina, que representan y organizan la vida comunal, ejercen funciones de justicia, interlocución con el estado y realizan tareas de desarrollo, seguridad y paz comunal, dentro de su ámbito territorial”(2004.p.13).

Por otro lado, tenemos un trabajo importante del Dr. José Pérez Mundaca (2010, quien considera que los factores que hacen que las RC tenga la vitalidad actual son, “*el carácter multifuncional que la ronda va adquiriendo a medida que pasa el tiempo, asumiendo papeles adicionales a la defensa del abigeato, como el ser mecanismo de presión para conseguir objetivos relacionados con el desarrollo comunal, o para la administración de la justicia campesina*”; nos habla también de la contribución de las RC en el viraje de las relaciones verticales “*de arriba hacia abajo*”, que respondían a iniciativas del estado y terratenientes, a relaciones horizontales de solidaridad que responden a iniciativas de los propios campesinos “*de abajo arriba*”, para asumir una función que el estado no las cumple, a ello se añade la incorporación del campesino en el poder con la administración

de justicia y en la nominación de sus autoridades, el control de la violencia, abigeato y auto-infligida, disminución del machismo, etc.

2.2 Bases teóricas

2.2.1 Datos históricos geográficos y políticos de las provincias en estudio.

A. Referencia histórica de Chota

a Algunos datos sobre la fundación de chota

Chota es fundada el 1º de noviembre de 1532, con el nombre de “Todos los Santos de Chota”, por el padre Agustino Juan Ramírez.

El actual distrito de chota, fue creado en los primeros años de la Republica con la categoría de villa, el 16 de abril de 1828. En 1829, Bolívar crea el departamento de la Libertad, al mismo tiempo la provincia de Chota, la misma que por aquellos tiempos va a pertenecer al nuevo departamento.

El 11 de febrero de 1855, se crea el departamento de Cajamarca, con sus provincias: Chota, Jaén, Cajamarca, Cajabamba, por aquel entonces capital de Chota sería Hualgayoc.

Por D.L. del 3 de julio de 1834, y por Ley Especial del 10 de enero, Chota vuelve a ser capital de la provincia.

Por Ley del 24 de Octubre de 1920, se le quitan nuevos distritos tales como: Cutervo y Súcota, para crear la provincia de Cutervo.

En junio de 1950, al crear la provincia de Santa Cruz, es afectada con los siguientes distritos: Sexi, Chancay Baños, La Esperanza y Uticyacu.

b Ubicación y límites.

Se encuentra ubicada al centro del departamento de Cajamarca, atravesada por la cordillera de los andes de sur-este a nor-este.

La provincia de Chota, limita por el Este con el departamento de Amazonas, por el Oeste con el departamento de Lambayeque, por el Norte con la provincia de Cutervo y por el Sur con la provincia de Celendín, Hualgayoc y Santa Cruz.

B. Referencia histórica de Cutervo

a. Etimología de la palabra Cutervo.

Se deriva de la palabra Cutermuse, cuyo significado es “volveremos a poblar”. No se sabe con exactitud quienes fueron los primeros pobladores, para unos historiadores las ruinas que existen en la cumbre del cerro Ilucan, pertenecen a una tribu, que pudo ser un pueblo tributario de los Huambos. Para otros esas ruinas pertenecen a los indios Bracamoros, y para terceros los Yungas que habitaron esa región.

b. Evolución histórica.

Como anotamos anteriormente, no se puede precisar con exactitud quienes ocuparon y conquistaron el primitivo ayllu, que ocupó la zona de Cutervo, se asegura más que fueron las huestes del Inca Túpac Yupanqui, quien al finalizar su dominio allá por los años de 1469 y 1475, sometió a la tribu del reino de los Huambos. A la llegada del padre Augustino Fray Juan Ramírez, en 1559, encontró a la ciudad totalmente constituida, con tres grandes pueblos que fueron: Cutervo, Querocoto y Cachen, con la conquista de Túpac Yupanqui, Cutervo queda anexado al imperio incaico.

En la época de la conquista española, Cutervo, como todo pueblo, sufre una serie de transformaciones económicas, sociales, administrativas, políticas. La fundación española de Cutervo, se realiza el 15 de agosto de 1560, cuando el padre Fray Juan Ramírez, evangelizador de Huamachuco y Moyobamba, consagra la Santísima Virgen de la Asunción, como patrona y protectora de Cutervo.

La comarca de Cutervo, alcanza la categoría de distrito, por decreto del Libertador Simón Bolívar, el 28 de Enero de 1824, perteneciendo a la provincia de Chota, la misma que pertenecía al departamento de La Libertad, hasta que en 1855 se crea el departamento de

Cajamarca, pasando de inmediato a pertenecer a este. Luego en 1871, se eleva a la categoría de ciudad junto con Hualgayoc y San Miguel.

Se eleva a provincia por Ley dada en la casa del gobierno el 22 de octubre de 1910, en el gobierno de Augusto B. Leguía, con los distritos de: Cutervo, Callayuc, Querocotillo, Pinpincos, Cujillo, Choros, y Socota.

c. Aspectos geográfico y político

La provincia de Cutervo se encuentra en la sierra norte del Perú, al centro del departamento de Cajamarca.

Limita por el Este con el departamento de Amazonas, por el Oeste con el departamento de Lambayeque, por el Norte con la provincia de Jaén y por el Sur con la provincia de Chota.

La capital es la ciudad de Cutervo a 2400 msnm.

C. Referencia histórica de Bambamarca

a. Evolución histórica

- Bambamarca fue establecida como Villa en la época de la independencia.
- En 1 828 se le conoce con el nombre de VILLA DE SAN CARLOS DE BAMBAMARCA.
- Creada como Distrito por Ley 12191 del 02 de enero de 1 857, perteneciendo a la provincia de Chota.
- El 24 de agosto de 1 870 pasó a formar parte de la nueva Provincia de Hualgayoc.
- El 15 de noviembre de 1 906, durante el gobierno de José Pardo y Barrera, por Ley 324, se elevó a la categoría de ciudad.
- En este período, Bambamarca enfrentó movimientos sociales de diversa índole como la invasión del chileno Carvallo (1 882), la insurgencia de Benel (1 924 – 1 927), la revolución de Jiménez (11-3-33) y algunas querellas políticas sin mayor importancia.

- Por Decreto Ley N° 11297 del 10 de marzo de 1950, Bambamarca se constituye en capital de la Provincia de Hualgayoc, categoría que ostenta hasta hoy.
- La provincia de Hualgayoc fue creada por ley del 24 de agosto de 1870, en el gobierno del Presidente José Balta. Su territorio se extendía por lo que actualmente son las provincias de su nombre, San Miguel y Santa Cruz, excepto los distritos de Chancaybaños, La Esperanza, Secsi y Uticyacu. Su capital fue el centro minero de Hualgayoc.

b. Aspecto geográfico político

El distrito de Bambamarca se constituye en capital de la Provincia de Hualgayoc, sus límites son los siguientes: Por el norte con la provincia de Chota; por el este con la provincia de Celendín; por el sur con la provincia de Cajamarca y la provincia de San Pablo; y, por el oeste con la provincia de San Miguel y la provincia de Santa Cruz

2.2.2 Origen de las organizaciones campesinas en el departamento de Cajamarca.

Consideramos hacer un recuento de los diversos movimientos campesinos en el presente trabajo, como una forma de manifestación o rechazo del habitante de este sector, frente a la diversa problemática surgida y la condena a una pauperización de los mismos.

Ante todo, se deja sentado que, el presente trabajo, se rige exclusivamente a algunas provincias del departamento de Cajamarca, Chota, Cutervo y Bambamarca, que han tenido un mayor nivel de organización en el movimiento campesino y Rondero específicamente.

Esto, por cuanto el movimiento campesino a nivel nacional, no tiene las mismas características, así vemos por ejemplo en las diferentes épocas históricas y lugares, el objetivo de estos no son comunes, en términos generales.

El propósito del presente trabajo, es aportar con elementos singulares para que sirva de reflexión y análisis sobre hechos particulares en el medio rural de la zona de estudio y que sirva de aliciente para futuras investigaciones a realizarse.

En el caso de los movimientos sureños, el siglo pasado estaban orientados a la recuperación de sus tierras que habían sido arrebatados por los gamonales, mientras que otros movimientos se gestaron con el propósito de exterminar los abusos cometidos por los hacendados contra los campesinos, así por ejemplo, en el caso Saldivar en la hacienda Lauramarca³, en el centro las movilizaciones se dan por la infiltración y apropiación de sus tierras por compañías extranjeras con el aval del gobierno, para la explotación de recursos mineros, principalmente en Cerro de Pasco, La Oroya, y también contra la servidumbre; en el norte específicamente en Cajamarca, aparte de las tomas de tierras, otras se presentan de diferente matiz, así como el caso Benel, los Vásquez, las Rondas de Hacienda, que nada tienen que ver con aquellos movimientos que optan como fin la toma de tierras.

A. Los Bandoleros.

El bandolerismo es un fenómeno social que consistía en una protesta y malestar popular, en ataque de unos contra otros, por diferentes causales.

En la sierra central y norte de Cajamarca, específicamente en las provincias de Chota, Cutervo y Bambamarca se da una violencia encarnizada contra ricos y pobres, lo que conlleva a denominarlo como un tipo de bandolerismo individual, conocido genéricamente en el medio con el nombre de bandidos, abigeos, o simplemente ladrones.

Por la década del 20, los bandoleros se habían convertido en una seria amenaza tanto para la población rural como urbana, pues estos se costeaban la vida en base al robo de ganado y de diversas especies, el asalto a mano armada quitando las pertenencias a los viajeros o arrieros que transitaban por los caminos llevando mercancías.

El fenómeno del bandolerismo propiamente tipificado así no se dio en la zona en mención, ya que por las características que presentan estos, da lugar a una nueva denominación, la que bien se ajustaría a determinarlo con un bandolerismo individual o bandido, abigeo, puesto que actúa para su propio beneficio, diferenciándose de tal manera de aquel.

³ REATEGUI CHAVEZ, Wilson, Explotación Agropecuaria y Movilizaciones Campesinas en Lauramarca-Cuzco. Lima 1974

Cabe señalar que le Bandolero no actuaba en forma personal, sino más bien lo hacía en grupos, de tres a cinco, y esta unión era tanto por afinidad o por consanguinidad.

Cabe destacar que existía rivalidad entre estos bandos, por la disputa de espacios de control para sus actividades y zonas de dominio.

En algunos casos estos personajes eran captados o aprovechados por algunos políticos, a fin de lograr hegemonizar la zona, "...Son los antiguos "Grupos" los guardaespaldas de los políticos en la época en que las elecciones en los pueblos se definían a balazos. Soldados de aquellos tiempos en que los conductores la política, necesitaban rodearse de mayor número de "grupos" de pueblos y campo. Los hombres de Montoya, de Villacorta, de Osoreo, de Benel, de Alvarado y Azula que muchas veces midieron su coraje dejando tras espantoso tiroteo un saldo de cadáveres, y de sangre en la calle de sus pueblo. El grupo vencedor quedaba en el poder. Estaban "bien en política"...los que salían derrotados andaban "corridos"⁴.

Existen muchas causas del surgimiento de estos grupos, por un lado se manifiesta que es producto del arraigamiento de la conquista en estos lugares, que implanta una serie de prejuicios sociales, es decir que con la llegada de los españoles, se implanta un sistema de latifundio a través de la expropiación de la tierra lo que perdurará por un buen tiempo, donde los hacendados utilizaban a aquel campesino que estaba dentro de su jurisdicción, para múltiples actividades, las que posteriormente son abandonadas o sacadas, que algunos van a devenir en bandoleros.

La necesidad de obtener riqueza en una forma desleal, coadyuva a la formación de estos grupos, que a la larga se constituyen en poseedores de fortuna.

El sistema de enganche, mecanismo por el cual el hacendado transaba la fuerza de trabajo del campesino que vivía en su hacienda, para realizar trabajos en la costa, este hecho contribuyó a la pauperización del campesino.

La ineficacia de los gobiernos tanto central y local en la administración pública, que devenía en descontento del campesinado, lo que contribuía quiérase o no a la formación de bandos, que cada día iba extendiendo su campo de acción.

⁴ VILCHEZ B. , Salomón, Fusiles y Machetes.1960 pg. 133-134.

B. Papel que pone en juego la figura de Benel.

Para Juan D. Vigil, en su obra “La Rebelión del Caudillo Andino”, Benel llega a ser un personaje de fama, gracias a la buena administración de sus haciendas, heredadas de sus antepasados, y por otro lado engrosando sus fortunas gracias a la actividad comercial, hechos que lo van a permitir tener relaciones con connotados personajes de la política. El autor manifiesta la buena relación que mantenía con su servidumbre, a tal punto que brindaba sustento a toda su familia; y que el gobierno de Leguía desfigura totalmente, para desatar sobre él una tenaz persecución.

Nazario Chávez Aliaga, en su obra “Cajamarca” Vol. III Pg. 248, lo presenta como un hacendado honesto y que trabaja en procura del bienestar de sus allegados, sin cometer abuso alguno, ya que sus pertenencias las había adquirido por herencia, presentándole e última instancia como un caudillo con renombre nacional y que se alzaba en defensa de las clases populares, contra las medidas dictadas por el gobierno, cuando el caso lo requería.

El Dr., Jorge Berrios Alarcón, en su obra “Monografía Histórica de Chota”, deja entrever que el movimiento encabezado por Benel Ozores, etc. De 1924, constituyó en un movimiento revolucionario, el cual fue aplastado por las fuerzas del orden de Leguía.

En el presente estudio podemos decir que, Benel era una persona acaudalada de fortuna, tierras, era gentil y benevolente cuando conjugaba sus intereses y hostil, incomprensivo en caso de no acatar sus órdenes. Se puede decir que pertenecía al gamonalismo regional; ligado íntimamente a la actividad comercial.

Por otro lado, se dedicaba a la comercialización de mano de obra barata, típico del hacendado enganchador de aquel entonces.

Debido a su fortuna no se puede tipificar con un bandolero, tampoco quizás como un revolucionario, por la falta de elementos, careciendo así de ideología común y aceptación general, tampoco tenía un ejército organizado, sino por el contrario contaba con unos improvisados hombres que en muchos de los casos eran obligados a coger las armas, sin

conocer aún el motivo; y no gozaban de un armamento con los suficiente para hacer resistencia al enemigo.

Benel juega mayor protagonismo y pasa a la historia, cuando en su afán de engrandecer su poder local, se convierte en usurpador de tierras de aquellos campesinos que sus propiedades limitaban con sus haciendas; y también locatario de la hacienda Llaucan en el año 1916 (Propiedad del Colegio San Juan de Chota), los arrendires no aceptaron la presencia de este señor, entonces acude a la ayuda de su amigo el Prefecto de Cajamarca, Sr. Ravines, quien envía un contingente de gendarmes, produciendo una masacre, que es conocida a nivel nacional...por los campesinos fue de 160 muertos, 15 heridos y 17 prisioneros, la gendarmería por su parte manifestó haber resultado herido un soldado, así como también dos mulos heridos y dos muertos⁵.

Finalmente Benel es derrotado por las fuerzas de orden en su hacienda Silugan en el año 1927.

C. El caso los Vásquez.

Fueron tres hermanos: Rosendo, Paulino y Abelino, que actuaban en la provincia de Cutervo, es considerable como bandoleros individuales, por su misma situación económica en que vivían.

Uno de los acontecimiento de mayor trascendencia de estos, fue el asalto que hacen al Suprefecto de Cutervo don Alejandro Bustamante, en la culebrilla de Callacate-Cutervo, quien según fuentes recogidas, éste venía realizando una gira de piratería en los diversos pueblos de la provincia, quien argüía hacer una inspección administrativa; los afectados recurrieron a pedir apoyo a do Abelino Vásquez, que encabezaba el grupo, produciendo un ataque en el cual desaparecería el Suprefecto, murieron muchos gendarmes en tanto otros huían abandonando todo lo que tenían; hecho que ocurrió el 24 de mayo de 1923, hecho que dio a los Vásquez gran fama en toda la región.

Luego atacaron al gobernador Honorato de los Ríos, quien fue herido mortalmente.

⁵ BURGOS C. Manuel y GAITAN P. Evelio. Movimientos Campesinos de Cajamarca 1900-1918- Cajamarca Pg. 26.

Los Vásquez por mucho tiempo tomaron la ciudad de Cutervo, organizando en el mismo un gobierno autónomo e independiente del gobierno nacional; administraban justicia a su manera, solucionaban algunos litigios de tierras, se hacía el deslinde, firmaban las diligencias, recibiendo orden verbal los litigantes de respetar los linderos convenidos, bajo pena de muerte al que infrinja.

Ante estas atrocidades fueron apresados y encarcelados, pero gracia a sus influencias, salieron en libertad pronto.

Pero esa libertad no les duro mucho, el Suprefecto Moreno lo preparo una trampa, para tomarlos prisioneros y luego fusilarlos, hecho que ocurrió en diciembre de 1927.

2.2.3 Antecedentes Históricos de las Rondas Campesinas.

Históricamente, la ronda campesina tiene su origen en la región de Cajamarca, en el norte del país: “A mediados de la década de mil novecientos setenta, en el departamento de Cajamarca ubicado en la sierra norte del Perú, se comenzaron a organizar grupos de protección y vigilancia, para el control de robos que efectuaban bandas organizadas de abigeos. Así surgieron las rondas campesinas, que se convirtieron en el producto de la reacción de la población campesina ante la incapacidad del Estado para resolver sus problemas por razones como, la escasez de personal y la corrupción e inaccesibilidad para administrar justicia en diversas zonas del país. Posteriormente el Estado estimuló la constitución de los comités de autodefensa como estrategia para combatir el terrorismo y el narcotráfico.

Sin embargo las rondas campesinas tienen sus antecedentes en las llamadas rondas de hacienda, que según la obra de Pérez Mundaca, habrían tenido su aparición en los años 1920 y habían subsistido hasta la desaparición de las haciendas⁶. Pérez Mundaca revisa dos puntos de vista contrapuestos. Por un lado, la Federación de Campesinos de Chota sostienen que las rondas de hacienda eran una institución para defender el poder económico y político de los hacendados; mientras que la investigadora Nora Bonifaz⁷ plantea que las rondas de hacienda

⁶ PEREZ MUNDACA, José. Montoneros, Bandoleros y Rondas Campesinas. Cajamarca. Ed. IEP 1996, P. 182.

⁷ BONIFAZ, Nora. Rondando la democracia. Seminario de investigación de la región norte. Cajamarca. 1986.

servían para controlar el robo de animales brindándole seguridad a la explotación agropecuaria. Un tercer punto de vista se halla en una tesis de la Universidad Nacional e Cajamarca, en la cual sus autores argumentan que la función de las rondas era solo el cuidado de ganado, por lo tanto las rondas de hacienda son desarrolladas exclusivamente en jalcas y potreros⁸.

Otros antecedentes, de las actuales rondas campesinas, son las rondas de caseríos organizadas en estancias a fines de los años 1950, en un periodo en el que aumentaba dramáticamente la intranquilidad en el campo, puesto que se había iniciado una gran oleada de tomas de tierras e invasiones contra las haciendas tradicionales. Así mismos e encuentran los guardias volantes, igualmente se organizan en la fase final de los años 60. Estas guardias volantes habían sido constituidas por la policía y rondaban de noche zonas infectas por abigeos.

Lo anterior es el momento de nacimiento de la ronda campesina, su inicio histórico para así decirlo, pero quedándonos en la dimensión histórica solo podremos descubrir algunos antecedentes de esta institución: según, Zarzar, (1991.p.108) Existen dos versiones de los antecedentes que originaron las RC; para la primera *“las rondas parecen confluir tres vertientes institucionales: las guardias de las haciendas por su función, la comunidad campesina, por su organización, y el servicio militar obligatorio, como requisito para ejercer algunos roles”*, la segunda considera un solo fenómeno que son *“las guardias campesinas de las haciendas, encargadas por el hacendado de vigilar su propiedad y de perseguir a los abigeo.”*

Para ello es necesario explicitar antes el marco conceptual, para analizar nuestra información empírica y que, esperamos, en el proceso con la recolección de información enriquezcamos la explicación de la institucionalización rondera, en cuanto a los factores que permitieron el surgimiento, desarrollo y vigencia de las rondas campesinas.

2.2.4 Factores que permitieron el surgimiento y desarrollo de las Rondas Campesinas.

Las Rondas Campesinas surgen y se desarrollan por los factores siguientes que incluyen recíprocamente. A saber: Por la caducidad y la crisis económica, social y moral que se debate

⁸ PEREZ MUNDACA, José. LOC. CIT.

la sociedad peruana, por la influencia preponderante que juegan las ideas y las organizaciones democrático-revolucionarias, por factores históricos que superviven en la memoria colectiva de las masas urbanas y rurales de nuestro pueblo, por la vigilancia de la solidaridad andina, entre otras.

A. Crisis económica, social y moral que sufre la sociedad.

No es novedad señalar que a nuestra sociedad le afecta una crisis en toda su intimidad, en toda su estructura. Nuestra sociedad es como un anciano con cáncer generalizado y tiene un sistema nervioso, muscular, óseo, respiratorio, circulatorio, en profunda descomposición. La crisis no es parcial, ni pasajera, menos de desarrollo de crecimiento, sino de agonía, de caducidad, es decir, de muerte. Está llegando el apocalipsis, para las clases explotadores.

La crisis es de producción. Tenemos una agricultura que no abastece las mínimas necesidades nacionales y populares, contamos con una migración masiva del campo a la ciudad y de los poblados pequeños a las grandes ciudades. Los pequeños villorrios van quedando desérticos como si las masas huyeran temerosas del avance de un ejército vencedor. Este monstruo avasallador, es la desocupación por la crisis agropecuaria. Tenemos una industria en la bancarrota y un comercio en quiebra. Contamos con millones de campesinos amontonados en las grandes barriadas costeñas, deambulando por trabajo, mendigando pan y abrigo como desterrados en su propia patria. Tenemos millares de jóvenes, hombres y mujeres, sin trabajo, ni centros de estudio, bajo la tentación del vicio, del crimen y de la perdición. Los pocos profesionales con que cuenta el país, están desocupados y para aliviar sus necesidades tienen que recurrir a actividades ilícitas o a vegetar como subempleados.

En la distribución del ingreso nacional existe un escandaloso abismo, mientras un puñado de individuos obtiene ingresos en millones de dólares, las grandes mayorías nacionales perciben sueldos irrisorios o simplemente están al margen de la contabilidad nacional. No cuentan para el Estado. De este modo, los ridículos aumentos salariales “benefician” a un cada vez más reducido número de ocupados y las alzas del costo de vida afectan a millones de peruanos.

Esta crisis también se manifiesta con escalofriante dramatismo en todas las esferas de la Administración Pública, desde el más malto nivel se ha convertido en madriguera de ratas y en vivero de delincuentes políticos que han hecho del erario nacional lo mismo que hicieron

los chilenos en el 79, con el Perú, después de la derrota. Lo han convertido en un botín. El Estado se halla corroído por la descomposición moral, invadidos por narcotraficantes y por entreguistas. Los tribunales de “justicia”, son guaridas de estafadores, los jueces y fiscales son “ladrones a nombre de la nación”, mientras que la gran mayoría de abogados son “puentes” entre aquellos que quebrantan la ley y los traficantes de la justicia. Las fuerzas policiales, por su lado, no se quedan atrás. Los altos oficiales de la PIP; GC y GR, están en el narcotráfico, en las estafas millonarias o integrando vulgares bandas de asaltantes a mano armada. Con respecto a las Fuerzas Armadas, Belaúnde y la alta oficialidad la han convertido en instrumento para oficializar la “guerra sucia” con su saldo de decenas de cementerios clandestinos, centenas de desaparecidos, de millares de torturados. Además, los subalternos se han convertido en asaltantes y chantajistas comunes en la zona de emergencia.

Así, nuestra sociedad ya no es un enfermo que “donde se pone el dedo brota pus”, sino es un paciente cubierto por purulencia, que brota por los poros y orificios. Esto ocurre, porque los modelos económicos y las políticas económicas aplicados en toda la época republicana no respondieron a las necesidades nacionales y populares, sino a los intereses imperialistas, británicos primero, yanquis después, en abierta traición a los ideales de nuestros héroes y mártires que no pelearon y murieron por una patria sometida al imperialismo y por un pueblo hambriento y tuberculoso. Ésta es la razón de fondo de la ruina de la industria nacional, de la agricultura y de la marginación regional. En coherencia con estos modelos económicos los regímenes y sus autoridades de turno aplicaron y aplican medidas políticas impopulares, centralistas y antinacionales. Estos gobiernos vistos por sus obras, no fueron del pueblo, no respondieron a sus intereses, no se sometieron a la fiscalización colectiva y a la crítica de las masas, fueron burocráticos y prepotentes.

En consecuencia, los regímenes políticos de nuestra sociedad, adecuaron las instituciones, las leyes, la estructura del Estado y todo su andamiaje a los objetivos económicos antinacionales y proimperialistas.

En estas razones <están la raíz de la crisis nacional y de las penurias y sufrimientos populares. Este conjunto de ideas, de normas jurídicas, políticas, económicas, militares, etc. llamadas relaciones de producción, se han convertido en una atmósfera q asfixia al pueblo y a la

sociedad civil. Se han convertido en trabas que impiden el desarrollo de las fuerzas productivas nuevas. Son obsoletas históricamente.

Estas relaciones sociales de producción caducas, son para el desarrollo y el progreso social, como el cascarón del huevo que de útil y necesario, llega un momento en que se convierte en traba para que el polluelo siga desarrollando. Así llega a un enfrentamiento antagónico de vida o muerte, donde la fuerza nueva (polluelo) para desarrollarse tiene que romper la estructura que la cobijó, generando en esos momentos, trastornos profundos y violentos que para unos es el Apocalipsis y para otros la luz y la vida. Esto, está ocurriendo en nuestro país. Por un la lado la sociedad oficial burguesa en descomposición con un Estado que cual dique anticuado se va agrietando con la crecida del agua que le desborda y no puede contenerla. El actual Estado es también como el casarón del huevo que deja de ser útil y luego se debilita por dentro y la pujante fuerza del pueblo tiene que romperlo y arrasa inevitablemente. Esta “crecida de agua” o este “polluelo” son las masas populares organizadas.

De igual modo, la actual sociedad, engendra los gérmenes de su propia destrucción. Estos gérmenes son el entreguismo, la explotación, la injusticia, la corrupción generalizada, el abigeato, la clase obrera y el pueblo pauperizados que toman conciencia de su realidad y se alzan para transformarla. En esta situación, en esta crisis estructural, en esta crisis moral radica la causa central del surgimiento de las Rondas Campesinas y todos los órganos de democracia directa.

Dentro del desbordamiento de la formalidad o legalidad burguesa, tenemos las formas de lucha popular, como balbuceos o expresiones de democracia nueva e informal: la acción directa (la autodefensa, las movilizaciones políticas, la justicia campesina, los ajusticiamientos espontáneos, las tomas de tierras, etc.) y los órganos de democracia directa (Rondas Campesina, Comunidades Campesina, FEDIPs, sindicatos, partidos políticos revolucionarios y populares). En el seno de esta sociedad va gestándose inevitablemente, la sociedad nueva, de modo espontáneo, aún sin plena conciencia de sus actores. Estos embriones de sociedad nueva se da en las entrañas de la vieja sociedad burguesa formal, en una lucha frontal, donde el fortalecimiento de una se da en detrimento de la otra.

Hemos llegado a una etapa histórica de enfrentamiento antagónico entre las fuerzas populares, científicas y tecnológicas nuevas contra las relaciones sociales o formas de explotación

caducas. En estas condiciones, las primeras, para desarrollarse necesitan subvertir el orden actual de cosas, alzarse inevitablemente para proseguir la obra de los padres de la Patria. Está llegando la hora de la revolución social y con ello el ocaso del último modo de producción antagónico de nuestra sociedad capitalista neocolonial.

Esta y no la otra es la razón objetiva, material fundamental para el surgimiento de las Rondas Campesinas. La pauperización del campesinado y el oleaje de lo abigeos y la corrupción generalizada son fenómenos que sirvieron de motivación o de “pretexto” histórico.

a. La violencia y el fracaso de las políticas económicas

Mientras que las fuerzas nuevas, progresistas y revolucionarias se apoyan en el consenso, en las masas y pelean a la democracia, las fuerzas caducas y conservadoras, agónicas se apoyan en la coerción y hacen del Estado, el aparato represivo por excelencia, apelando al uso indiscriminado de las armas y del ejército e intensifican la violencia.

La violencia es un medio y en la historia es impuesta e institucionalizada por las clases opresoras para apropiarse de los bienes sociales, para sostenerse en el poder, para reprimir a sus adversarios que se atreven a liberarse.

La violencia de los opresores es genocida, antidemocrática, injusta, conservadora y retrógrada. Ahí tenemos la violencia de los Judíos con Herodes y Pilatos contra Cristo, la de los invasores españoles contra la nación inca, la de Pinochet contra el pueblo chileno, la violencia que se da en las zonas de emergencia del país, de los provocadores y de los abigeos contra los campesinos.

La violencia de los oprimidos en pro de su liberación, es fecunda, de autodefensa, es justiciera, es revolucionaria. Ahí tenemos la violencia de Túpac Amaru, de la Revolución Francesa, de nuestros héroes contra el colonialismo español, de los ronderos contra los delincuentes.

En la medida que la crisis se agudice, hay el peligro del acrecentamiento de la violencia en su nivel de “guerra civil”, impuesta por los explotadores, matizándolo con diferentes medidas económicas y políticas. La violencia la imponen los opresores desde su Estado.

Ante la magnitud de la crisis estructural, ninguna receta burguesa, por más reformista que sea, va a aliviar por un buen tiempo el drama en que el país y el pueblo se debaten.

A partir de los años 1950, varias recetas burguesas, se han ensayado para aliviar los males nacionales, pero sus efectos han sido negativos, también para los explotadores porque ha significado el fracaso no solo de sus modelos económicos y del mismo sistema capitalista, como también de sus implementadores desenmascarándolas como antipopulares y antinacionales. Nos referimos a la receta de “sustitución de importaciones”, con Prado y el primer belaudismo, luego a la reformista burguesa de Juan Velasco Alvarado que llevó a la práctica el programa antioligárquico del APRA de los años 30. Su fracaso fue evidente. Luego tenemos la receta neoliberal del segundo belaudismo que ha sumido en la mayor miseria al pueblo y ha significado el más descarado entreguismo de nuestros recursos naturales. Agotadas estas medidas, hoy el APRA con Alan García repiten la dosis velasquista, pero en forma más mediatizada. Por lo tanto, la vida nos señala, que el fracaso del APRA será a no muy lejano plazo, y con él, un pilar sólido de las clases opresoras y entreguistas se desacreditará ante el pueblo. De este modo, la alternativa ante la crisis no es el reformismo, sino una salida democrática, popular y revolucionaria en camino al socialismo. Solo así se resuelve la contradicción principal que afecta a nuestra sociedad.

Las medidas que dará el APRA con Alan García, no pasarán del tibio reformismo para luego terminar como autoritario, represivo, entreguista y corrupto. Las medidas de remozamiento del Estado y los intentos de control social no serpan efectivos, ni duraderos. En estas circunstancias el actual Estado y Gobierno apelarán a la violencia institucionalizada con organizaciones específicas. La violencia es impuesta por los explotadores y por la gente de mal vivir y conforme avanza la crisis generalizada del sistema, la violencia también tiende a generalizarse. Para frenar e impedirle y conquistar la paz con democracia y con justicia, se impone como una necesidad histórica, la organización independiente del pueblo.

b. Estrato social en el que está inmerso el Abigeo.

El abigeo existente en esta época, es rezago del bandolerismo individual, que proliferó en esta parte del país, de los cuales podemos distinguir dos tipos de abigeos⁹ por un lado, los que teniendo toda posibilidad de sobrevivencia por la vía lícita, optan por la sustracción de bienes que no les pertenece, llegando a acumular fortuna sin mayor esfuerzo, ni sacrificio; para lograr sus objetivos se suministraban de armas de fuego, arma blanca, asemilas y sus secuaces-espías; así como con los recursos económicos sobornaban a las autoridades cuando eran sorprendidos con “las manos en la masa”, con ello la impunidad de sus fechorías.

“Estos bandidos robaban sin piedad, andaban bien armados, con carabinas, machetes y cuchillos, y en buenos caballos, cuando entraban a las casas se llevaban lo que encontraban, a los dueños los maneaban, y encima abusaban de sus mujeres. También se pintaban las caras, para no ser reconocidos, y cuando eran descubiertos por los afectados, estos eran muertos, cuando iban a la cárcel, salían y robaban con más ganas”¹⁰

El otro tipo de abigeato, es aquel que por cierto punto roba por necesidad, ya que su situación económica, no le es suficiente para la supervivencia de él y de los suyos, la falta de fuentes de trabajo, es lo que le permite optar por tal acto, consecuencia directa de la mala administración del gobierno y del sistema.

Los abigeos, para hacer más efectivo sus fechorías, andaban en grupos de tres o cinco, siempre dirigidos por un cabecilla, quienes siempre terminaban recibiendo toso el peso de la Ley, por eso gran parte de los presos de la cárcel de Chota, van a ser personas de condición humilde y por robo, en muchas acciones por cosas pequeñas; a diferencia de los primeros que por su condición económica no han sufrido cárcel, pues pronto se liberaban a través del soborno.

Ninguno de los casos anteriores justifica su accionar, por cuanto son medidas delictivas, que va contra la propiedad privada y en desmedro de la dignidad humana, la misma que está respaldada por la Constitución Política y las leyes del estado.

En el primer caso delictivo, estuvo vinculado a la organización comercial, formando un engranaje, lo que les permitía fácilmente transportarlo hacia los mercados de la costa, sin

⁹ Delgado Vásquez, Herminio y otros. “Surgimiento, Desarrollo y Luchas de las Rondas Campesinas en el Distrito de Chota. Cajamarca 1982. Pg. 52.”

¹⁰ Testimonio del Sr. Reinerio Burga Gonzales. La Iraca-Chota. Junio de 1981.

obstáculo alguno. Fenómeno que fue aprovechado muy bien con la construcción de la carretera principal que vincula a Chiclayo con Chota, Cutervo y Bambamarca, y lugares aledaños.

En este caso dichas personas. Aprovechándose de la condición económica de sus enganches, los camioneros, se acordaba conducir el ganado sustraído a lugares estratégicos, para ser embarcados con destino a los mercados costeros, en algunos casos; mientras que en otros, en complicidad con las autoridades respectivas obtenían la debida certificación para ser embarcados “legalmente”. Cabe aclarar que muchas veces el ganado legalmente embarcado se camuflaba el ganado robado.

Llego un momento en que el abigeato se tornó incontrolable, no solo se robaban el ganado, sino que se extiende a perjudicar a los viajeros, que muchas veces eran interceptados por esos delincuentes solo para arrebatar sus fiambres¹¹ ; ante la desesperación el pueblo acude a las autoridades a pedir apoyo para eliminar tales actos. E tuvo una respuesta débil, un número reducido de efectivos de la Guardia Civil, envió el gobierno, como mediada paliativa temporal, que se denominó la “Guardia volante”, quienes en sendos operativos llegan a aniquilar a varios jefes; pero que de ninguna manera se logra combatir a plenitud, pues el problema seguía latente, prolongándose hasta nuestros días; en muchos de los casos las autoridades policiales caían en las redes de los abigeos, recibiendo coimas para pasar los enseres robado

B. El rol preponderante de las ideas y organizaciones democrático – revolucionarias

Conforme señalamos con energía, quienes son los adversarios principales y secundarios del pueblo, también debemos señalar con claridad, quienes son los amigos más íntimos de las masas y de la Rondas en particular. De lo contrario es ocultar la verdad, ser infieles con la historia, hacer daño al pueblo y favorecer a los planes confusionistas de los explotadores. En efecto, si bien las condiciones materiales de la vida de las masas son los factores principales para el surgimiento y desarrollo de la acción directa y de los órganos de nueva democracia, pero no son los suficiente. Ha sido necesario otro elemento como levadura, haga cuajar, concebir o engendrar las Rondas Campesinas. Nos referimos a las concepciones políticas,

¹¹ Comida preparada que llevan los viajeros, para comer en el trayecto.

programáticas y organizativas democráticas – revolucionarias de izquierda expresadas en el UNIR a través de sus cuadros y militares anónimos y públicos que jugaron un rol decisivo y preponderante. Estos cuadros se han fundido con las masas ronderiles, captando sus pulsaciones, estando en las primeras filas del combate, poniendo por sobre todo los intereses de las masas.

No es suficiente que la situación revolucionaria o las condiciones materiales sean óptimas o estén maduras para que automáticamente, triunfe la revolución y se encamine al socialismo. Pensar así es incurrir en subjetivismo. Esta es una concepción espontaneísta, que desdeña el rol de factor subjetivo nuevo o consciente. Esta concepción es materialista vulgar. Para la renovación y el cambio integral es indispensable el papel del factor consciente a través del partido de la clase obrera que es preponderante para el cambio, cuando existe una contradicción abierta, antagónica entre el desarrollo de las fuerzas productivas nuevas y las caducas relaciones de producción. En estas condiciones históricas, el rol de la superestructura revolucionaria (cuyo núcleo es el partido), es decisiva, para impulsar el cambio radical del orden social. Así en Cajamarca y en todo el país, desde muchas décadas atrás, existió el abigeato y la injusticia, pero por ello surgieron las Rondas Campesinas, FUE NECESARIO, que las ideas y la organización del UNIR – IU, al fusionarse con el campesinado, engendraron las Rondas Campesinas. En el mejor de los casos podrían haber surgido las Rondas Campesinas sin la presencia de la izquierda revolucionaria, pero los criterios políticos y los órganos de dirección hubiesen sido tomados por el APRA o por cualquier otra variante de oportunismo y con esto, las Rondas se habrían frustrado y degenerado inevitablemente. Para tal surgimiento ha jugado un rol preponderante el UNIR, pero para su consolidación y generalización en todo el país requiere el concurso de todas las organizaciones políticas revolucionarias, progresistas, religiosas, y de las personalidades honestas.

C. Factores históricos para el surgimiento de las Rondas en el campo y en las ciudades

Los antecedentes históricos quedan en la memoria colectiva de la población como la tradición en el extraconsciente individual, que ante determinadas condiciones afloran con sorprendente fuerza y nitidez. Así las Rondas Campesinas tienen raíces históricas en la lucha de Túpac Amaru, de Juan Santos Atahualpa, de los montoneros de la independencia, de Cáceres,

Atusparia, etc. Las Rondas forman parte de la tradición andina. Este es el otro factor importante para el surgimiento de las Rondas.

Nacen originalmente en el campo de las provincias cajamarquinas. Ahora se han extendido a muchos departamentos del país, como a Piura, Tumbes y varios distritos de Huánuco, Ancash, Lambayeque, La Libertad, a caseríos del Cusco, Cerro de Pasco, etc. En las ciudades han construido su equivalente, llamado RONDAS URBANAS, como en Jaén, Cutervo, Chiclayo, Trujillo, Lima, Arequipa, etc.

Rastreando la historia de las Rondas Campesinas encontramos antecedentes inmediatos y lejanos. Los primeros son las rondas gamonalistas o de haciendas organizadas por los terratenientes, prepotente, para defender sus fincas, su ganado y también para usarlo como instrumento de seguridad. Estas rondas no tenían autonomía, ni derecho al reclamo y a la crítica, eran dóciles y sumisas a su amo. En la década de 1920 y 1940 últimos adoptaban características de bandas militares o de ejércitos. Entre estos, tenemos a los “Chetillanos” de Villacorta, a los ”Guapos de Benel”, a los “Alvarado de Santa Cruz”, a los “Vásquez de Cutervo”, a las ”Rondas Armadas”, a los “Ejércitos de Churucancha”, de Santa Clara, entre otros. Con el correr de los años, con la crisis del gamonalismo y el avance de las parcelaciones, estos grupos van independizándose y se constituyen en fuente de los bandoleros que sin plan ni orden asaltan viviendas, viajeros, violan mujeres, allanan casa-hacienda. De estos surgen bandoleros legendarios como los románticos anarco populistas, Daniel Vásquez de Cajamarca, el “Negro” Froilán Alama de Piura, Luis Pardo de Chiquián, Rivera de Cerro de Pasco, que asaltaban haciendas y distribuyen los bienes entre la gente humilde. Son “Quijotes” que se proponen hacer justicia y enderezar entuertos. Posteriormente en la década del 40 y del 50, surgieron antecedentes más claros de las actuales rondas. Tenemos balbuceos más nítidos y son las llamadas “Rondas Nocturnas” de Marco-pampa, de Zarabanda, en la provincia de Chota, integradas por propietarios para defender sus bienes. Por su carácter embrionario están saturadas de espontaneidad, de indisciplina y anarquismo, sin lineamientos tácticos, ni estratégicos. Actúan como auxiliares de la policía.

Otros antecedentes más distantes, que están impregnados en la memoria colectiva de los cajamarquinos y peruanos en general, es el rol que jugaron los guerrilleros o montoneros de Cáceres en la guerra con Chile, y especialmente, el papel que desempeñaron los montoneros

en la lucha contra el colonialismo español. Los montoneros o guerrilleros, fueron la organización espontánea del pueblo diseminados en todo el territorio patrio, pertrechados con diferentes armas rudimentarias para defenderse y frenar la arbitrariedad y los vejámenes de los invasores españoles. Los montoneros se constituyeron en la base fundamental del Ejército Patriota, liderado por San Martín, Bolívar, Sucre y otros americanos. A partir de esa constatación histórica y de la vida cotidiana de las masas ronderiles, podemos percibir que en el seno de estas organizaciones, se hallan los gérmenes a una superior forma de organización popular. Los montoneros de la gesta emancipadora y de Cáceres tienen de común con las Rondas la autodefensa, la intrepidez, la reciprocidad, la independencia frente a los opresores y su orden establecido, entre otros.

Así vemos que las Rondas Campesinas están grabadas en la tradición popular, forman parte de la idiosincrasia andina y fomentan la reciprocidad del abolenjo pre Inca e Inca. De este modo, las Rondas no son la ocurrencia de algún “escogido”, ni la invención de algún genio. Las Rondas son la creación de las masas rurales. El mérito de sus dirigentes radica en haberlas cultivado con pasión revolucionaria, sistematizando las orientaciones programáticas y tácticas. Estas Rondas, de nuevo tipo, surgen en la estancia de CUYUMALCA, a poca distancia de Chota. Sobre el particular, los cuyumalquinos y el c. Segundo Díaz Bustamante, en “Organización de las Rondas Campesinas en la provincia de Chota”...” afirma: “Se aprovecha como motivo, el robo producido el 29 de diciembre de 1976 en el C.E. 10386 de la estancia de Cuyumalca... los padres de familia se organizan en grupos rotativos para vigilar la escuela en las noches”¹².

Esta experiencia es dirigida y analizada por un grupo de activistas de izquierda abocados a organizar el campesinado y el pueblo, del que forma parte Daniel Idrogo cuando era militante revolucionario. Se percataron que el escalamiento a la escuela no se repite y lo que es más importante, desaparecer los robos de las inmediaciones, como por encanto. Luego, el núcleo de activistas, a través del c. referido, morador de ese caserío, convoca a una asamblea general de la estancia para el 29 de enero de 1977, reunión que acuerda por unanimidad organizar las Rondas en todo Cuyumalca para cuidar la escuela y al vecindario. Acuerdan también, solicitar

¹² Díaz Bustamante, Segundo “Organización de las Rondas Campesinas en la provincia de Chota” Pág. 26, Lambayeque-1981.

a la subprefectura el funcionamiento legal de la novísima organización de autoprotección colectiva. Al mes se hace otra evaluación, los resultados son óptimos. Los ladrones desaparecen de esa comunidad y de sus alrededores. De inmediato se organizan las Rondas en todo el distrito de Chota, se reproducen en Cutervo, Bambamarca, en todo Cajamarca y avanzan en todo el país, con la colaboración de organizaciones políticas, religiosas, de ciudadanos honrados, etc. que buscan un Perú nuevo con justicia, honradez y prosperidad. Estos son los antecedentes y la génesis de las Rondas Campesinas de nuevo tipo.

2.2.5 Las Rondas Campesinas actuales.

Ni con la intervención de los efectivos policiales, se pudo solucionar los problemas existentes, puesto que en muchas de sus intervenciones lo hacían de manera deficiente, actuando solamente en determinadas ocasiones, en forma aislada y por sectores que no distaban de la ciudad, mientras las afueras y el campo eran totalmente descuidados y a mansalva de los malhechores.

Problema, que no se desliga del que se vive a nivel nacional producto de la crisis, que afecta a la población en su conjunto, manifestándose en el mantenimiento de las relaciones opresivas entre la ciudad y el campo, lo que pauperiza y desprotege cada vez más a este sector de la población.

A nivel nacional, cuando los campesinos van desligándose de los feudatarios, no implica una liberación, pues al contrario, aparecen nuevas formas de nominación, y el mal trato se va proliferando, donde el hombre del campo en su mayoría sigue siendo explotado y pobre.

Explotación que se manifiesta por el sistema imperante, a través de las continuas alzas del costo de vida, devaluación de la moneda, falta de atenciones sanitarias, centros educativos, ocupacionales, etc.

La diversidad de los fenómenos sociales, obliga a tratar el tema, desde diversos ángulos, ubicando sus causas y efectos en el contexto rural, centrandolo como núcleo de nuestra investigación, en una de las múltiples manifestaciones del campesinado.

A. Estructura económica de Cajamarca.

Para analizar el fenómeno Rondero, es necesario tomar los aspectos estructurales, que en el presente no se desarrollaran a fondo, sino por el contrario, lo tomaremos como marco referencial. Porque realizar un estudio sobre la estructura económica en el presente, nos desligaremos del hilo conductor.

En Cajamarca, claramente se puede distinguir tres microrregiones económicas, cada una con características peculiares, lo que nos permite visualizar mejor el porqué del surgimiento de las Rondas Campesinas.

Así tenemos:

Las provincias del norte: Jaén y San Ignacio, consideradas ceja de selva, predomina el cultivo de arroz, café, cacao, maíz y otros, lo que permite considerar como una zona donde predomina una economía emergente con inserción de la inversión privada, tanto en el orden financiero y comercial, lo que contribuye a un mejor status económico del habitante de la zona en mención, no dejado descartada la suerte que corren aquellos migrantes, quienes van a ofertar su mano de obra barata. La producción de esta zona en gran medida se la destina a la comercialización.

La zona centro: Chota, Hualgayoc, Santa Cruz y Cutervo, se caracteriza por la predominancia de una economía tradicional, con presencia de la pequeña propiedad, por lo que la producción agrícola mayoritaria se destina al autoconsumo, la ganadería está en manos de pequeños propietarios y la producción destinada a la comercialización con los mercados costeros, con este panorama heterogéneo, daba cabida para la proliferación del abigeato, y como consecuencia inmediata y necesaria la formación de las Rondas Campesinas.

En la zona sur de Cajamarca, se sintió una presencia importante de la compañía trasnacional Perulac, que penetra en 1947, transformando de alguna manera la economía tradicional en las provincias de Celendín, San Miguel, San Pablo, San Marcos, Cajabamba y Cajamarca, pero sus efectos capitalistas, como es su naturales, favorecía a unos pocos, pero a la gran mayoría los pauperizaba cada vez más, permitiendo a estos últimos algún medio de subsistencia y algunos caían en el abigeato.

Por estos tiempos, quienes se preocupaban por la organización de las rondas, eran algunos pequeños ganaderos, para así no verse afectado por el hurto, a diferencia de los grandes ganaderos que no se preocupaban pues tenía a sus “punteros”-guardianes particulares. Los que divergen totalmente de aquellos que se organizaron en la zona céntrica del departamento de Cajamarca.

Pero de ese entonces a la fecha, la situación del campesino no ha cambiado mucho, a pesar del ingreso de grandes capitales trasnacionales a estos territorios, mayormente capitales mineros, muy por el contrario ha agravado el problema del campesinado que se ve afectado por sus tierras, contaminación de aguas, manantiales, ríos y sin oportunidades, sumado a ello el abuso y autoritarismo con que quieren imponerse estas actividades económicas, lo que hace tomar resistencia y protagonismo al campesinado que va fortaleciendo su organización rondera.

B. Las Rondas Campesinas.

De lo señalado anteriormente se desprende una serie de aseveraciones, que tienden a explicar el contexto real en estudio, donde las Rondas Campesinas de la actualidad, tienen sus raíces en la generalización del abigeato, el mismo que se consolidó con la actividad comercial.

Consecuentemente el resguardo de la propiedad privada, aparece como aspecto medular del nuevo fenómeno social, hecho que marca un nuevo hito histórico, nítidamente diferenciable de aquellos movimientos campesinos que se dieron en las primeras décadas del siglo pasado, y de cualquier otra forma de organización del campesinado en contextos diferentes, lo que no implica que no exista relación alguna entre los diferentes movimientos y con los populares de conjunto.

Llegando a coincidir de esta forma con A. Flores Galindo, en su Obra “Movimientos Campesinos en el Perú”, donde se considera a las Rondas, como un acontecimiento dentro del movimiento campesino.

Esta nueva forma de organización es parte de la coyuntura existente por este entonces, ya que en el país se debatía en una aguda crisis a nivel nacional (huelgas, paros, mítines, movilizaciones, tomas de tierras, etc.) en todos los sectores.

Volvemos a suscribir, que quienes despliegan mayores esfuerzos para construir estas organizaciones, fueron los mediano propietarios, ya que este sector, donde descansa la mayor cantidad de producción de ganado vacuno, en las provincias en estudio. El pequeño propietario juega un papel de segundo orden en la aparición de la Ronda, mostrándose al principio un tanto indiferente; el campesino pobre no tiene ganado vacuno, dedicado exclusivamente a sembrar productos de pan llevar y sus actividad pecuaria se circunscribe a las crianza de algunos ovinos, porcinos, aves de corral, cuyes, conejos, etc.

El mediano propietario es el sector vulnerable por el robo, por lo que es el sector campesino interesado en la organización de las Rondas, por lo general de acá surgen los líderes en quienes van a caer las responsabilidades de organización y el mantenimiento de la nueva modalidad de lucha campesina.

A la par que reacia la responsabilidad en personas responsables, tanto por la solvencia económica, como por algún cargo político que ostentaban, estaban en la mayoría de los casos, personas de gran reputación en la comunidad, para que en base a esto, se exija un buen cumplimiento de su labor.

El surgimiento de las Rondas Campesinas, constituye un movimiento campesino independiente; en la medida que es una organización autónoma, sin ninguna direccionalidad política, no entendida la independencia a la desligación del poder político central, lo que significa que el campesino se aglutina para cuidarse de los abigeos dentro de la normalidad establecida, sin atentar al Gobierno Central y sus representantes locales.

La concepción, naturaleza y objetivos de las Rondas Campesinas, han ido cambiando en medida como avanzaban, se consolidaban y los retos que tenían que enfrentar; así en un primer momento se conceptualizó, como una organización propia del campesinado, creada con la finalidad de vigilar sus pertenencias y enfrentar los ataques constantes de los abigeos, se organizan en las Rondas toda persona, sin distinción de raza, sexo, idioma, credo, religión,

política, etc. Es decir el fin que los une son comunes, generales y no intereses partidarios o personales.

Las Rondas Campesinas es una manera de organización de cómo los campesinos salvaguardan sus propiedades (ganado, producción agrícola, tierra, etc.), con las cuales conjuga su fuerza de trabajo; hecho que indudablemente se manifiesta frente a la incapacidad y sinuosidad del Estado, el cual no lo garantiza.

Estas genuinas organizaciones son creación heroica del campesinado peruano, su formación obedece como habíamos manifestado anteriormente al estado de descomposición social, política, económica y moral de la sociedad peruana. Crisis estructural, corrupción al más alto nivel, abuso de poder, un poder judicial al servicio de los poderosos. En esas condiciones el campesinado ya no soportaba seguir viviendo. Fue entonces que en Cuyumalca - Chota, nacen las Rondas Campesinas después que en el centro educativo habían robado más de nueve veces. El primer paso de su organización ocurre de manera espontánea el 29 de diciembre de 1976, los pobladores buscan una respuesta, a lo que consideran una agresión al patrimonio comunal, prueba del desarrollo de cualquier pueblo. Acompañan este primer paso las autoridades locales, incluso un policía.

“A raíz de un incidente suscitado en el Centro Educativo N° 10386 de la estancia Cuyumalca, en el mes de diciembre de 1976, se reúnen los campesinos, para tomar algunos acuerdos, llegando a encargar a algunas personas el cuidado del Centro Educativo, y es así, que este incidente provoca una nueva Asamblea, la que es considerada como la Primera Asamblea General de Campesinos de Cuyumalca. Después de un largo debate llegamos a un acuerdo, el de formar las llamadas “Rondas Campesinas Nocturnas”¹³

Esta histórica decisión la tomaron los padres de familia de la escuela, y fue ratificada en días siguientes por todas las familias de Cuyumalca. El Nombre original fue Rondas Nocturnas”¹⁴ como se desprende del Acta Histórica de la Fundación que reza como sigue:

¹³ Testimonio de Régulo Oblitas Herrera, Rondero de Cuyumalca.

¹⁴ Rojas, 1990: 89, de donde proviene también el siguiente documento citado. Firmaron legiblemente en las dos páginas seguidas del cuaderno donde está el acta, los siguientes ciudadanos: José Isael Idrogo Marín, Artidoro Huanambal, Arturo Díaz Campos, César Benavides Mejía, Aladino Burga Huanambal, Santos Saldaña Gálvez, José Oblitas C., Octavio Benavides H., Régulo Oblitas Herrera, Clodomiro Idrogo Marín (Siguen trescientas firmas).

“En la estancia de Cuyumalca, siendo las 2:00 pm. del día veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta seis, reunidos los ciudadanos de dicha comunidad, luego de intercambio de ideas se llegó al acuerdo de organizar “Rondas Nocturnas” para defender los intereses del centro educativo y de toda la comunidad a consecuencia de los continuos robos que se vienen suscitando en agravio de dicho centro y de algunos vecinos. Esta acta tiene la finalidad de organizar a la comunidad y solicitar la licencia respectiva a fin de que sea posible comprar sus armas.

El encargado de organizar las rondas será el Teniente Gobernador, quien previo empadronamiento de la ciudadanía, distribuirá el personal; será también el encargado de seguir los trámites correspondientes para el buen desempeño de sus funciones.

Con lo que se dio por terminado el acta siendo las 3:15 pm.

Copia de la presente acta será remitida a las autoridades respectivas de la provincia a fin de solicitar garantías y parejas de Guardias Civiles cuando el caso lo requiera. Asimismo, la comunidad acordó dirigirse, mediante un memorial, al Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque pidiendo el nombramiento de un juez único de primera nominación por intermedio del juez instructor de nuestra provincia”.

El salto cualitativo ocurre recién el 29 de enero del 1977. o sea un mes después. El Partido Comunista del Perú (Patria Roja), decide enviar cuadros al campo, son estos creativos militantes, que logran condensar estas nuevas y superiores organizaciones del campesinado. Patria Roja, junto a militantes de izquierda y de otros partidos, contribuyen al surgimiento de las Rondas, que se extienden rápidamente en Cajamarca, adquiriendo protagonismo por sus luchas contra el abuso, la corrupción, la injusticia y contra los gamonales y ladrones que en contubernio con las autoridades policiales y judiciales chantajeaban a los campesinos, los encarcelaban y los delincuentes andaban tranquilos por las calles. Esta negra realidad, para colmo de males no ha sido superada en el Perú actual. Las Rondas Campesinas sistematizan y superan la experiencia y tradición de anteriores organizaciones como: Las Guardias Rurales, Rondas Nocturnas y Guardias campesinas que eran manipuladas por los hacendados y estaban a su servicio e intereses.

Como hemos señalado, el surgimiento de las rondas campesinas, está interrelacionado con el momento político que vivía el país en 1976. Gobernaba el Dictador Francisco Morales Bermúdez, aplicaba el programa económico fondomonetarista, mal llamado desarrollista.

La primera asamblea de Rondas tiene lugar en Cuyumalca el 27 de enero de 1977. Es a partir de este momento que los partidos políticos a través de sus principales dirigentes empiezan a dar criterios, sobre qué características deben tener estas nuevas organizaciones. Quienes se han ocupado de escribir sobre la historia de las Rondas, dan testimonio que estas se construyen en medio de una fuerte disputa política. Si bien es cierto nace de un hecho anecdótico, resulta ingenuo creer que por vía espontánea adoptaría las características que posee. Las acciones de las masas toman los matices que sus líderes les imprimen, bien son revolucionarias y transformadoras o se convierten en reaccionarias para sostener el sistema imperante. Al revisar todos los documentos escritos sobre Rondas, encontramos que la disyuntiva se presentó ¿Rondas autónomas y democráticas o Rondas paramilitares dependientes del Estado?. El Partido aprista, Acción Popular siempre sustentaron que las rondas deberían ser organizaciones auxiliares de la policía y dependientes del Estado y para conseguirlo impulsaron campañas de división, en esto coinciden todos los estudiosos del tema. Fue Patria Roja a través de sus líderes campesinos el más firme defensor de la autonomía y la democracia en las Rondas Campesinas, que muchos estudiosos por antipatriarajismo y por mezquindad política pretenden desconocer, movidos hasta por intereses de otro tipo. Resulta equivocado personalizar la creación o fundación de las Rondas Campesinas, las masas producen con sus luchas logros colectivos y por mucho tiempo se ha endiosado a ciertos individuos atribuyéndoles la creación o fundación de las Rondas, esta fueron creadas por iniciativa de los campesinos, pero a partir de ahí en adelante es la orientación Política la que le da perspectiva, plataforma, programa y hoy está demostrado que esta organización política es Patria Roja que desde inicios de las rondas empieza a dar sus enfoques, a partir de la realidad campesina. Destaca cuadros y forma militantes campesinos quienes asumen la tarea de luchar contra la dictadura, los abusos y la injusticia de las autoridades, y la transformación Revolucionaria de la Sociedad. En sus deliberaciones las rondas perfilan un nuevo poder, que ejercen con democracia, autonomía e independencia; asumen el desarrollo local, la propuesta agraria; ven que pueden saciar su sed de justicia, de vida nueva; su práctica diaria enriquece la justicia campesina, se crean y recrean conceptos. Quedando claro que en el Perú deben existir o existen en la realidad dos tipos de justicia: una

urbana de las metrópolis y otra campesina, que crece amparada en principios ancestrales consuetudinarios, que se sistematiza y enriquece con los aportes que las sociedades y estados han dado al derecho.

Las Rondas fueron extendiéndose a lo largo y ancho del Perú, gracias a su eficacia y a la orientación correcta de sus líderes y dirigentes. La dictadura respondió con la persecución a los dirigentes. Acusándolos de “guerrilleros”, “bandoleros”, “bandas armadas” y otros epítetos que pretendieron desprestigiar al movimiento, sin lograrlo. Su extensión y desarrollo fue posible por el esfuerzo y sacrificio de militantes de Patria Roja y otros izquierdistas que se trasladaron de un lugar a otro para constituir las nuevas organizaciones: Daniel Idrogo, Agustín Sánchez, Julio Céspedes, Oscar Sánchez, Ulises Gamonal, Dionisio Ramos, Armando LLamoctanta y otros, que luego conformarían las Federaciones Ronderas¹⁵.

Las Rondas Campesinas desde su nacimiento, expresan en su organización y esencia, contenidos nuevos, autogobierno y autodefensa, nueva democracia, independencia política, frente único, convicciones claras sobre nueva moral y nueva sociedad; donde lo viejo sede a lo nuevo; se manifiesta una lucha intensa entre lo caduco y el nuevo poder insurgente. La educación campesina se convierte en un torrente incontenible que hace temblar a los dominadores de siempre.¹⁶

Asimilan y dan continuidad a la cultura andina milenaria y sus leyes morales: AMA SUA – No seas ladrón AMA QUELLA No seas haragán, AMA LLULLA No seas mentiroso, AMA MAQLLA No seas afeminado; AMA SIPIX No seas asesino¹⁷.

“Las rondas campesinas surgen ante la incapacidad histórica del estado burgués neo colonial, que no pudo articular y construir una sociedad sobre bases democráticas y garantizar un mínimo de estabilidad, seguridad y justicia. La desconfianza permanente de los campesinos en las autoridades en la administración de justicia es, en esencia, su desconfianza en el estado actual; represivo, corrupto e inmoral. De ahí su disposición para actuar con iniciativa propia, tomar las cosas en sus manos, hacerse justicia por sus propios medios y a su manera; constituye un paso gigantesco, pues constituye la ruptura de barreras ideológicas que durante siglos los mantuvieron atados al poder establecido. El reconocimiento de que sólo confiando en sus propias fuerzas están en condiciones de encontrar una solución a sus problemas. Se

¹⁵ Orín Starin.1990 “Con lo llanques todo barro”.

¹⁶ I Congreso Departamental. Documentos. Chota setiembre1985.

¹⁷ GAMONAL ,Ulises 1988

afirma entonces como movimiento independiente, creativo, democrático. Es decir cargado de enormes potencialidades”¹⁸.

Las rondas surgen como movimiento de protesta y propuesta, rompiendo el esquema tradicional de los gremios agrarios, CNA, CCP y otros. **Protesta** porque cuestionan el estado de cosas existente y **propuesta** porque dan inicio al desarrollo local, aquí se encuentra la democracia participativa más avanzada que tres décadas después se trata de recoger en los llamados presupuestos participativos, que en la práctica se han desnaturalizado, porque no se le otorga el rol esencial a las organizaciones naturales del pueblo, sino se busca controlarlas y sólo cumplir ciertos parámetros por formalidad. La propuesta rondera fue más allá de lo que muchos teóricos y políticos pensaron. Es el primer movimiento en defensa de los recursos naturales, el ecosistema y el medio ambiente, los hechos históricos así lo demuestran. Que ONGs y otros no los reconozcan es otro tema.

2.2.6 Perspectivas de desarrollo de las Rondas Campesinas posterior a su fundación.

Posterior a la creación de las Rondas Campesinas, surgía el reto de ampliar el radio de acción de esta organización, primero en las provincias de estudio-Chota, Cutervo y Bambamarca, luego por toda la región y si fuera posible todo el país, y así fue.

Pero para llegar a ello, se tenía que superar serias y diferentes limitaciones y deficiencias, como: el poco entendimiento de los objetivos programáticos generales y particulares y la débil distinción de los enemigos y amigos, por parte de las vastas masas rurales. Es por estas razones que la lucha en un inicio se circunscribe solo al sector rural, sin levantar la problemática urbana y regional, ni enrola a estas acciones a los pobladores de la ciudad con miras a forjar los Frentes de Defensa de los Intereses de los Pueblos (FEDIPs). Deficiencia, que podía agotar el movimiento, atrofiar su potencialidad y envolverlo en una atmósfera economista, castrando la perspectiva de su consolidación.

Otra significativa limitación, resultante de la anterior, fue el débil entendimiento y ejercicio de la democracia y autodefensa, como características básicas, en las que se sustentaba esta

¹⁸ MORENO, Alberto. Democracia Directa, 1990.

expresión del nuevo orden social. Igual ocurría con el principio de autosostenimiento, entre otros.

Pero gracias a la habilidad y la orientación en cierta medida de los partidos de Izquierda y principalmente Patria Roja, apoyándose en la acogida y en el aprecio que despiertan las rondas en el norte como en todo el país, en el estado de ánimo positivo existente en el campo como en las ciudades, estas limitaciones fueron superadas, elevando su nivel reivindicativo a una plataforma más política y programática, como en su Primer Congreso, sus resoluciones¹⁹, lo manifiestan:

A. Consolidar las Rondas Campesinas en Cajamarca y extenderlas

Esta resolución consideraba que: Es tarea impostergable del campesinado cajamarquino, consolidar sus rondas y hacer esfuerzos para proyectarlo a nivel nacional. A este propósito deben contribuir activamente todos los partidos políticos progresistas, las organizaciones religiosas y las personalidades honradas. Hay que desarrollar y enriquecer su peculiaridad: Embrión de nuevo orden social basado en la independencia, en la democracia, autodefensa, permanente, activa y de masas. Esto es su esencia. Hay que forjarla en todo el campesinado y adecuarla a otros sectores sociales, barriales, urbanos, obreros, estudiantes, etc., desechando los aspectos formales y anecdóticos.

Hay que desarrollar las Rondas Campesinas con un vasto criterio de frente único, combatiente y aislando al gobierno y sus agentes que se han declarado enemigos principales. Para que este combate sea exitoso, hay que desenmascarar, neutralizar y aislar, a las fuerzas que concilian con el enemigo principal, con sus prácticas sectarias y hegemónicas. El trabajo de frente único exige sincera fraternidad, pero a la vez el más firme combate a los que mellan esta línea de conducta.

¹⁹ Resolución del I Congreso Departamental de las Rondas Campesinas de Cajamarca: Chota, 29 de setiembre de 1985

Las Rondas Campesinas, al construir la **Federación Departamental de Cajamarca**, no buscan construir una nueva “centra” nacional paralela a las “Confederaciones” existentes sino seguir trabajando en las bases de éstas y con el campesinado no organizado que es el mayoritario. Con un real trabajo de bases de nuevo tipo, independientes, democráticos y de autodefensa y con capacidad de convocatoria, podemos contribuir efectivamente a la forja de la Central Única del Campesinado Peruano, que no será resultado de decisiones burocráticas, sino fundamentalmente obra de las bases organizadas.

A nada bueno conduce el “control” burocráticos de “sindicatos”, ni las prácticas manipuladoras. Los “castillos sindicales”, valen solo para figurar como supuestos representantes del campesinado, lo desmoralizan y frustran.

Para consolidar y proyectar las Rondas Campesinas, se requiere las condiciones siguientes:

- Luchar por el desarrollo regional con el agro como cuestión fundamental.
- Forjar la unidad del campo y la ciudad a través los FEDIP.
- Cualificar la autodefensa de masas rurales.
- Contribuir a la educación política de los dirigentes del campesinado.

B. Luchar por el desarrollo regional descentralizado, democrático y antiimperialismo, con el despegue del agro como una cuestión fundamental

Una cuestión básica para el potenciamiento de las Rondas Campesinas está relacionada con la formulación de un programa nacional democrático, patriótico, descentralista, con justicia social. Tras el cual movilizar y organizar a vastos sectores sociales incluso, a los burgueses regionales y nacionales tan agredidos y afectados por el Estado antinacional y la gran minería monopolista sobreexplotadora de los trabajadores, saqueadora de los recursos naturales, agresora de las actividades agropecuarias y depredadora ecológica. Programa concreto que fomente el desarrollo del problema agrario como cuestión central, la defensa del equilibrio ecológico, la purificación de las aguas, la defensa de la pequeña y mediana industria, la pequeña y mediana propiedad; la educación pública, gratuita y de calidad, etc.

Si no se amplían los objetivos de lucha, en alianza fraternal con los pobladores de las ciudades, por el desarrollo de la región, las rondas pueden sufrir un gran revés, agotarse y

perder audiencia en sus bases y desvanecer las expectativas que el campesinado y el pueblo peruano en ellas tiene. En tales condiciones los abigeos y los ladrones grandes acentuarán su ofensiva y se ensañarán contra las masas y sus dirigentes. Esta puede ser la mejor circunstancia para el avance de las rondas paramilitares y policíacas. Este es un gran riesgo que no hay que despreciarlo.

Las Rondas Campesinas pueden superar las limitaciones que señalamos fusionando dos aspectos inseparables: El desarrollo regional como parte de la alternativa democrática popular ante la crisis y el impulso de la organización política de las masas de la región. Estos son los aspectos muy importantes para el fortalecimiento y consolidación de las rondas.

El convencimiento de luchar por estos objetivos programáticos, va a despertar en entusiasmo, la iniciativa y la creatividad de las masas, va a permitir cualificar las formas de lucha política y la organización política con éstas potenciar la autodefensa, que no se forja, ni consolida en las acciones reformistas y legalistas.

La lucha por este programa regionalista democrático y patriótico es una condición básica para la educación de las mayorías, pero aún es insuficiente. Hay que fomentar consciente y deliberadamente la lucha y la organización política democrática- revolucionaria de las masas del campo y de la ciudad. Para esto hay que dejar de lado el recelo a la política.

En el campo como en la ciudad hay dos políticas básicas. Una política es del robo, de la injusticia, de la explotación. Esta política es de los abigeos y de los ladrones grandes que usan la camiseta de viejos y conocidos partidos políticos: APRA, AP, PPC. La otra política es de la lucha por la honradez, por la justicia, por una sociedad nueva con democracia donde no haya ladrones grandes ni chicos. Esta política es del rondero. Estos ideales apoyan y abrazan el UNIR, la IU. De esta política son los dirigentes principales que fundaron las Rondas y que hoy dirigente de la Federación Departamental. Nadie es apolítico, todos somos políticos. Cuestión diferente es la militancia partidaria. Mientras toda persona es política por excelencia, pocas son militantes de partido político.

Lo importante es ser consciente de qué política abrazamos y en qué trincheras luchamos. Los ladrones grandes y chicos dicen: “Soy apolítico”, “no te metas en política”, con el fin que no

admitamos la opción correcta y no defendamos nuestros derechos violados por ellos o por sus representantes. Esto ya se acabó, nuestra política es la política del rondero y si los izquierdistas coinciden con nosotros y nos apoyan tanto mejor.

La organización política democrática revolucionaria es una forma superior de organización de las masas populares que al fusionarse con las organizaciones naturales del pueblo le dan claridad de objetivos, energía y flexibilidad a la conducción, como fortaleza y cohesión organizativa a los gremios. Esto nos enseña la historia de las rondas, del SUTEP, etc.

En consecuencia la organización política (con las ideas de la clase revolucionaria), es para las organizaciones gremiales, como el sistema neurológico para el organismo humano que potencia la inteligencia y agudiza la sensibilidad y los reflejos. Las organizaciones sindicales con las organizaciones políticas democráticas y revolucionarias, no son contradictorias, son complementos necesarios. Los vínculos que los une no son de subordinación sino de fraternidad.

C. Forjar la Unidad del Campo y la Ciudad en los FEDIPs

La gran mayoría de los pobladores de las ciudades son víctimas también de la miseria, del abuso, de la explotación e injusticia, tanto de los delincuentes comunes como de los grandes explotadores y de las autoridades que le sirve. Los pobladores del campo y la ciudad tenemos problemas y enemigos comunes, por lo tanto las vías de solución también son idénticas, tanto en los fines como en los medios. Por lo tanto, para que esa unidad sea más eficaz y de mayor proyección, requiere que todos los sectores barriales, artesanales, estudiantiles, magisteriales, femeninos, juveniles, comerciales, etc., se organicen y junto con la Rondas Urbanas constituyan los Frentes de Defensa de los Pueblos (FEDIPs) y del departamento en su conjunto. De este modo es posible conseguir las demandas programáticas para superar el atraso ancestral del que somos víctimas. Sólo así, organizados independientemente impulsamos las luchas, sin sujetarnos al parametraje oficial, y conseguiremos el progreso de nuestras regiones en base al desarrollo agropecuario que genere trabajo para la juventud y se evite la migración masiva.

Los FEDIP provincial y regionales como órganos de democracia nueva deben ser los instrumentos protagónicos del gobierno regional, que debe estar supeditado a las masas y a sus organizaciones independientes.

D. Calificar la autodefensa de masas rurales

No obstante que la cualificación de la autodefensa es resultante de la consolidación política global de las rondas, a la vez este aspecto parcial puede influir en el desarrollo del conjunto, dependiendo del rol que se le asigne en los hechos. De este modo, la autodefensa es el aspecto de las rondas que le da confianza y seguridad, que galvaniza la organización de las masas y potencia su energía. S la parte que ´protege de todo, juega el rol semejante al agujonear de las abejas cuando un extraño quiere robar la miel del colmenar. El colmenar sin esta facultad de autodefensa, serpia una exquisita golosina a disposición de todas las moscas.

De este modo, la autodefensa de masas rurales se constituye en una especie de caparazón, de parachoque que da invulnerabilidad a la organización de masas. Sin potenciar esta faceta serían flácidas, “elefantes blancos”, serían como un corpulento hombre pero sin brazos, serían inválidas frente a cualquier agresión abierta o encubierta.

En consecuencia, la autodefensa, a la vez que protege a la organización, también le da capacidad de proyectarse de crecer y multiplicarse. Esta autodefensa debe tener dos requisitos: **ser permanente y ser de masas**. Las masas jamás deben contratar agentes especializados y asalariados para que les defiendan, para que les cuiden, mientras que ellas están con brazos cruzados. Esto lo hace sólo el hacendado, el narcotraficante o cualquier explotador. La autodefensa es de masas, organizada y con una dirección centralizada. Ante cualquier agresión, entran en acción todos los hombres y mujeres, niños y ancianos, débiles y fuertes, auxiliados hasta con sus perros, pero en la forma y en el momento adecuados y definidos por el órgano de dirección. Por lo tanto, la autodefensa de masas no se hace por un grupo selecto, no se hace con “defensores” ni con salvadores omnipotentes, mientras las masas duermen en su escondite. Esta autodefensa debe ser permanente “el que tiene enemigo no duerme”, dice una máxima popular.

El enemigo en cualquier momento puede atacar, por eso la autodefensa no debe ser esporádica, ni coyuntural. Los grupos de ronda, en coordinación con la Secretaría de

Autodefensa y Disciplina, son los “ojos y oídos” de las Rondas Campesinas en su conjunto. Actúan en la noche y en el día, contra los ladrones, contra cualquier agresión o contra los provocadores terroristas de Sendero, de los agentes de la CIA o de los gobiernos reaccionarios que generalmente hacen desmanes, asesinatos, destrucciones, para utilizarlos como pretextos para legitimar la represión. Para potenciar la autodefensa se requiere dos ingredientes básicos: la educación política democrático - revolucionaria y la preparación técnica.

Hemos señalado que la politización es el fundamental ingrediente para consolidar las rondas en general pero sirve de modo concreto para la cualificación de la autodefensa. Requiere que las masas comprendan quiénes son sus enemigos. Sin conocer estos aspectos, no sabrían contra quienes dirigir sus fuerzas y con quienes aliarse y apoyarse. La autodefensa no puede hacerse a tanteos, a ciegas. Esta visión realista da el entendimiento político que le falta a las Rondas. Y este entendimiento debe concretarse en el consecuente ejercicio de la democracia.

Entendiendo los objetivos de autodefensa, de sus necesidades históricas, siendo conscientes y estando persuadidos de su proyección, habríamos avanzado en un 50% de su consecución. Ello desarrollará el entusiasmo, la iniciativa y creatividad de las masas. Sólo los grandes proyectos generan grandes esfuerzos y heroicos sacrificios. Los aspectos operativos, técnicos, los recursos a utilizar y la forma de obtenerlos es una cuestión complementarias de lo anterior por esto lo trataremos oportunamente.

Cualificar la autodefensa es de trascendencia histórica, porque es un pilar sobre el que se levantan y apoyan los órganos de nueva democracia, que en las entrañas de esta sociedad se van desarrollando.

Las condiciones para su consolidación son óptimas, no obstante la llovizna reformista del actual gobierno, que no apagará la llama que está pretendiendo en el país. El partido de Haya de La Torre en el gobierno, también es una cosa positiva, porque las masas comprenderán por propia experiencia que el APRA no es el camino diferente que el pueblo requiere para una profunda transformación social. Los días de gloria de que hace gala el APRA, traen gérmenes de su propio ocaso. Por su programa reformista mediatizado se autodesacreditará y en un tiempo no muy lejano irá al museo de la historia, enseñando sin desearlo que ante la crisis, el reformismo no es la solución, sino la revolución y la democracia popular.

Las Rondas Campesinas independientes, democráticas y de autodefensa se inscriben en este proyecto histórico. No buscan solo aflojar las cadenas de los abusos y de la injusticia que les aflige, sino junto con los obreros y el pueblo, buscan romperlas e inaugurar una sociedad nueva con honradez, justicia, democracia, soberanía e independencia.

E. Fomentar la educación política de los dirigentes del campesinado y del pueblo

Si bien la pauperización creciente de las masas populares es un factor material motivador para comprender las causas de la tragedia en que vivimos y visualizar las alternativas a seguir; pero no es suficiente. **La conciencia de las rondas y de todo movimiento popular no surge del subjetivismo espontaneista, y empirista, no proviene del movimiento economicista, sindicalista; sino de la ciencia, de la alternativa política guiada por una teoría científica democrática, patriótica y revolucionaria que también tiene, una consecuente práctica transformadora.** Es decir “**no hay movimiento revolucionaria, sin teoría revolucionaria**”, insiste un estratega. Nosotros concluimos, no puede haber gremios clasistas, democráticos y patrióticos amantes transformación profunda de nuestra patria sin dirigentes políticos revolucionarios organizados en entidades que luchen por el gobierno y por una nueva sociedad donde las mayorías sean las protagonistas. Las organizaciones revolucionarias están al servicio del pueblo, de la región y de la patria, son forjadoras de líderes populares y defensores de la independencia de las masas y de sus organizaciones.

Estos son algunos factores para consolidar las rondas en Cajamarca y extenderlas para consolidar a todo el país.

2.2.7 Lucha por la legalidad de las Rondas Campesinas.

Para todos está claro que las Rondas Campesinas surgieron el 29 de diciembre de 1976 en Cuyumalca, provincia de Chota – Cajamarca, sin constitución, ni leyes que las amparen, pero con suficiente y plena legitimidad social. El estado las concibió en un inicio como organizaciones subversivas y peligrosas. Los ronderos sufrieron persecución, amenazas, cárceles, adreumentamiento, torturas y asesinatos. Pero nada las doblego y prosiguen resueltas e incólumes en Cajamarca, en el norte y se proyectan al centro y sur del país, en frontal lucha

ideológica y política con los gobiernos de turno, los partidos políticos de la burguesía y contra los tráfugas que de tiempo en tiempo se infiltran en las rondas como Judas en la iglesia de los cristianos para conseguir mezquinos objetivos.

Las rondas surgieron por la articulación creadora de dos fenómenos sociales: la resuelta actuación del campesinado decidido a terminar con el abigeato y la corrupción política administrativa, por un lado y por el otro, el fecundo rol conductor de la vanguardia política que fundara el Amauta Mariátegui. Ambos concibieron, engendraron las Rondas Campesinas clasistas democráticas y autónomas condensando factores políticos, sociales e históricos. Este rol de la vanguardia política como ánima, como ensamblaje, cumple el papel de orientador, de forjador de cuadro de dirección, sigue teniendo la función clave de conductor, de organizador y defensor de las rondas frente a los planes siniestros del enemigo y de sus agentes que pretenden aniquilarlas o dividir las. Esta buena nueva se diseminó como reguero de pólvora en toda Chota y en las provincias aledañas, concitando la atención del periodismo progresista, de organizaciones políticas y de investigadores académicos.

Las rondas posteriormente se diseminaron en todo el territorio nacional, a condición de que las organizaciones de izquierda revolucionaria asumieron la tarea de construir rondas democráticas y autónomas al servicio de las masas del campo y la ciudad. Las condiciones materiales u objetivas se dieron en los cuatro puntos cardinales, aunque faltaron condiciones subjetivas, las ideológicas, políticas y orgánicas: o sea el Partido de clase. No existe contradicción antagónica entre el Partido de Izquierda y organización gremial. Las relaciones existentes son de complementariedad, de colaboración y fraternidad.

Si bien la acción directa fue la práctica o recurso fundamental de las rondas, buscaron también el amparo Constitucional y legal como complemento para afianzarlas y proyectarlas por ser un derecho cívico fundamental. Así en noviembre de 1986, a los diez años de rondar, se logra la promulgación de la ley 24571 por el gobierno de Alan García, cuyo proyecto de la Federación, fue presentado al parlamento mediante los parlamentarios de UNIR-IU, el mismo que se discutió (junto con el proyecto aprista) y aprobó en todos los eventos provinciales de Cajamarca relacionados con el I Congreso Departamental de 1985 realizado en Chota. Pero, esta ley fue mediatizada no recogió los aportes ronderos, se impuso el espíritu burocrático y policiaco del APRA, no obstante ello fue positivo tener una ley rondera “las rondas habían obligado a las clases dominantes las reconozcan e inserten en su ordenamiento jurídico”

(Idem). Esta reclamación jurídica tuvo el apoyo de intelectuales, periodistas de avanzada, de religiosos progresistas y de amplios sectores populares. Alan García afines de su gobierno emitió otro dispositivo, más retardatario, el DS 012-88 con el que invalida la genérica ley rondera 24571 con el que pretende someter las rondas a las órdenes de las fuerzas policiales y del Ministerio de Interior. DS 012-88 que en el II Congreso de Cajamarca, en mayo de 1988, fue unánimemente rechazado y “derogado”

A inicios de la década del 90 el contexto político nacional se complicó con el recrudecimiento de las acciones provocadoras y terroristas de SL-MRTA y Fujimori dados decretos de la misma línea fascistoide de Alan García. Son los DDSS 740,741, con los que a las rondas campesinas se les autoriza el uso de armas de fuego y se las declara plenamente paramilitares, dependientes del mando militar de la zona y del Ministerio de Interior. Dispositivos dictatoriales que son enérgicamente condenados y rechazados en I Encuentro Regional Norte realizado en 1992 en Ferreñafe y en el II Encuentro Nacional realizado en Lima en 1993, con Agustín Sánchez a la cabeza. En este contexto prosigue la lucha por la reforma de la ley 24571.

Estando a fines de la década del 90, cambia el contexto político. La dictadura se derrumba envuelta en el más grande escándalo de inmoralidad. Considerando que deberíamos contribuir a derrumbar el andamiaje legal antirondero, montado por la mafia fujimontesinista anulando los decretos anticonstitucionales y teniendo en cuenta que en América Latina se habría producido avances en el reconocimiento de los derechos de los campesinos, la suscripción del convenio 169 de la OIT por el estado peruano, da fuerza para que la organización rondera alcanzara nuevos espacios democráticos, en medio del estado neoliberal que amenaza con seguir avasallando.

Es así que la Federación Regional reunida con las bases de Bambamarca el año 2000 acuerda impulsar una campaña por la elaboración de un PROYECTO DE LEY DE RONDAS, que debería salir desde las bases de todo el país. En marzo del 2001, se realizó un encuentro en Chocas por una legislación rondera, donde se elaboró las bases de un proyecto consensual con propuestas de bases y se acordó trabajar por la LEY DE RONDAS CAMPESINAS, también conocida como LEY DE CHOCAS. Impulsando las coordinaciones nacionales nuestra Federación participo el 2 de abril del 2002 de una reunión realizada en el parlamento, sala Raúl Porras Barrenechea que ratifico IMPULSAR UNA CONSULTA NACIONAL POR UNA LEY DE RONDAS discutiendo el proyecto y recogiendo firmas. Sin embargo las

cúpulas burocráticas de la CNA-CCP y la ONG SER, participantes de la reunión referida, en complicidad con el gobierno boicotearon este proceso democrático y desecharon el derecho de consulta establecido en el convenio 169 y lo sustituyen por un cabildeo, vía talleres.

Así surge el parlamento la “nueva” ley rondera 27908 en sustitución de la ley 24571 y es promulgada por el ejecutivo, sin promover la discusión con los protagonistas e interesados, sin recoger sus iniciativas y desechando sus propuestas. Esta ley no es de los ronderos ni por su contenido ni por la forma de su elaboración. Es en engendrada a espaldas de los protagonistas, es una vulgar imposición burocrática y dictatorial indígena de acatarla e implementarla con satisfacción. Es más limitada que la anterior y tiene el mismo espíritu policiaco y paramilitar de los dispositivos del delincuente Fujimori.

Los ronderos buscaron una legislación que contribuya al afianzamiento, consolidación y proyección nacional de las rondas campesinas y urbanas, no pretendían leyes que atrofién y degeneren ni los sometan servilmente a sus organizaciones a instituciones extrañas como pretendieron hacerlo Belaunde, García, Fujimori, Toledo con las leyes mencionadas. La legislación rondera hasta ese entonces ha sido básicamente defectuosa porque en su elaboración y discusión no participaron democráticamente los mismos ronderos, porque los autores fueron los burócratas de espíritu excluyente y mentalidad saturada de corrupción y arbitrariedad.

La ley 27908 promulgada demagógicamente en Cuyumalca – Chota el 7 de enero del 2003, por Toledo tampoco satisface las expectativas de los ronderos del país, por lo que persisten en la posibilidad de reformarla y mejorarla. Los ronderos son claros, no renuncian a su legalidad por ser un fundamental derecho cívico, pero complementario a su accionar siendo decisivo para la consolidación y proyección de las rondas la educación y organización política programática de vanguardia.

Ahora la lucha por la legalidad pasa necesariamente profundizar por el reconocimiento constitucional de las rondas, por la vigencia de la jurisdicción especial y el derecho consuetudinario, mediante la convocatoria a una Asamblea Constituyente que elabore una Nueva Constitución. En esta contienda la disyuntiva es: O Constitución democrática y patriótica o Constitución neoliberal.

A. Legislación que regula el funcionamiento de las Rondas Campesinas

a. Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

Que el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, que forma parte del derecho nacional por haber sido ratificado por el Perú en 1994, reconoce en el art 10 inc. 1 literal b) e inc. 2, el derecho de los pueblos indígenas a su auto identificación; establece en el arto 2. Inc. 2, literal b) el respeto a la identidad social y cultural, las costumbres y tradiciones e instituciones de los pueblos indígenas; garantiza el art. 6 el derecho de consulta cada vez que se prevea medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente; dispone en el art. 7 inc. 10 que los pueblos indígenas deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo en la medida que afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar su propio desarrollo económico, social y cultural. También establece que los pueblos indígenas deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente; garantiza en el artículo 8, el respeto al derecho consuetudinario de los pueblos indígenas, y el derecho a conservar sus costumbres e instituciones propias, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos humanos, debiendo establecerse procedimientos para solucionar los conflictos que surjan entre el derecho consuetudinario y los derechos humanos; dispone en el art 9. Inc. 1 que se deberán respetar los métodos a los que los pueblos indígenas recurren tradicionalmente para la represión de los delitos cometidos por sus miembros; establece en el art. 12 que los pueblos indígenas deberán tener protección contra la violación de sus derechos, pudiendo iniciar procedimientos legales, para asegurar el respeto efectivo de sus derechos; dispone en el arto 35 la preeminencia de las normas que otorgan más derechos y ventajas a los pueblos indígenas; y establece en el arto 33, inc. 1, literal b) que la proposición de medidas legislativas y de otra índole para la aplicación del Convenio, deberá hacerse en cooperación con los pueblos indígenas.

b. Constitución Política del Perú, art. 149.

Que la Constitución Política del Perú de 1993 en su art 2, in. 19 reconoce el derecho de toda persona a su identidad étnica y cultural, y establece que el Estado reconoce y protege la

pluralidad étnica y cultural de la Nación. Así mismo en su art 149 establece que las autoridades de las Comunidades Campesinas y Nativas, y las Rondas Campesinas pueden ejercer las funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial de conformidad con el Derecho Consuetudinario, siempre que no violen los derechos fundamentales de la persona; y que la ley establecerá las formas de coordinación de dicha jurisdicción especial con los juzgados de Paz y con las demás instancias del Poder judicial.

c. Ley de Rondas Campesinas - Ley N° 27908²⁰

Se establece del modo siguiente:

Artículo 1.- Personalidad jurídica. Se reconoce como forma “autónoma y democrática de organización comunal, pueden establecer interlocución con el Estado, apoyan el ejercicio de funciones jurisdiccionales..., colaboran en la solución de conflictos y realizan funciones de conciliación extrajudicial...”.

Artículo 2.- Rondas al interior de la comunidad campesina.

Artículo 3.- Derechos y deberes de los miembros de las Rondas Campesinas.

“Las RC promueven el ejercicio de los derechos y participación de la mujer en todo nivel. Igualmente, tienen consideración especial a los derechos del niño y del adolescente, las personas discapacitadas y de los adultos mayores”.

Artículo 4.- Derecho de no discriminación. Se establece que “bajo responsabilidad, las instituciones y autoridades del sector público no pueden establecer formas o modalidades de discriminación, directa o indirecta, en el ejercicio de los derechos colectivos e individuales de los miembros integrantes de las RC”.

Artículo 5.- Inscripción de las Rondas

²⁰ Extraído de la web: www.mininter.gob.pe/cnddhh/pdf/RONDAS/PDF/Reconocimiento%20Estat%20de%20las%20Rondas%20Campesinas.pdf

Artículo 6.- Derecho de participación, control y fiscalización. Señala que las RC tienen derecho de participación, control y fiscalización de los programas y proyectos de desarrollo que se implementen en su jurisdicción comunal de acuerdo a ley.

Artículo 7.- Actividades en beneficio de la paz comunal. Aclara que las RC pueden intervenir en la solución pacífica de conflictos suscitados entre los miembros de la comunidad u organizaciones de su jurisdicción y otros externos siempre y cuando la controversia tenga su origen en hechos ocurridos dentro de su jurisdicción comunal.

Artículo 8.- Coordinación con autoridades y organizaciones sociales. Establece que las RC, para coordinan con las autoridades políticas, policiales, municipales, representantes de la Defensoría del Pueblo y otras de la Administración Pública. Asimismo, pueden establecer coordinaciones con las organizaciones sociales rurales y entidades privadas dentro de su ámbito local, regional o nacional.

Artículo 9.- Coordinación y apoyo con autoridades jurisdiccionales. Señala que las autoridades ordinarias establecerán relaciones de coordinación con los dirigentes de las RC respetando las autonomías institucionales propias. Los dirigentes pueden solicitar el apoyo de la fuerza pública y demás autoridades del Estado.

i. Reglamento de la Ley de Rondas Campesinas²¹- Ley N° 27908. Fue aprobado en el año 2003, con Decreto supremo N° 025-2003-JUS, constando de 03 títulos, 23 artículos, 03 disposiciones complementarias y 01 disposición transitoria.

ii. Estatutos: El reglamento de la ley 27908, señala que las RC ejerciendo su autonomía, elabora y modifica su Estatuto y lo aprueban en Asamblea General. Esto ha definido para que las Rondas tengan un solo Estatuto a nivel nacional y que rige toda su estructura orgánica.

B. Cuestionamiento a la Ley 27908 por la organización rondera.

a. Sobre la ley 27908 y el reconocimiento constitucional

²¹ Extraído de la web:
www.mininter.gob.pe/cnddhh/pdf/RONDAS/PDF/Reconocimiento%20Estatatal%20de%20las%20Rondas%20Campesinas.pdf

Los ronderos analizaban que esta ley era ambigua y hasta contradictoria. Si bien busca avanzar en varios temas respecto de la Ley 24571 y trata de recoger algunos planteamientos de las rondas, lo cual es positivo, pero lamentablemente introduce conceptos contradictorios que pueden llevar a los problemas interpretativos que hubo en el pasado. Por ejemplo, en vez de decir que “donde no hay comunidades campesinas ni nativas, se reconoce funciones jurisdiccionales a las rondas campesinas autónomas” (porque si hay comunidades, ellas son las que gozan de dicho reconocimiento por el Art. 149 de la Constitución), sigue repitiendo que las rondas ejercen funciones jurisdiccionales como apoyo de las comunidades, y además añade que las rondas ejercen funciones de conciliación extrajudicial de acuerdo a ley. De ahí puede interpretarse que las rondas solo tienen funciones jurisdiccionales en tanto apoyo a las comunidades campesinas (que era el problema que se quería superar), y que autónomamente solo pueden ejercer funciones de conciliación extrajudicial, que es una actividad no jurisdiccional totalmente limitada por ley a asuntos menores, solo cuando ambas partes están de acuerdo y los casos son graves, no pudiendo aplicarse sanciones tampoco. De ello se pueden valer los jueces para seguir acusando por usurpación de funciones a los dirigentes de rondas autónomas (como en Cajamarca, donde no hay comunidades campesinas), cuando apliquen sanciones en casos graves que no están previstos en la ley de conciliación extrajudicial. Esto es lo más grave de la ley, que permite esta interpretación restrictiva.

Otro problema es que la ley otorga personalidad jurídica a las rondas pero en artículo seguido les obliga a inscribirse en los registros públicos así como en la municipalidad, y como no hay un libro para rondas campesinas, los registradores seguro les obligan a registrarse como asociaciones civiles (lo cual es un absurdo porque son organizaciones comunales), y además en la municipalidad, con lo cual tendrán incluso más requisitos que otras organizaciones.

A todo ello, para las rondas la tarea más importante es luchar por el reconocimiento constitucional de las funciones jurisdiccionales de las rondas campesinas (y que no quede que solo tienen funciones de colaboración o de conciliación extrajudicial), para con ese fundamento replantear la ley y su reglamento, para no volver al problema que tenían antes.

A mi juicio, las limitaciones de esta ley muestran las limitaciones del cabildeo, que finalmente significan pedir el favor a los congresistas para que los escuchen. Creo que hay que pasar de pedir favores a exigir el respeto del derecho de consulta y participación consagrado en el Convenio 169 de la OIT. En México, ante la falta de consulta más de 300 municipios indígenas interpusieron una acción constitucional contra el congreso y ahora a pasado a la vía

internacional. Y en Colombia la corte constitucional Colombiana ha devuelto leyes al congreso por falta de consulta.

Creo que las rondas, conjuntamente con las comunidades campesinas y nativas, podrían plantear una acción de garantías constitucionales para que se respete el derecho de consulta y participación en este proceso constituyente, a fin de que la Constitución reconozca funciones jurisdiccionales a los pueblos indígenas, comunidades campesinas y nativas, y rondas campesinas, así como sus derechos de consulta y participación. Igualmente se puede promover una acción ante la OIT. Para eso sería necesario que haya una gran unión de las rondas.

La ley es totalmente ambigua, pues tiene avances (como reconocer que se aplican a las rondas todos los derechos reconocidos a comunidades y pueblos indígenas) y tiene grandes dificultades (como la mención a la conciliación extrajudicial) que puede generar muchos problemas interpretativos.

En el plano estratégico, sería bueno que las rondas junten fuerzas para que la constitución reconozca funciones jurisdiccionales a las rondas. Ahí está la central, pues esta ley ha reproducido las limitaciones de la constitución anterior: decir que la jurisdicción especial la ejercen las comunidades “con apoyo de las rondas”, desconociendo que donde no hay comunidades campesinas, las rondas son la instancia y autoridad comunal. Para lograr esa ansiada unidad conviene hacer una suerte de plataforma tanto de organizaciones ronderas, como de organizaciones e instituciones de respaldo, como los colegios de abogados y otras instituciones más.

La unidad facilitara a las rondas luchar por el reconocimiento constitucional de sus demandas: personalidad jurídica y funciones jurisdiccionales. Lo que une a las rondas con las organizaciones indígenas y campesinas es la demanda por reconocimiento constitucional de funciones jurisdiccionales (poder administrar justicia sin limitaciones de ley, solo respetando derechos humanos) y otros derechos ya reconocidos en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas. En este sentido, también en vez de pelearse con quien es indígena o no (conflicto que a veces plantean algunas organizaciones de selva) enfocar el tema central que es la demanda común por reconocimiento constitucional. El reconocimiento de funciones jurisdiccionales para pueblos indígenas, comunidades campesinas, nativas, y rondas campesinas también fue planteado en 1992 por la Mesa de

Pluralismo Jurídico (que convocaba CEAS y VARIAS ONGs), pero lamentablemente el Congreso CCD de esa época, en vez de decir eso directamente, añadió la frase “con apoyo de las rondas”, originando el problema que hay hasta ahora.

Lograr el reconocimiento constitucional es el tema central para los ronderos, pues sino cualquier ley será limitada bajo la excusa que no está permitido por la constitución.

El marco global es la propuesta de reconocimiento constitucional del carácter pluricultural del estado y la nación, y los derechos más generales de pueblos indígenas, comunidades campesinas y nativas, y rondas campesinas, y el derecho de ser consultados para la reforma constitucional.

b. Ley 27908: temerosa de la justicia campesina

Si bien es cierto la ley reconoce la personería jurídica de las Rondas Campesinas, su autonomía y democracia comunal, interlocución con el estado y reconoce el derecho de participación control y fiscalización de los programas que se ejecutan en su jurisdicción. Esta lo hace de manera tramposa, porque lo reduce al marco legal existente, con lo cual frena su autonomía entrando en contradicción.

La ley 27908, es extremadamente temerosa para reconocer la función jurisdiccional, para que estas puedan resolver conflictos jurídicos relevantes. Utiliza frases oscuras y ambiguas sobre este tema, que antes de favorecer el desarrollo de las Rondas Campesinas, le crearan más problemas que los actualmente tienen. En vez de reconocer la función jurisdiccional (autonomía para administrar justicia) establece funciones como:

- Reconoce funciones jurisdiccionales a las Comunidades Campesinas y Nativas, las rondas deben apoyar y colaborar. Confunde porque en Cajamarca solo existen un promedio de 20 comunidades.
- Señala expresamente que colaboran en la solución de conflictos. Es decir tienen un papel auxiliar no principal.
- Expresa claramente que realizan funciones de conciliación extrajudicial conforme a la Constitución y a la ley. Es decir que anula la justicia campesina, porque tiene que someterla a la ley de conciliación extrajudicial y su reglamento. Las rondas no pueden resolver un conflicto por acuerdo de asamblea. Solo puede promover un acuerdo entre las partes de un

litigio y resolverlo con un acta siempre y cuando las partes estén de acuerdo. Con esta ley se pretende frenar el desarrollo del movimiento rondero.

c. Ley 27908 y el convenio con el MINTER

- “Analizando técnicamente los textos del Convenio, así como el de la ley, tienen partes que contradicen seriamente derechos constitucionales (el Art. 149 de la Constitución de 1993) y los contenidos el Convenio 169 OIT sobre pueblos indígenas. Hoy deben centrarse en modificar la inconstitucional que contiene el Convenio”
- “Respecto al Convenio firmado, dicen que lo han ajustado a la Constitución, pero en el Art. 149, ella claramente reconoce funciones jurisdiccionales a las autoridades de las comunidades campesinas y nativas con apoyo de las rondas. Por este reconocimiento, y por el Convenio 169 de la OIT, las autoridades de la jurisdicción especial tienen derecho de rango constitucional de administrar justicia de acuerdo a su propio derecho solo respetando derechos de la persona. Por lo tanto, ningún Ministro (obligado a velar por el cumplimiento de la Constitución) y ningún acuerdo (como el convenio firmado) podrían obligar a sujetos de derecho a no ejercer sus derechos constitucionales, como parece pretender el convenio adjunto: Ej. La “obligación de las rondas a entregar a todos los detenidos a la policía” y más aún, a sus propias autoridades. Ello constituiría una renuncia del derecho constitucional a la jurisdicción especial, en tanto las rondas tienen un sistema jurisdiccional propio, totalmente distinto a la jurisdicción ordinaria, sin cárceles, sin doble victimización de las víctimas, sino con reparación inmediata, y medidas de trabajo y ronda para los que encuentran responsables”
- Este es un ejemplo de por qué creo que hay inconstitucionalidad manifiesta en el Convenio Ministerio – Rondas Campesinas, desde una lectura técnica. Desde mi personal lectura política, creo que en un Estado de transición hacia la democracia se debería respetar y promover la autonomía de la jurisdicción especial y no solo dejarla sentada en el primer párrafo y luego contradecirla”
- “En adición a ello, ahora con la nueva ley de rondas se ve más claramente la inconstitucionalidad del Convenio que han firmado y tal vez sería una buena oportunidad política para que lo revisen”

- “La ley de rondas es clara al decir que se aplican a las rondas todos los derechos reconocidos a los pueblos indígenas en tanto les corresponda y favorezca. En el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas, de aplicación a las rondas por disposición expresa de la ley en vigencia, se señalan varios derechos como el derecho de los pueblos indígenas a su propio derecho y justicia, incluso para la persecución de delitos cometidos por sus miembros, así como el derecho de consulta y participación. Por lo tanto, el Convenio MININTER – RC no podría obligar a las rondas a renunciar a sus funciones jurisdiccionales ni a la aplicación de sus métodos de control penal en su territorio”
- “De otra parte, este convenio tendría que haber sido consultado con todas las bases ronderas, así como debería de serlo la Constitución en curso y las leyes y reglamentos que le siguen”
- “Yo estuve en la reunión de consulta que promovió la Defensoría el 2 de abril donde Gino Costa estuvo y se comprometió a respaldar la demanda de reconocimiento pleno de funciones jurisdiccionales de las rondas. Me apena que el Convenio firmado contradiga en puntos importantes este compromiso”
- “Lo digo desde una posición técnica, pero también es mi visión política. Políticamente no me parece conveniente que un gobierno democrático haga convenios que obligan al auto limitación de derechos constitucionales de las rondas, como su derecho a la jurisdicción especial. Lo intento el APRA cuando quiso corporativizar a las rondas y convertirlas en auxiliares de la Policía, no creo que el gobierno actual quiera hacer lo mismo”

Con este convenio el ministerio pretendía someter a las rondas bajo el mando de la PNP y las FFAA.

d. La traición de la CCP, la C.N.A Y LA intromisión de la ONG – SER.

- En marzo del 2001, las organizaciones ronderas se reunieron en Chocas – Lima. Por consenso se aprobó un proyecto de Ley, que fue presentado al congreso, sustentado en varias reuniones. Luego el 02 de abril del 2002 nos comprometimos a impulsar la Consulta Nacional por una Nueva Ley de Rondas Campesinas (ley Chocas). Estos acuerdos fueron violados, por el Ministerio del Interior de ese entonces Gino Costa, la Comisión de Descentralización integrada por Luis Guerrero; Asuntos Indígenas conformada por Paulina

Arpasi, Modernización del Estado representada por Manuel Bustamante y Fernando Olivera Ministerio de Justicia. Todos estuvieron presentes.

- Las organizaciones ronderas como la Federación Departamental de Cajamarca, la CCP, C.N.A, nos responsabilizamos llevar adelante esta consulta desde nuestras bases, en cumplimiento del derecho de la participación y consulta.
- Estos acuerdos fueron violados, en vez de de la consulta se impuso un cabildeo, monitoreado por la ONG SER, las bases ronderas dejaron de participar, se prefirió la manipulación y el sometimiento. Prueba de la inconsecuencia y traición de la dirigencia CCP, C.N.A, SER, inconsultamente, manipularon a los compañeros de Cutervo y de Ayaviri, para que firmaran ese anticonstitucional e ilegal compromiso. Sin respetar el acuerdo de Chocas y la convocatoria a Consulta, se reunieron con el presidente Alejandro Toledo y le suplicaron que promulgara la ley. La pregunta es ¿Cuál proyecto de Ley defendían los señores de la CCP, C.N.A, ONG SER? No fue el de Chocas, sino un pésimo y desnaturalizado proyecto salido de la cabeza de los mal llamados asesores de la ONG SER, que ninguno ha hecho un trabajo sostenido y sistemático sobre las rondas. Ellos llevaron bajo el brazo el denominado proyecto Huachipa (febrero 2002) dizque mejorándolo. Ahí acordaron un cabildeo. Inconsecuentes con los acuerdos arribados el 02 de abril del 2002, y usurpando la representatividad de los trabajadores del campo impusieron sus intereses y no los intereses de los ronderos expresados en el proyecto Chocas.
- En su proyecto (Huachipa) se leen barbaridades tales como que todas las acciones de las Rondas deben enmarcarse en la Constitución y la Ley policiaca y paramilitar con este marco no hay autonomía, no hay justicia campesina, sino dependencia y sometimiento.
- Ellos son los que sustentan que los ronderos “debemos realizar funciones de conciliación extrajudicial”, que “solo debemos tener funciones de apoyo y colaboración” o sea ser auxiliares y chulillos del Estado corrupto y de sus autoridades degeneradas. Ellos son los que plantean que “el ejecutivo reglamentará las Rondas”, que “tenemos que inscribirnos en los registros públicos”, en las municipalidades. Como no saben ni que son las Rondas quieren darnos funciones de guachimanes, (Vease folleto de cabildeo por la ley de rondas, Huachipa febrero 2002. Editado por SER y otras ONGs)

- Estas intromisiones manipulatorias hacen mucho daño a la unidad y al espíritu de lucha del campesinado y favorecen a los “ladrones grandes y chicos”. Esta conducta utilitaria, antidemocrática y de manoseo ha llevado a la casi destrucción de la CCP, C.N.A, hoy se propone destruir el movimiento rondero haciéndole un favor a las transnacionales y a los implementadores del programa neoliberal. Por estas razones los consideramos traidores a la causa rondera del país.

2.2.8 Línea programática y organizativa de las Rondas Campesinas

Queda claro que las Rondas Campesinas surgen como respuesta de las masas rurales a la ola delincencial de los abigeos y ante la inoperancia de las autoridades corruptas que ambos constituyen una nociva plaga para el campesinado. Las Rondas son una forma nueva y peculiar de organización campesina. Expresan un nuevo nivel en la toma de conciencia de lucha de las comunidades campesinas y nativas. Condensan la experiencia acumulada a lo largo de decenas de años de tanteos, de búsqueda, de avances y retrocesos, de frustraciones y de esperanzas en el proceso de lucha por la liberación y por el bienestar material del campesinado.

Las Rondas Campesinas no son vulgar sustituto de las organizaciones gremiales y de las Comunidades Campesinas, ni simples cuerpos de choque; sino fundamentalmente son órganos de nueva democracia que potencian y recrean las organizaciones naturales de las parcialidades y de las comunidades.

Como órganos germinales de contenido democrático-popular, hacen de la democracia de masas y de la autodefensa, sus recursos fundamentales, que las proyecta como formas embrionarias de autogobierno popular. De este modo, no se reducen solo a ser alternativa de centralización gremial, aun cuando, aportan a su unidad y potenciamiento.

A. Órganos de nueva democracia

Las Rondas Campesinas constituyen una alternativa de autoprotección o de autodefensa, frente a la agresión externa y es la garantía para el orden interno de las comunidades. Hasta antes del I Congreso Departamental de Rondas Campesinas de Cajamarca, combatían fundamentalmente el abigeato, las autoridades corruptas y fomentaban la solidaridad entre las familias campesinas. A partir de este certamen, no solo siguen haciendo lo señalado, sino que

avanzan a la administración de justicia en su seno, asumiendo la tarea de nombrar Jueces de Paz, Teniente Gobernador, Agentes Municipales, también en sus manos la capacidad de renovación o destitución si actúan contra los intereses de las masas. Esto sucede en la actualidad no solo en Cajamarca Cajamarca, sino también en Piura, La Libertad, Amazonas, San Martín, Huánuco, Puno, etc. sus atribuciones crecen en la medida que la experiencia se enriquece y la organización se potencia y consolida.

Es decir, las Rondas Campesinas cuidan los bienes de la comandad; la integridad y el honor de la Institución como de sus miembros; deliberan y promulgan resoluciones que todos sus miembros acatan con fidelidad; resuelven asuntos jurídicos de herencias, linderos, alimentos, divorcios, asesinatos, robos, etc. asumen el rol de autoridad de nuevo tipo, subordinada y fiscalizada por las masas, cuestión que impide la corrupción y el abuso. Es también una entidad de rehabilitación del delincuente, a partir de la crítica, la educación, la fiscalización colectiva y el trabajo. El castigo físico es simbólico y juega una función de reforzador ideológico. No son normas de conducta oficial de las Rondas, la tortura, ni la degradante reclusión carcelaria, menos el ajusticiamiento. Por lo general, en el abordamiento de sus problemas, las Rondas no recurren a las autoridades oficiales y a los abogados, quienes empiezan a sufrir y rabiar cual funeraria sin clientes que sepultar.

Las Rondas están gestando una peculiar institucionalidad que dicta y ejecuta normas, que nombra o revoca autoridades con el consenso de las masas, administra una justicia nueva. Fomenta y recrea la reciprocidad entre sus miembros, estimula una cultura y artes nuevos sobre la base de los aspectos positivos de su tradición, impulsa el progreso agropecuario, el desarrollo regional, al mismo tiempo afianza el sentido de independencia de los campesinos, su autonomía respecto al poder central, su confianza en sus propias fuerzas y capacidades con la integración en igualdad de condiciones y derechos, de las mujeres y varones del campo.

En esta especial (o sui generis) institucionalidad, se constatan los gérmenes de una forma de autogobierno de las ramas, que rebasa la formalidad gran burguesa oficial. Se sustenta en la aprobación unánime de las masas y su fuerza organizada (autodefensa). Esta forma de autogobierno de las masas es la expresión precursora, es la prefiguración embrionaria del nuevo ordenamiento social y de organización democrático - revolucionario de las masas del campo, que se gesta en constante lucha con la institucionalidad oficial de las clases dominantes de nuestra patria.

En la actualidad, también en las comunidades avanza con celeridad la organización de las Rondas Campesinas o Rondas Comunales, como órgano de autodefensa. Este fusionamiento de Rondas y Comunidad las cualifica mutuamente. La solidaridad andina se multiplica, la gestión democrática se afirma, la autodefensa se potencia y la capacidad auto gubernamental se proyecta. Así, las Comunidades y las rondas no son contradictorias sino complementarias.

B. Objetivos de las Rondas Campesinas

Las Rondas Campesinas como expresiones organizadas de carácter democrático-popular han elevado su nivel de conciencia, levantando objetivos no solamente reivindicativos, sino más políticos y hasta programáticos; como en los documentos encontrados muestran los siguientes objetivos:

- Luchan por una patria nueva, donde la “paz sea fruto de la justicia”, que sea soberana, prospera e independiente. Una patria donde las masas no sean objeto manipulable de un puñado de opresores, sino sujetos protagónicos, donde tengan los mecanismos orgánicos y políticos a través de los cuales expresen su voluntad y ejerzan su autogobierno, como garantía para erradicar a los “ladrones grandes y chicos”. O sea, las rondas luchan por una patria nueva democrática, patriótica, descentraliza, que sea una Nueva Republica superior a la actual,
- Por el bienestar de las masas rurales, por el desarrollo agropecuario, por el progreso regional y por la liberación de toda forma de opresión,
- Por cualificar su capacidad de autoadministración de justicia, por erradicar todo tipo de corrupción delincencial sea de parte de las autoridades oficiales de vecinos que quebrantan los patrones de conducta comunal,
- Por la defensa de una pequeña y mediana propiedad agropecuaria, por la autonomía comunal y su clasificación, por los mejores precios de sus productos y subsidio a los insumos y herramientas de uso agropecuario,
- Por la purificación de las aguas de contaminación minera y por el pago del canon minero,
- Por la libre elección de sus autoridades jurídicas, políticas y administrativas,
- Por consolidar y generalizar las Rondas Campesinas en todo el país y en las ciudades, promueven la formación de las Rondas Urbanas,
- Por construir la Central Única del Campesinado, que sea democrática, independiente, auto sostenida, de frente único y de autodefensa, que identifica a un movimiento

democrático revolucionario, opuesto al conservadurismo economicista, a la manipulación burocrática y al asistencialismo mercenario que corrompe, doméstica y humilla, expresiones de un gremialismo caduco fomentado por las clases opresoras,

- Por contribuir a la forja de la alianza con la clase obrera y la unidad con todas las mayorías, por forjar y centralizar los Frente de Defensa de los Intereses de los Pueblos.

Entre otros, luchan por estos objetivos plasmados en el programa agrario que están en proceso de sistematización.

C. Funciones de las Rondas Campesinas

En este aspecto podemos encontrar aquellas donde están las funciones contempladas en el reglamento de la Ley de Rondas N° 27908, que son:

Artículo 12.- De las Funciones: Contempla como funciones de las RC:

- a) Contribuir a la defensa de la integridad física, moral y cultural de los miembros de la Comunidad- caserío, centro poblado-, para mantener la paz y seguridad de la población, así como contribuir con el progreso de su pueblo.
- b) Contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los miembros de la Comunidad... al que pertenecen...
- c) Coordinar con las autoridades comunales en el ejercicio de las funciones que ejercen en uso de sus costumbres...
- d) Intervenir en la solución pacífica de los conflictos que se susciten entre los miembros de la comunidad y otros externos...ocurridos dentro de su ámbito comunal.
- e) Actuar como interlocutor con el Estado.
- f) Participar, controlar y fiscalizar los programas y proyectos de desarrollo que se implementen dentro del territorio, así como denunciar la inconducta funcional de cualquier autoridad, de acuerdo a ley.
- g) Contribuir a la preservación de su medio ambiente.
- h) Coordinar en el marco de la legislación nacional, con las autoridades políticas, policiales, municipales, regionales, representantes de la Defensoría del Pueblo...
- i) Coordinar con las organizaciones sociales rurales y entidades privadas.
- j) Promover el ejercicio de los derechos y la participación equitativa de la mujer en todo nivel; tener consideración especial a los derechos del niño y del adolescente, de las personas discapacitadas y de los adultos mayores.

k) Prestar servicio de ronda.

Artículo 13.- Resolución de Conflictos

Establece que la RC, “a base de las costumbres de la comunidad, caserío, etc al que pertenecen, pueden intervenir en la solución de conflictos que se susciten entre miembros de la comunidad u otros externos, dentro de su ámbito territorial, mediante actuaciones que serán registradas en el libro de ocurrencias que lleva para tal efecto, el mismo que será legalizado por el juez de paz de la jurisdicción correspondiente...”

Y por otro lado están las funciones estipuladas en el Art 14 del Estatuto Marco Nacional de las Rondas Campesinas-Urbanas e Indígenas del Perú-CUNARC-PERU; que son:

1. Función de autorregulación normativa.
2. Funciones de autodefensa, protección, control y seguridad.
3. Función de jurisdicción especial.
4. Función de articulación comunal y supracomunal.
5. Función de capacitación, formación y reeducación.
6. Función de fiscalización a las bases Comunales y supracomunales, Comités ejecutivos y autoridades estatales de todos los niveles del país.
7. Función de la defensa del territorio (ambiente, recursos naturales, caminos ancestrales, etc.).
8. Función de defender la Amazonia del tráfico de tierras, de las concesiones madereras, forestales, mineras, petroleras e hidroenergéticas.
9. Función de coordinación con las autoridades estatales e instituciones públicas y privadas.
10. Función de promoción del desarrollo agropecuario, ecológico, turístico y de acceso a todo el proceso productivo.
11. Función de gestión para el desarrollo integral ante los diversos niveles de Gobierno.
12. Función de defensa y mejoramiento del medio ambiente.
13. Funciones de gestión, coordinación e interlocución con el Estado y demás instituciones.
14. Función de educación formativa y liderazgo.

D. Como se organizan y como luchan las Rondas Campesinas.

Las Rondas Campesinas o Comunales como expresión de autodefensa incluyen organizativamente a todas las masas, hombres y mujeres, niños y ancianos, a fuertes y débiles, a dirigentes y dirigidos y pertrechan a sus miembros con los instrumentos que estén a su alcance de acuerdo a las necesidades y posibilidades. Para el ejercicio cotidiano de sus tareas de autoprotección, como para prevenir el orden interno y para administrar la justicia nueva, organizan a todos sus miembros varones de 17 a 60 años en grupos que oscilan de 5 a 10 ronderos para la vigilancia nocturna y la prevención diurna. Este servicio por turnos es cronogramada con anticipación, las mujeres y los ancianos pueden intervenir en los grupos de ronda si lo deciden por propia voluntad. Cada grupo al entrar y salir de servicio firma el “Diario del Rondero”, recibe las instrucciones pertinentes e informes de las ocurrencias. Las mujeres y los varones menores de 17 años y mayores de 60, son su reserva permanente que cumplen diversos tipos de tareas.

En estas formas de organización y de actuación tienden a desarrollar expresiones superiores de autodefensa del pueblo y de la patria, ante cualquier agresión interna o foránea.

La autodefensa de masas es la alternativa del pueblo, es la autoprotección colectiva que se defienden también haciendo minga; es la negación de la violencia estructural, genocida y retrograda de las clases opresoras.

Por lo general los ronderos se reúnen ordinariamente una vez al mes, en cada comité de bases o en cada comité de coordinación, para evaluar tareas de, precisar líneas de acción o para ventilar algún asunto jurídico que las Comisiones de Justicia han puesto en consideración o, ante la apelación de algún litigante que disiente con alguna decisión institucional.

Las rondas y las comunidades en general, en su autodefensa utilizan todas las formas de lucha. A ninguna renuncia por anticipado o por principio. Luchan en la extra legalidad y en la legalidad oficial. Utilizan el dialogo o la fuerza, etc. las formas de autodefensa no dependen del deseo individual. Como instrumentos utilizan a los puños, piedras, palos, hondas, etc, hasta a sus animales, a los recursos naturales, entre otros.

La forma de lucha fundamental de las Rondas es la lucha directa, necesitando el apoyo, no solo de las masas rurales sino también de la población obrera y popular.

a. Sobre la justicia campesina.

Para tocar y comprender mejor este tema, utilizaremos una resolución que data de, mayo de 1988, presentado al II Congreso Departamental de Rondas que a la letra dice:

CONSIDERANDO:

1. Que, la institucionalidad y la legalidad como elementos de formalización del Estado, son promovidos por los gobiernos de las clases dominantes de acuerdo a las necesidades económicas y a los intereses políticos de sus amos. Esta legislación no es básicamente para normar o parametrar el accionar de los explotadores sino, sobreexplotar y oprimir al pueblo trabajador; por eso le rinden culto y pleitesía, pero la infringen cuando les da la gana. Los opresores lo aceptan formalmente para encubrir la naturaleza antipopular de su legislación, a la vez por el propósito de subordinar a las masas y anular su independencia política.
2. Que, en nuestra sociedad, hasta hoy, los gobiernos de turno y sus autoridades subalternas son administradores temporales, colocados y subordinados a las clases dominantes. Estos funcionarios, son nombrados a dedo, actúan arbitrariamente y desde el punto de vista legal no son fiscalizables, ni revocables por las mayorías.
3. Que, la injusticia y la corrupción, son efectos directo e inmediatos de la dominación que ejerce el imperialismo y las clases reaccionarias, son engendros políticos de los explotadores que detentan el poder mediante la fuerza organizada de sus gobierno de turno.
4. En consecuencia, no es posible conquistar la justicia para las mayorías, mientras la legalidad y sus implementadores sean representantes de las clases antidemocráticas y antinacionales mientras no haya una racional redistribución de la economía. La injusticia y la corrupción están unidas a l estructura social caduca como la pestilencia al basural.
5. Que, las autoridades jurídicas de los explotadores, han hecho de la “justicia” un negocio, sirven a sus amos y apoyan a los que tiene dinero, fomentan los litigios enfrentando campesinos contra campesinos, durante décadas e inclusive siglos enteros. Los magistrados son traficantes de la “justicia”, son ladrones con título y roban a “Nombre de la Nación”.

6. Que, los abogados- salvo honorables excepciones- y la leguleyada en general, son agentes sumisos de la maquinaria de la injusticia y de la inmoralidad. Son cómplices de los magistrados corruptos que atraen y embaucan clientes. Los letrados y los otros “doctores” de la injusticia son como el sepulturero que vive el dolor y la aflicción de sus clientes.

7. Que, los centros de reclusión penitenciario, mal llamados de rehabilitación o de readaptación social, son entidades de ensañamiento punitivo, de degradación psíquica y física del ciudadano que dlinque y son para amilantar a la población. Son instalaciones principalmente para las personas que luchan por cambiar esta sociedad injusta y para forjar un orden social nuevo. Estas instituciones no regeneran, son ms bien escuelas de perfeccionamiento delincencial.

ACUERDAN:

1. Desenmascarar la naturaleza reaccionaria y la degradación moral de todo el sistema jurídico racional y departamental, fomentador de la corrupción y la delincuencia general, tanto en el campo como en la ciudad.

2. Todo asunto jurídico del campesinado debe ser ventilado en el seno de las Comunidades y de sus Rondas Campesinas, con criterio democrático, eficaz y equitativo.

3. Organizar y fortalecer las Comisiones de Justicia Campesina, cuyos miembros deben ser el respectivo secretario, el Juez de Paz elegido por la comunidad, mas tres ciudadanos electos en asamblea general, pudiendo ser destituidos en cualquier momento que violen el código jurídico y moral de las Rondas Campesinas. Ningún asunto jurídico debe ser tratado al margen de la comisión respectiva o de la asamblea general, si esto ocurre ya es motivo de sospecha y es una falta punible. Todo dictamen debe ser informado a la asamblea general que es la máxima instancia de la comunidad.

4. Todo infractor debe ser tratado con espíritu clemente y regenerador. Las Rondas no torturan, no asesinan, ni encarcelan. Las sanciones se materializan mediante la crítica y fiscalización colectiva, el castigo físico es un reforzador ideológico, lo mismo que el trabajo es un beneficio de la comunidad y de la familia del infractor. Casos especiales (provocadores, soplones calificados, delincuentes avesados y reincidentes) son tratados entre dos o más comunidades y recibirán sanciones particulares.

5. Entablar relaciones fraternales con los pocos abogados y magistrados identificados con la causa de la justicia democrático – revolucionaria y con colegios de abogados

progresistas que aúnan esfuerzos en procura de una nueva justicia y un nuevo derecho dentro de la sociedad nueva.

Como vemos La justicia campesina, como parte de la nueva justicia democrático-popular en gestación, se afianza lozanamente, en la medida que se eleve la conciencia política del campesinado y se cualifique la autodefensa como una faceta de las Rondas de los FEDIPs.

Se consolidara la administración de esta justicia, cuando el pueblo tome el poder político e instaure la democracia popular y revolucionaria con su correspondiente doctrina jurídica y sistema judicial ligado a subordinado a las mayorías.

b. Clases de problemas que resuelve.

Las Rondas se han expresado como un complejo fenómeno jurídico y político. Pues no son un fenómeno de pluralismo jurídico clásico, como sí lo son los casos de administración tradicional de justicia en las Comunidades Campesinas y Nativas , que a pesar de convivir con el Sistema Jurídico Oficial por muchos años, pocas veces lo han enfrentado. Distinto es el caso de las Rondas Campesinas, que desde el comienzo confrontó con el Sistema, cuestionando, teórica y prácticamente, el monopolio estatal de la administración de la justicia y la fuerza pública.

Es esta última característica, quien sabe la que genera la mayor desconfianza en las autoridades oficiales. Pues las Rondas han adquirido un rol político y jurídico son precedentes, siempre que, como lo reconoce VILLAVICENCIO, superando su original finalidad de autodefensa, buscan se les reconozca como organizaciones representativas del campesinado en general, de naturaleza social y económica. (lo que) sugiere la tendencia a convertirse en un tipo de gobierno local, en base al poder que les da su organización, el respeto y lealtad ganados y la participación de la comunidad, de la que son líderes naturales”.

El complejo fenómeno rondero adquiere las dimensiones antes anotadas, puesto que, en primer lugar, realizan actividades paralelas a las de la policía. Pues desempeñan funciones de prevención, investigación y detención en casos de delitos flagrantes. Efectúan eficaces controles de caminos y estancias, exigiendo la identificación de los transeúntes desconocidos y obligándolos a explicar sus actividades; así como auxiliando a personas en estado de necesidad y controlando el orden público en fiestas locales y mercados.

Pero yendo más allá de esta función parapolicial, las rondas desempeñan también, con singular éxito, una función parajudicial.

c. Procedimientos utilizados por las rondas en la solución de problemas.

Las rondas resuelven sus problemas mediante juicio públicos, celebrados en asambleas de ronderos, en los que previo “careo” de los acusados con los agraviados, se intenta una conciliación consistente en el compromiso de devolución de los bienes o animales robados o, cuando ello es imposible, en una reparación indemnizatoria a favor de estos últimos.

Logrado lo cual, la Asamblea decide, asimismo, la imposición de una pena que puede consistir en la aplicación de algunos “pencazos” o la realización de ejercicios físicos, o la obligación de “rondar” por un número determinado de días y, finalmente, el desempeño de trabajos de bien común como la limpieza de acequias, arreglo de caminos, escuelas o templos.

Llama la atención, asimismo, el ánimo de re – educación que caracteriza a la justicia rondera, sobre todo con aquellos infractores naturales de sus mismas estancias. En todo momento se le aconseja, se le brinda nuevas oportunidades de reconciliarse con sus vecinos y parientes, especialmente con la sanción de rondar y de realizar trabajos comunales, que son eficientes mecanismos de reinserción en la vida comunal.

Cabe mencionar, asimismo, que en los últimos años se ha reducido los castigos físicos que caracterizaron los primeros años de su accionar. Sin que ello signifique, empero, un abandono de una bien administrada fuerza de coacción, que aplican por el reconocimiento general de su autoridad.

E. Características fundamentales

Las Rondas como organizaciones embrionarias de nueva democracia se caracterizan, entre otras, por ser independientes o autónomas, democráticas, de autodefensa, de frente único, de auto sostenimiento, de profundo patriotismo, moralizadoras, solidarias, etc.

a. Son independientes y autónomas.

Por cuanto luchan por liberarse de las cadenas de la injusticia, de los abusos, de la explotación, en búsqueda de un orden social nuevo y en defensa de sus derechos, junto con los obreros y todo el pueblo. De este modo, no son piezas de servicio del Estado opresor, ni

de sus administradores temporales, tampoco son apéndice ni propiedad de partido político o de organización religiosa alguno. Las relaciones con estas organizaciones son en términos de igualdad, de respeto y de beneficio mutuo. Las Rondas son creación y patrimonio del campesinado.

La independencia política de clase se va obteniendo en la medida del entendimiento y la práctica de los objetivos programáticos, como de las formas de lucha y de organización, en medida que se va forjando la alianza obrero-campesina. Son autónomos porque tienen libertad de opción y de libre decisión, porque actúan en perspectiva de su liberación y de un nuevo orden social.

b. Son democráticas de nuevo tipo

Por cuanto son las masas campesinas las que autogobierna. La capacidad de decidir, seleccionar o revocar sus dirigentes lo tienen las mayorías, guiadas por el principio de subordinación del individuo a la organización, de la minoría a la mayoría, del nivel inferior al superior y de toda organización a la Junta Directiva Central, entre Congreso y Congreso. Ellas imponen sus aspiraciones, sus necesidades y su voluntad. Las minorías o los individuos, se subordinan disciplinadamente a las mayorías, aun cuando las decisiones se toman generalmente por unanimidad. “Todo con las masas, nada sin ellas” es un saludable estilo y método de trabajo. Con esta línea de conducta, está prefigurándose la elemental forma de autogobierno que será alumbrado por la acción transformadora de las masas. Son democráticas-revolucionarias porque aspiran a un gobierno y poder donde las mayorías campesinas y populares sean las protagonistas y beneficiarias. Según esta concepción, en el seno de las Rondas está permitido la actuación de cualquier organización política, religiosa, cultural, que respete escrupulosamente la libertad de ideas, de culto, etc. ningún individuo es marginado, asediado o sancionado por razón de sus actos y creencias, siempre y cuando, con sus actos, no afectan a la colectividad, a los Derechos Humanos y se subordinen a las mayorías, luego de agotada una discusión y promulgada una resolución. En las organizaciones de autodefensa no hay cabida para anarquistas, libre pensadores y caudillos que pretenden sustituir a las masas con salidas mesiánicas y aventureras. Las Rondas tampoco toleran vagos, “fumones”, corrompidos, provocadores, ni fraccionalistas. “El individuo propone, las rondas disponen” es otras importantes normas de conducta.

El principio de dirección y de organización de las Rondas Campesinas es los centralismos democráticos, opuestos al anarquismo y al burocratismo. Según este principio, las masas tienen la facultad de decidir las formas de autogobierno y sus tareas. Sus resoluciones lo asumen luego de una discusión ordenada, procesando adecuadamente las diversas opiniones. Tomada una resolución, se constituye en ley para todos, aun para los que votaron en contra. Con ello termina la discusión de ese tema e inicia la etapa de la ejecución, en la que deben participar todos incluso los que votaron en contra. Estos, van a ejecutar los acuerdos, pero no con la intención de boicotearlo, sino de materializarlos de la mejor manera. Es decir, tomada una resolución, aun por mayoría simple, la minoría se somete a la mayoría, el individuo a la organización, el nivel inferior al superior y toda la organización a la dirección central. Son opuestos a la práctica de este principio, los agentes de las clases reaccionarias que optan por la anarquía, el divisionismo, la intriga disociadora, los chismes y las calumnias, que generan desmoralización, desconfianza y fraccionalismo. El principio clasista del centralismo democrático exige subordinar los intereses individuales a los intereses colectivos. El mío se subordina al nuestro.

c. Son de autodefensa

Por cuanto no esperan de algún salvador o Mesías, asuma su defensa cuando son agredidos por fuerzas extrañas. Se preparan para esta contingencia, porque de acuerdo con su experiencia solo pueden confiar en su propia fuerza organizada y en su unidad férrea. La vida les alecciona que generalmente las leyes dadas por los opresores y sus implementadores no sirven a las masas; si no, son contra ellas, para servirse de los desposeídos. Por esta razón, las Rondas son organizadas y preparadas para su autodefensa, para autoprotección colectiva. A tono con ello hacen suyo el aforismo: “No hagas a otro lo que no quieres que hagan contigo”, porque “Con la misma vara que mides serás medido”.

La autodefensa de masas es el recurso fundamental para la defensa de los Derechos Humanos y para conquistar la “paz como fruto de la justicia”. De este modo, las Rondas son esencialmente luchadoras por la paz y la justicia social, no son masoquistas que hacen de su propio sufrimiento, una forma de satisfacción. La autodefensa organizada de masas, no es un recurso de violencia retrograda y genocida de las clases dominantes, de sus

gobiernos de turno o de los delincuentes del campo. La autodefensa de masas es una forma de resistencia activa, fecunda y regeneradora, nacida de las entrañas de la cultura andina; es de autoconservación, es de transformación revolucionaria. Esta capacidad de resistencia y lucha de los oprimidos es condición necesaria para el avance, cuando las fuerzas oscurantistas se oponen al cambio y al progreso. Fueron acciones de autodefensa la enérgica actitud de CRISTO para desafiar a los fariseos que habían convertido su iglesia en una “cueva de ladrones”; la actitud de fuerza que realizaron los judíos para liberarse de la opresión egipcia que narra el Exodo o el heroísmo colectivo que escenificó nuestro pueblo para liberarse de la dominación hispana y de la invasión chilena.

d. Son de frente único

Por cuanto sus miembros están unidos en torno a lineamientos programáticos correctos y no a una concepción ideológica específica. De este modo, nadie es marginado por razones partidarias, religiosas, étnicas, sociales o culturales. La organización condensa los intereses de todos los sectores campesinos que lo integran y sus representantes figuran en los órganos de dirección en proporción al peso específico de su organización. En las Rondas no hay oportunidad para el sectarismo excluyente y liquidado, como tampoco para la conciliación con el enemigo común. En las rondas se materializa la unidad programática concreta dentro de la diversidad ideológica y económica. Practican la unidad dentro de la diversidad y hacen un gran torrente social. Las rondas institucionalizan la minga (trabajo colectivo y recíproco de las culturas prehispánicas) para afrontar exitosamente cualquier dificultad.

e. Son de autosostenimiento

Porque entienden que la liberación de los oprimidos será obra de los mismos oprimidos y todos los requerimientos que la lucha exige, deben ser resueltos por los mismos oprimidos. Las masas no pueden ser sustituidas en su rol creativo y transformador. Las prácticas caudillescas, las acciones aventureras desligadas de las masas, que relizan los grupúsculos desesperados o asistencialistas, son nocivos y hasta reaccionarios para las Rondas. Hay que erradicarlos de raíz. Quienes lo fomentan corrompen a las masas, atrofian su organización,

debilitan su combatividad, desnaturalizan sus objetivos y se constituyen en peones de los enemigos del campesinado.

Son opuestos al autosostenimiento, la institucionalización la mendicidad colectiva (donaciones de alimentos, dinero, etc.) que otorgan algunas agencias internacionales mediante ciertos partidos y centrales campesinas. Prácticas asistencialistas que embotan la conciencia de las masas, corrompen y mercenarizan a los dirigentes, debilitan las organizaciones, fomentan el servilismo y el socavamiento de la independencia política de clase, de las organizaciones populares.

El autosostenimiento en cuestiones económicas, exige que las bases financien a sus organizaciones, que apoyen materialmente a sus dirigentes que se dedican con exclusividad a las tareas ronderiles. Las ayudas materiales de organizaciones fraternas son bienvenidas, pero sin condiciones y juegan un rol complementario. La práctica del autosostenimiento económico rondero está directamente relacionada con el concepción del autosostenimiento en la forja de la Nueva República y de la democracia popular a construir. Su comprensión y su práctica están relacionadas con la reconstrucción económica, ética y política de nuestra sociedad.

f. Son patrióticas

Por cuanto buscan forjar una patria soberana, prospera e independiente “para hacer de nuestro Perú una sociedad para las mayorías, con democracia, con justicia, con soberanía e independencia”, conforme a los ideales de nuestros mártires y héroes. Los campesinos ronderos son ajenos al falso patriotismo de las clases dominantes y del imperialismo que pretenden hacer del Perú, su propiedad privada y de los peruanos, sus sirvientes. Los opresores son peruanos, solo por partida de nacimiento, pero no por sus sentimientos, ni su práctica; son apátridas y entreguistas. Son patrióticas pero también solidarias con las naciones y países víctimas de agresiones del enemigo común: imperialismo.

g. Son moralizadoras de la sociedad y la comunidad

Porque la honradez y la ética son también sus banderas de lucha, por eso combaten el abigeato, la corrupción de la Administración Pública. Defienden el patrimonio comunal y particular, a través de la acción directa fundamentalmente. Para esto inculcan a sus miembros una elevada moral revolucionaria cuyos lineamientos están codificados en los “Mandamientos del Rondero”, que resumen una alternativa ética a la crisis moral que también corroe nuestra sociedad. Son conscientes sin embargo, que la moralización plena se conseguirá cuando se conquiste una sociedad nueva donde el pueblo se autogobierne. Las autoridades corruptas son maestros en el sentido negativo, son instructores de la degradación moral de la juventud. Estos pervertidores no solo se apropian de bienes materiales, son también agentes infecciosos de la conciencia social.

h. Son solidarias

Porque la solidaridad es la fuerza espiritual que les cohesiona y potencia, constituyéndose en la condición ideológica básica para la autodefensa. La ayuda mutua o la reciprocidad andina afloran o se expresa con fuerza en la construcción de casas, escuelas, caminos, cultivos, al afrontar cualquier desgracia o peligro que sufren las rondas o cualquier rondero.

La reciprocidad andina es un valor revolucionario que sustenta y se proyecta con la autodefensa. Puede potenciarse con la convicción programática y el consecuente ejercicio de los mandamientos del rondero.

2.2.9 Tipos de rondas campesinas

Desde el surgimiento de estas organizaciones, a fines de 1976, aparecieron también dos tipos de rondas con sus respectivas concepciones y prácticas, objetivos, aliados, estilos, métodos y representantes. Estas rondas son las democráticas y autónomas y las rondas dependientes, policíacas o paramilitares. Boletín de la Federación Regional de Rondas Campesinas, Urbanas e Indígenas de Cajamarca, Acuerdos y Resoluciones del VII Congreso-2004.

A. Rondas democráticas y autónomas.

Son los que sostienen que “el pueblo es el soberano y, el poder emana del pueblo”, por tanto el campesinado, como parte de él, no puede ni debe ser el rebaño dócil y manipulable de agentes extraños. Luchan por el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo, para

labrar su propio destino histórico. Se guían por la norma (de dirección y organización) de la subordinación del individuo a la organización, de la minoría a la mayoría, del nivel inferior al superior entre evento y evento de mayor jerarquía. Este es el centralismo democrático, principio que faculta y permite a las mayorías dirigir su organización, garantizando la unidad y disciplina.

Son democráticas y autónomas porque ellas determinan la línea política y programática, el plan de acción y eligen sus órganos de dirección sin manipulación o digitación alguna. Las mayorías fiscalizan, evalúan, critican y revocan dirigentes si las circunstancias lo exigen.

B. Rondas Dependientes (policíacas o paramilitares).

Son organizaciones inspiradas y organizadas tras la policía y sus objetivos represivos y divisionistas, de las fuerzas armadas y de los gobiernos de turno. No tienen la facultad de definir su línea programática, ni elegir a sus órganos de dirección, menos decidir sus tareas cotidianas a realizar. Actúan bajo las órdenes de la Policía y del ministerio del Ministerio del Interior.

2.2.10 Relación de las Rondas Campesinas con el Estado y los gobiernos de turno

Para describir este aspecto, tomamos en cuenta una resolución congresal que data de mayo de 1988, cuando se desarrolló el II Congreso de la Federación Regional de Rondas Campesinas y Urbanas de Cajamarca; que a la letra dice:

CONSIDERANDO:

1. Que, importantes sectores de las Ronda Campesinas, van comprendiendo a través de su propia experiencia que el actual Estado no representa ni defiende los intereses del campesinado y del pueblo. Que su legalidad no resume, ni recoge sus aspiraciones y los gobiernos de turno con sus autoridades lo utilizan para oprimir y hostilizar al pueblo trabajador. Esto lo comprobamos todos los días y a toda hora cuando concurrimos a las dependencias públicas y cuando estamos fuera de ellas.
2. Que, otros vastos sectores populares aceptan tales hechos con resignación, como una maldición bíblica o como un mal necesario, influidos ideológicamente por los partidos reaccionarios o por los agentes ratardatarios, perdiendo de la vista la necesidad de liberarse de esta agobiante situación.

3. Que, participar en el seno del Estado y trabajar junto con las autoridades gubernamentales sin tener conciencia de su naturaleza de clase, conduce a reforzar el yugo opresor, el sufrimiento popular y el atraso de la patria.
4. Que, el Estado con sus gobiernos de turno y autoridades burocráticas, sirven a las clases dominantes, hipotecan nuestras riquezas al imperialismo en perjuicio del pueblo y de la patria, además parasitan de las masas mediante diferentes cargas tributarias obtenidas bajo el pretexto de “financiar los servicios públicos”
5. Que, como parte de las masas populares las Rondas van comprendiendo que ara conquistar sus reivindicaciones económicas y políticas, el pueblo debe apoyarse en sus propias fuerzas, actuar con independencia y autonomía, con amplitud democrática, con criterio de frente único, en la lucha frontal contra el enemigo común y en perspectiva de conquistar el poder político para la liquidación de esta sociedad caduca y la forja de un orde social nuevo. Es decir, desacatando las órdenes de las autoridades despóticas, corruptas y desligándose de las autoridades del Estado opresor de conformidad también en el art. 82 de la Constitución del 79.
6. Que, los gobiernos representantes de las clases dominantes, carecen de legitimidad y de respaldo popular, los vínculos que les une a las masas son de opresión y de antagonismo. Las masas populares son el todo y los gobiernos son la parte.
7. Que, muchos dirigentes destacados a la trinchera de la legalidad ideológica y por falta de supervisión orgánica, son domesticados, mellados su filo de combate, son convertidos en inofensivos. Cambian su discurso intrépido, franco y directo por el lenguaje de salón, “mesurado”, “ecuánime” y cauteloso, dizque por razones “tácticas”. Cambian de personalidad sencilla y fraternal por la soberbia, personalista, saturada del cálculo hipócrita y utilitario, desdeñosa de las organizaciones populares y de sus miembros. Utilizan la investidura o los cargos ganados por las masas para beneficio personal para el lucro, para cambiar de posición social y económica conducentes al auto divorcio de la base social. Así devienen en tráfugas. Estos comportamientos o esta traición, producen en las masas profundas frustraciones, más dramáticas que la pérdida de un líder por la acción homicida del enemigo de clase.

ACUERDA:

Las masas, sus organizaciones y sus dirigentes auténticos deben participar (cuando la lucha de clases lo exigen), en instituciones del Estado (políticas, rurales, jurídicas,

municipios, parlamentos, etc.) y recurrir a las autoridades del gobierno con una clara estrategia a fin de:

1. Avanzar a que las masas comprendan por propia experiencia, la naturaleza represiva, antipopular y antinacional del Estado, de los gobiernos de turno y de sus autoridades corruptas e incapaces.
2. Contribuir al afianzamiento de la independencia política de clase del proletariado y del pueblo, que permita confiar en sus propias fuerzas y en su capacidad de convertirse en poder y en gobierno.
3. Las organizaciones de avanzada y sus dirigentes democrático – revolucionarios deben impulsar las diferentes formas de lucha y de organización, tendiendo a utilizar la legalidad hasta donde sea posible, pero al mismo tiempo, para desenmascarar las ilusiones constitucionales y legalistas.
4. Luchar por la conquista de las reivindicaciones políticas y económicas de las masas como una forma de acumulación de fuerzas democrático-revolucionarias.
5. Bloquear y desenmascarar los planes de las clases dominantes y sus respectivos políticos (AP, PPC, APRA)
6. Los cargos o investiduras conquistados por las masas, pertenecen a las masas, los dirigentes populares destacados a ejercer tareas dentro de la legalidad (Tenientes Gobernadores, Jueces de Paz, Alcaldes, Regidores, Parlamentarios, etc.) deben estar subordinados incondicionalmente a las organizaciones populares los que provienen, trabajar por sus objetivos, cumplir su mandato con dedicación, con sencillez y humildad; sin desligarse un instante de ellas, ni actuar con espíritu soberbio, con afanes manipulatorios, utilitarios o de acomodos individualistas, familiares o de grupo. El dirigente del debe al pueblo: fidelidad, subordinación y afecto. Caso contrario las propias masas deben ser las que los critiquen y si es necesario le quiten su confianza, su respaldo, lo revoquen y lo sancionen con severidad escarmentadora.
7. De modo general, no debe permitirse el continuismo en los cargos de la legalidad burguesa, porque conducen al engreimiento y al burocratismo, deben ser alternados con el modesto trabajo de bases. Respecto a los Tenientes Gobernadores, la J.D. de la Federación Departamental queda encargada para convocar a un encuentro de trabajo para resumir las experiencias y precisar las orientaciones sobre cómo deben estar subordinados a las

Rondas y al cumplimiento de sus objetivos y sobre la elección de los mismos. Cosa semejante hacer con los Alcaldes, Consejales y Parlamentarios.

2.2.11 El rol de la mujer y los comités femeninos

Tan igual que el texto anterior para describir la participación de la mujer, tomamos en cuenta una resolución congresal que data de mayo de 1988, cuando se desarrolló el II Congreso de la Federación Regional de Rondas Campesinas y Urbanas de Cajamarca; que a la letra dice:

CONSIDERANDO_

1. Que, la mujer dentro del accionar de las rondas, juega un rol trascendental y decisivo, tanto en las actividades de autodefensa, de justicia, en la disciplina, en la organización y en todas las tareas cotidianas de la institucionalidad rondera, aun sin poner en tensión todo su potencial democrático-revolucionario.
2. Que, no obstante que la mujer participa en todas las actividades unto con los varones, en iguales condiciones y derechos, no cuenta con el sistemático apoyo para potenciar su rol, para fomentar su formación política, no se estimula que asuma mayores responsabilidades. Existe prejuicios colectivos y recelos familiares de los padres o esposos lo que dificultan la cualificación del papel de la mujer en el seno de las rondas.
3. Que, un medio muy importante para la promoción de la mujer, son los Comités Femeninos de las Rondas Campesinas. Estos con su respectivo plan de trabajo, de organización y capacitación, concordante con los planes de la federación, son eficaces promotores de la mujer rondera. Así, en ciertas RC de la Libertad, y Huánuco, las mujeres también salen a rondar bajo la dirección de respectivo Comité Femenino, y en coordinación con la JD rondera. Esas experiencias, son la demostración del grado de madurez ideológica, a que han llegado tales ronderos y ronderas, el efecto a su organización autoprotectora, la rigidez disciplinaria y la confianza dentro de los hogares.
4. Que, las mujeres en nuestro departamento son más del 50% de la población campesina, permanecen más tiempo dentro del domicilio y la comunidad, mientras que el varón sale de su jurisdicción por días o por temporadas; cuestión que también exige potenciar el rol de las mujeres en el movimiento ronderil, de lo contrario sería un obstáculo para afianzar las rondas, para el cambio social y una reserva potencial de los opresores de siempre.

RESUELVE:

1. Fomentar la participación de la mujer en todos los quehaceres ronderiles, estimular su capacitación ideológica y compartir las responsabilidades en todas las instancias de la Federación Departamental. Afinar las reglas morales, la responsabilidad y la disciplina.
2. Organizar los Comités Femeninos en todas las bases del departamento cuya presidenta debe ser la Secretaria de Asuntos Femeninos de la respectiva Junta Directiva.
3. Convocar al I Encuentro de Comités Femeninos de la Federación Departamental de Rondas Campesinas de Cajamarca, en lugar y fecha que el congreso determine.

Esta resolución nos permite conocer la importancia que tuvo la organización de la mujer para el fortalecimiento de las Rondas Campesinas, que avanza por toda la región y el país.

2.2.12 Aportes de las rondas campesinas

Como organización popular independiente., autónoma, democrática y patriótica de las masas rurales y urbanas marginal, viene brindando hasta hoy importantes aportes a favor del desarrollo de la comunidad a nivel local, regional y nacional en diferentes áreas, como son:

En educación.- Para los humildes hombres del campo la organización rondera ha significado el ingreso a una universidad del pueblo, donde a partir de la práctica diaria y cotidiana hemos aprendido a reclamar nuestros derechos, a entender el rol transformador que le toca asumir al hombre del campo. Los que por diversas razones no pudieron ir a la escuela es en la organización donde inclusive aprendieron a firmar, lo que el estado nunca pudo lograr con las campañas de alfabetización mal planificadas y sin proyecto nacional. Los ronderos hemos contribuido a que el hombre del campo avance y se comprenda así mismo y a partir de ahí entienda que la lucha es mayor, contra los opresores de siempre. Las Rondas Campesinas han creado “La Escuela de Educación Campesina”, que consiste en la capacitación directa y permanente de los ronderos en el manejo de la administración de justicia y formas de convivencia familiar y comunal, conocimiento y promoción de los Derechos Humanos y Deberes, por medio del sistema Auto Instructivo y auto educativo permitiendo de esta manera la reducción considerable del analfabetismo y propiciando una mayor y mejor participación del poblador en el desarrollo comunal y en la educación de sus hijos; la participación de la mujer es más efectiva en las rondas, con lo que permite generar una cultura de paz y justicia, de identidad con ella, de fuerza moral para luchar por sus derechos.

En lo económico.- La sociedad rondera ha logrado un nuevo estilo de vida, a raíz de su lucha cotidiana por un cambio de conducta más productiva y planificada, ha dejado de ser borracho, mujeriego, gallero, casinero, vicios que le han costado grandes sumas de dinero y muchos conflictos familiares, partiendo de la violencia familiar hasta la separación del hogar y el abandono de sus hijos, riñas, asesinatos seguido de interminables juicios hasta sumirse en la pobreza. Hoy nos encontramos con un campesinado que piensa, discute, participa y planifica. Su gasto social es más humano y ordenado, laborioso, y líder; porque en los ronderos está la noble responsabilidad del desarrollo socio cultural y económico de su pueblo y comunidad. Los ronderos han controlado el abigeato en las comunidades donde están organizados. “Hoy ya podemos vivir tranquilos, ya no hay robo de ganado, ni de animales menores, ni las comidas en las chacras se pierden hoy podemos criar y sembrar, cosechar y obtener mejores ingresos económicos gracias a las rondas campesinas”. (Ismael Rosillo.) Son los testimonios de la población campesina, las mujeres campesinas también opinan, “gracias a las rondas campesinas hoy el esposo nos respeta, considera y valora nuestro trabajo, es más solidario y hogareño ya no malgasta el dinero, nos da para guardarlo, nos consulta cuando va a comprar o vender algo y respeta nuestra opinión, ya no recibimos los puñetes ni las patadas, hoy somos más consideradas y tenemos algún ahorro”.

En el desarrollo comunal.- El campesino a través de las rondas a logrando una positiva participación de sus ciudadanos mayores de 18 años y menores de 60 años, ha restablecido el orden y el respeto a las autoridades comunales, a logrado que todos trabajen sin esperar recompensa; en la construcción de escuelas, casas comunales, templos, caminos de herradura, carreteras, cementerios, agua y desagüe, canales de irrigación, reforestación, convirtiéndose de esta manera las rondas en el eje principal del desarrollo comunal “Respetando y conquistando Derechos, cumpliendo y exigiendo deberes”, para los ronderos el elemento básico y clave del desarrollo comunal es la Democracia. Por eso respetar la democracia, restablecerla y construirla es tarea de todos, nacer y crecer en democracia, vivir y desarrollarse en ella es objetivo principal y fundamental de las rondas. Hoy los ronderos convocan al trabajo colectivo a los niños y adolescentes para participar en forma voluntaria en las obras comunales, vislumbrando desde hoy las potencialidades de un pueblo que en todas las etapas de su vida debe incorporarse al trabajo.

En seguridad ciudadana.- Los campesinos organizados en rondas campesinas han controlado el mal comportamiento de sus ciudadanos y han restablecido la conducta moral de “No robar ni una aguja ni un manojito de hierba, ser laborioso y no permitir una mentira”, el respeto de los usos y costumbres de la comunidad el respeto a la propiedad, a la persona en su integridad física y moral, valores que transforman el comportamiento del hombre campesino y acentúa las bases de un ordenamiento justo, ordenado y pacífico; donde crecerán y se desarrollarán las nuevas generaciones envilecidos de valores positivos cuyo producto principal será una sociedad más justa y más humana.

En la pacificación.- Las rondas campesinas durante la etapa violencia terrorista y de guerra sucia que vivió el país, combatió con firmeza e inteligencia a ambos bandos, rechazando valientemente la intromisión de las dos partes que pretendían usar al campesinado como carnada; los ronderos nos mantuvimos al margen de los acontecimientos con nuestro lema “ni con el ejército, ni con sendero, ni el MRTA,” las rondas son independientes y autónomas, así mismo rechazamos la represión, el genocidio y las armas, porque estas solo generan rebeldía, venganza y enlodamiento a cientos de familias, abandono y desocupación, terror y muerte. Los ronderos apostamos por la vida, la justicia y no la paz de los cementerios, de los torturados, asesinados tampoco aceptamos la paz de los ricachones que sin control alguno se han adueñado de las minas, mares, empresas y hoy hacen fortunas a cargo del hambre y la miseria del pueblo cobrando tarifas elevadas, eso genera violencia y atenta contra nuestros valores y derechos. Por lo que lanzamos el eslogan “Las armas no producen camotes, yucas ni papas, las armas solo generan muerte”. Estamos conscientes que empleando la razón y el deslinde político e ideológico, rechazamos no sólo a los grupos aventureros, sino también al ejército que se convirtió en un peligro para la ciudadanía, pretendiendo a la fuerza, organizar a los campesinos en los mal llamados “Comité de Auto defensa, sin respetar a las rondas campesinas existentes, convirtiéndolos de esta manera en carne de cañón, para enfrentar a los grupos levantados en armas y al narcotráfico. En los lugares donde se encontraban instalados las bases militares, los soldados cometieron grandes abusos, robaban, abusaban sexualmente de jovencitas, cobraban cupos a comerciantes aduciendo calumnias que habían colaborado con los terroristas y a los que se negaban los sometían a torturas y peor a los que pretendían denunciar, persiguiendo a dirigentes populares, a muchos mandaron a prisión, unos que ya lograron su libertad y otros todavía se encuentran en la cárcel esperando un milagro para lograr su libertad, pero a pesar de todo, los ronderos a través de sus órganos de dirección, la

federación Departamental denunció con hidalguía y firmeza ante las jurisdicciones pertinentes del Ministerio Público, Poder Judicial, organizaciones de Derechos Humanos, ante el Congreso de la República y ante el ejército de los abusos cometidos por las bases militares, logrando su retiro inmediato, devolviendo a la ciudadanía la tranquilidad y su cómoda vivencia en paz y la recuperación de sus más elementales derechos como son: libertad de reunión, el libre tránsito, la democracia y la libre organización. Los ronderos a partir de esta amarga experiencia que nos tocó vivir, tenemos el firme propósito y la consciente decisión de no ceder ni un milímetro a elementos contrarios al desarrollo, al progreso, a la vida, a la democracia, a la libertad, a la justicia, al patriotismo y nos proponemos construir una sociedad sobre la base de estos fundamentales principios para el logro de una sociedad desarrollada con la participación solidaria de hombres y mujeres, niños, jóvenes, y ancianos sobre una patria que la consideramos por siempre nuestra.

2.2.13 Logros de las Rondas Campesinas

- Control del abigeato en las comunidades organizadas.
- Erradicación del chisme, peleas, celos, maltratos familiares, borrachera, y todo vicio que contraviene a las buenas costumbres y al desarrollo de las comunidades.
- Participación activa del poblador hombre mujer de todas las edades en el desarrollo de la comunidad, eliminando la morosidad.
- Mejoramiento de la calidad de vida.
- Conocimiento de sus derechos y deberes.
- Incorporación de la mujer en la administración de justicia campesina
- Disminución de machismo, afianzando la igualdad entre el hombre y la mujer.
- Mejoramiento de la calidad de conocimientos de su propia realidad nacional.
- Conservación, prevención y cuidado de los recursos naturales y ambientales como medio principal para la vida.
- Administración de justicia de conformidad al derecho de costumbres.
- Resolución de conflictos vía la conciliación.
- Disminución de los problemas de tierra, linderos, caminos, aguas.
- Reconocimiento del Estado a través de la Ley 24571, hoy derogada por la Ley 27908 y el Art.149 de la Constitución Política del Perú.
- Reconocimiento por parte de las organizaciones de DD.HH.

- Se ha logrado el espacio social correspondiente y el respeto de las autoridades en la toma de decisiones sobre la seguridad ciudadana.
- Reducción considerable de juicios en el poder judicial, contribuyendo de esta manera un ahorro al estado.

2.2.14 Rol de las rondas campesinas en defensa de la tierra, el agua y el medio ambiente (conflicto minero ambiental en Cajamarca).

A partir de los años noventa se ha venido produciendo en América Latina un aumento significativo de inversiones por parte de empresas extractivas, y con mayor presencia en nuestro país y particularmente en la región Cajamarca.

Junto con el desarrollo de proyectos extractivos se han venido produciendo graves y numerosos conflictos sociales con pueblos, comunidades y en general poblaciones locales, cuyos derechos e intereses se ven afectados cuando no se respetan sus tierras; los nacimientos de las fuentes de agua son contaminados, modificados o eliminados; o se alteran sus actividades productivas como la agricultura y ganadería. Incluso, el desarrollo de proyectos de este tipo ha traído muchas veces la división de comunidades, la corrupción de autoridades, la criminalización de líderes o lideresas y hasta la muerte de quienes se oponen a su ejecución.

En Cajamarca se ha tenido múltiples conflictos, por la multiplicidad de proyectos que existen en ejecución y otros que están por ejecutarse; pero uno de los conflictos sociales que ha tenido mayor trascendencia en los últimos años es el proyecto de explotación minera “Conga”, de la empresa Minera Yanacocha S.R.L. ubicado en los distritos de Huasmín, Sorochuco, en la provincia de Celendín; la Encañada, en la provincia de Cajamarca; y la provincia de Hualgayoc-Bambamarca, en la región de Cajamarca. La gran inversión económica detrás y la magnitud del proyecto han hecho que, al menos desde mediados de 2011, se haya convertido en el principal conflicto social en el país con una gran sensibilidad política y social, teniendo con actores de resistencia a las organizaciones sociales como los frentes de defensa y a las rondas campesinas con mayor protagonismo.

Este conflicto cuenta con una serie de antecedentes como el conflicto Quilish del 2004, en el cual la población cajamarquina y teniendo como protagonista a la organización de Rondas Campesinas, llegó a convocar a un promedio de 50 mil almas en la plaza de

Cajamarca, terminando con la declaratoria de zona de intangibilidad a través de una Ordenanza Municipal N° 012 de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

El conflicto conga empezó a manifestarse, alrededor de julio de 2011, con un creciente proceso de rechazo social al proyecto, con movilizaciones hacia la zona de las lagunas por parte de ronderos y pobladores de Huasmín, Sorochuco y Bambamarca, exigiendo la cancelación del proyecto por parte del Gobierno Nacional, en la esperanza que el Presidente Ollanta Humala, recién instalado, cumpliera su promesa electoral de defender el agua de los cajamarquinos.

Luego de conocer las características perniciosas del Proyecto Minero Conga y la forma irregular en que fue autorizado por el Gobierno Aprista, el Gobierno Regional de Cajamarca dirigido por el entonces Presidente Regional Gregorio Santos Guerrero, contando con el respaldo de las Rondas Campesinas, resolvió expresar públicamente su oposición al proyecto y respaldar la acción de las masas campesinas movilizadas contra el proyecto. Acción que concluyó con la convocatoria y realización exitosa del paro regional histórico del 9 de octubre de 2011, luego de cual se logró paralizar la ciudad.

En el marco de esta resistencia en Gobierno Regional de Cajamarca, aprueba y promulga la Ordenanza Regional 036-2011, que declaraba el inviable el Proyecto Minero Conga, y difundiendo una serie de documentos y opiniones técnicas que respaldaban dicha decisión. Ordenanza que fue llevada rápidamente al Tribunal Constitucional por el Fiscal de la Nación, quien demandó que se la declare inconstitucional por haberse presuntamente expedido fuera de las competencias del Gobierno Regional, desconociendo las competencias del Ministerio de Energía y Minas.

En el proceso de estas luchas el gobierno central presionado por las trasnacionales y los partidos de derecha, decide instalar mesas de diálogo para darle salida a este conflicto, pero muy por el contrario en vez de buscar una salida, su objetivo era imponer el proyecto a costa de todo; estrategia que al final fracasó y terminó con la salida de Primer Ministros que estaban liderando estas comisiones del gobierno central (Gabinete Lerner y Valdez). Al no encontrar respuesta el gobierno y agudizado el conflicto, no dudo en declarar el estado de emergencia que se prolongó por 2 meses, lo que causó mayor rechazo en indignación por parte de la población, los líderes sociales, ronderos y autoridades locales y regionales, que desafiaron dicha medida y reanudaron la protesta con mayor fuerza,

desencadenando la represión más violenta y brutal de las fuerzas del orden, que terminó con la muerte de 5 comuneros, entre ellos dirigentes ronderos.

Pero muy a su ingenio y habilidad las rondas campesinas, fiel a su estilo y nivel de organización deciden fortalecer sus frentes de defensa, puesto que eran la columna vertebral de este proceso y nombran un Comando Unitario de Lucha-CUL, teniendo como voceros a Eddy Benavides, Milton Sánchez e Idelso Hernández Llamo, quienes junto al entonces presidente regional, Gregorio Santos, los ambientalistas Marco Arana y Wilfredo Saavedra, se convierten en líderes visibles de este proceso y voceros de la lucha en defensa de la tierra, el agua y el medio ambiente de la región Cajamarca.

El Conformado el CUL-Comando Unitario de Lucha, con el apoyo de la masa rondera, toma la decisión de propagar la causa de Cajamarca fuera de las fronteras de la región y especialmente en Lima; por lo que los voceros del CUL, empiezan a recorrer las principales ciudades del país, tomando contacto con otras organizaciones sociales, realizando conferencias de prensa, brindando entrevistas en los medios locales, visitando las universidades y brindando conferencias a los estudiantes, visitando a autoridades progresistas, afín de explicar el porqué de la lucha y resistencia del pueblo cajamarquino, puesto que la gran prensa nacional, tergiversaba el trasfondo de ella, así como para lograr apoyo y respaldo a la lucha fuera de la región Cajamarca. A lo que posteriormente se desarrolló la Marcha Nacional del Agua, acción de masas liderado por las rondas campesinas y los frentes de defensa, fue exitosa y contribuyó a posicionar el conflicto Conga como el principal problema político nacional, en vista que cuestionaba no sólo la viabilidad de un proyecto minero sino la propia continuidad de aspectos esenciales de la política neoliberal que privilegia la expansión ilimitada de las actividades extractivas.

Por lo que se ha podido apreciar hasta el momento, los estudios e investigaciones sobre el caso “Conga”, podemos decir que ha sido el más grande, amplio y duradero conflicto social que ha afectado a la región Cajamarca, con fuerte incidencia en el escenario político nacional, y que ha tenido como principales protagonistas a la masa rondera.

2.2.15 Participación política de las rondas campesinas.

a) Crisis orgánica del bloque regional dominante y lucha por la hegemonía regional

La característica más importante del proceso político de Cajamarca²² en los últimos tiempos, es el desarrollo de una crisis del bloque regional dominante, desafiado por la formación de un bloque popular que se afana por convertirse en sector dirigente de la Región.

En efecto, en los últimos diez años se viene configurando un proceso de disputa sobre la dirección o hegemonía regional. Las partes en disputa son, de una parte, un bloque hasta ayer subordinado (campesinos-ronderos, trabajadores y pequeños comerciantes) y, por otro lado, el bloque hasta ahora dominante, hegemonizado por las empresas mineras transnacionales y seguidas por la burguesía regional intermediaria, defensoras del modelo minero exportador y de la institucionalidad vigente.

Se trata de un complejo proceso económico, político, social y cultural, en el que el bloque alternativo, antes “disperso y pulverizado”, se construye como Pueblo, se pone de pie y se propone disputar la hegemonía y dirección de esta Región, diputándole el control del territorial, ideológico y simbólico de la comunidad regional. En tanto, el bloque dominante tiene cada día mayores dificultades para imponer su dominación, a pesar de contar con un enorme poder económico, el respaldo del gobierno central y el apoyo de los grandes medios de comunicación, nacionales y regionales.

Los datos que acreditan de ese proceso son los siguientes:

- 1) La larga resistencia campesina-rondera frente a la expansión minera, que comenzó con la lucha dispersa de las comunidades del entorno inmediato de proyectos mineros por mejores precios en la venta de sus terrenos, oportunidades de empleo o construcción de obras comunales; para luego extenderse, bajo las banderas de la defensa del agua, la salud pública y el medioambiente, a conflictos más amplios como los del Quilish (Cajamarca) y La Zanja (Santa Cruz). Hasta posicionarse, finalmente, con el conflicto Conga de 2011 y 2012, como el principal eje de la lucha político social regional.

²² Cajamarca es una de las 25 Regiones del Perú, está ubicada en el norte del país. Limita al norte con el Ecuador, por el oeste con las regiones de Piura, Lambayeque y La Libertad; por el sur con La Libertad y por el este con la Región de Amazonas. Es la cuarta más poblada del Perú, con cerca de un millón y medio de habitantes, de los cuales cerca del 59% vive en la zona rural. Ha sido tradicionalmente una región agropecuaria, aunque en los últimos 25 años fue incorporada al mercado mundial como región productora de oro. Actualmente hay cuatro minas en explotación (Yanacocha, La Zanja, Tantahuatay y Cerro Corona), pero hay cinco megaproyectos cupríferos en preparación para la fase operativa (Conga, Galeno, Michiquillay, La Granja y Shauindo.).

- 2) La inquieta búsqueda de una representación política regional, que en el complejo marco de la crisis de los partidos nacionales, el declive de la vigencia del Partido Aprista en la región y el surgimiento de múltiples movimientos locales y regionales, se expresó en una creciente tendencia electoral hacia la izquierda en las sucesivas elecciones regionales, en que se pasó de votar mayoritariamente al APRA en el 2002 (Derecha), luego a favor de Fuerza Social en el 2005 (centro) y, finalmente, a favor del Movimiento de Afirmación Social (izquierda) en el 2010 y en el 2014.
- 3) La consolidación del Movimiento de Afirmación Social (MAS) como principal fuerza política electoral regional en la coyuntura 2010-2014 y que entre sus filas tiene a miles de militantes ronderos, a pesar que las fuerzas de izquierda eran, hace sólo diez años atrás, notoriamente marginales. En efecto, la izquierda cajamarquina representada por el Movimiento de Nueva Izquierda (MNI) en las elecciones regionales de 2002 apenas alcanzó el 4.24% de los votos. En el 2006, con el maestro y dirigente rondero Gregorio Santos (Goyo) como cabeza de plancha presidencial, el MNI obtuvo el 17.37%. En el 2010, nuevamente con Goyo a la cabeza, el MAS obtuvo el 30.758% de los votos, mientras que el 2014 alcanzó el 44.18% de los votos válidos, reeligiéndose en la conducción del Gobierno Regional de Cajamarca.

Esta consolidación del MAS como primera fuerza electoral de Cajamarca no es ajena, por lo demás, al proceso de insurgencia del bloque popular alternativo en formación, sino que forma parte del mismo²³, tendiéndose a resolver, en la práctica, la brecha entre lo social y lo político, que en otras regiones del país subsiste o inclusive se ha profundizado como en los casos de Cuzco, Puno y Arequipa, para mencionar sólo los casos más emblemáticos.

b) Caracteres y origen del bloque campesino-rondero-popular en consolidación

La insurgencia campesina-rondera y popular de Cajamarca no sólo ha tenido un carácter reivindicativo y de defensa de intereses y derechos sectoriales, sino que a partir de la resistencia contra el proyecto minero Conga, se viene configurando

²³ Contra nuestra opinión, Luis Meléndez, en su artículo “*La radicalización del Presidente Regional y los poderes fácticos en tiempos de conflicto*”, publicado en el portal ARGUMENTOS: Revista de Análisis y Crítica, sugiere la idea que los movimientos sociales presionan e imponen, desde fuera, decisiones que finalmente son asumidas por las autoridades. Dejando entrever que movimiento social y movimiento político son diferentes, no partes de un mismo proceso unitario.

con mayor nitidez como una propuesta político-programática, que cuestiona teórica y prácticamente el modelo neoliberal y su institucionalidad vigente, para orientarse a la lucha por nuevo modelo de desarrollo y nueva Constitución Política.

Esta irrupción de las masas campesinas-ronderas y populares en la escena política, ha sido acompañada, además, de un fuerte e interesante proceso de fortalecimiento de su identidad cultural y social, que se expresa en un renovado sentimiento de orgullo regional y de reivindicación de su origen andino.

Es de anotar, también, que esta irrupción simultánea de las masas campesinas-ronderas y populares en la vida política regional no se ha presentado bajo las formas tumultuosas de una insurrección, sino bajo la forma de una progresiva toma de diversas posiciones del mundo social, cultural y político regional, en un esquema de acumulación de fuerzas o de conquistas parciales de diversos espacios del poder local/regional, que aún no termina.

La base de este proceso se encuentra, sin lugar a dudas, en el movimiento campesino rondero, surgido a fines de la década del setenta siglo pasado, como una forma de autodefensa contra el abigeato en espacios de escasa presencia estatal o de connivencia de las autoridades policiales con los delincuentes comunes que afectaban las pequeñas propiedades de las familias campesinas.

A partir de este origen y del éxito que obtuvieron para restablecer la paz en las estancias cajamarquinas, se han convertido, en un proceso expansivo de sus funciones, en un verdadero movimiento de re-comunalización en una zona donde las Comunidades Campesinas, constituidas sobre el aprovechamiento común de tierras colectivas, prácticamente han sido marginales, por presión de las viejas haciendas y por efecto de la Reforma Agraria.

Las Rondas Campesinas, en efecto, han restituido prácticas, instituciones y autoridades comunales, expandiendo sus funciones en un complejo proceso que, a la fecha, tiene tres etapas claramente reconocidas: La primera, como forma de autodefensa y de labor para-policial, eficaz en el control de delincuencia común. La segunda, como forma de autoridad jurisdiccional autónoma, con capacidad para componer eficazmente litigios, ejerciendo un poder que progresivamente viene ganando reconocimiento de la Justicia oficial, bajo las reglas del esquema

pluralismo jurídico débil consagrado en la Constitución de 1993. Y, la tercera, que expresa su vocación para convertirse en poder local/regional, a través de su acción del control social de autoridades oficiales elegidas, de su voluntad de participar en la elaboración y gestión de políticas públicas que reivindicuen al empobrecido sector rural de la Región, así como en su capacidad para generar diversos liderazgos socio-políticos que vienen desplazando a la vieja casta política conservadora en los ámbitos locales y regionales.

Precisamente, uno de esos líderes, forjados en las rondas campesinas, es Gregorio Santos (Goyo), que ha sido reelegido como Presidente Regional de Cajamarca, con amplio respaldo popular a pesar de haber estado detenido de manera injusta, abusiva y arbitraria, durante la campaña electoral.

Goyo ha sido, en efecto, un factor especial en la articulación del movimiento social y del movimiento político, en la medida ha sabido, no sólo captar el humor de las masas, sus estados de ánimo y sus necesidades, sino que ha contribuido a encauzar su disposición para la lucha y a darles una dirección confiable, construyendo una relación directa, permanente y franca entre dirigentes y dirigidos. Ha sabido conectar eficientemente con el lenguaje, los sentimientos, las ideas y los valores de los sectores campesinos y populares que ansiaban una reivindicación y una legítima representación²⁴, superando en esta experiencia el problema de la izquierda peruana que no puede restablecer una relación de este tipo con las grandes masas populares, tal como sí ocurrió en los años 70 del siglo pasado.

También ha contribuido al establecimiento de esa relación de liderazgo, las intervenciones del gobierno regional, muchas de las cuales se han realizado en los lugares más apartados del territorio regional, a donde Goyo llegó transmitiendo un mensaje de esperanza y de atención a las más caras necesidades de las masas vinculadas al acceso a bienes y servicios públicos esenciales (electricidad,

²⁴ Una interesante explicación del peculiar liderazgo de Goyo se halla en el artículo *¿Por qué Goyo sí y Susana no?*, publicada en la revista OTRA MIRADA. En él se afirma que, a diferencia de Lima, en Cajamarca si hemos podido resolver eficazmente el conflicto principal que nos ha tocado enfrentar (Conga). Y para ello, Goyo habría sabido conectarse con su base social (ronderos y maestros), desplegando una audacia poco frecuente, porque no ha temido a la represión y ha querido convertirse en líder nacional.

carreteras, infraestructura educativa y de riego, apoyo a la producción, educación y salud, principalmente).

2.2.16 Mártires ronderos

Durante toda la historia de las rondas, de dirigentes y ronderos que han tarnsitado por los diferentes pueblos y caseríos del departamento y del Perú, encontramos que tanto las fuerzas armadas, como los ladrones grandes y chicos, declararon una guerra sin cuartel a las rondas campesinas y a sus dirigentes. Muchas ronderas quedaron viudas, niños huérfanos. Todos los métodos de amedrentamiento se aplicaron, desde la amenaza de muerte, hasta presiones psicológicas, encarcelamiento, persecución y calumnias, tales como; terrorismo, usurpación de funciones, secuestro y todas las leguleyadas que el sistema opresor tenía y tienen a su alcance. El objetivo, era impedir que las rondas campesinas se expandan y se fortalezcan como así fue.

En el nororiente peruano muchos son los ronderos asesinados por el enemigo, la mayoría de crímenes fueron realizados en complicidad y a sabiendas de las autoridades, quienes protegían a los asesinos. En 1987 y 1988, los ronderos de Jaén y San Ignacio, pierden a dos ejemplares ronderos Arcenio Gibaja Alva y Ercila Lalangui Criollo, esta compañera murió en una movilización, cuando la policía reprimió violentamente la marcha y le causó un traumatismo encéfalo craneano. En 1989, es asesinado Juan Huamán Huamán respetado dirigente y catequista que cumplió uno de sus más caros anhelos “Continuar la obra liberadora de Cristo....” hombre con quien sin descanso forjamos la construcción de las rondas en el valle del río Tabaconas, que luego influenciaría hasta Huancabamba.

En cada uno de los pueblos cayeron hermanos ronderos, en las provincias, en las noches frías de ronda, podríamos seguir enumerando; los mártires del Comité Zonal “20 de mayo”- San Miguel, Santa Clara en chota, asesinados vilmente en Masintranca en 1987, en una operativo terrorífico realizado por las fuerzas policiales al servicio de la opresión y la avaricia. Otros son los mártires anónimos que entregaron su vida por nuestra gloriosa organización, a ellos les rendimos nuestro más firme homenaje.

Los mártires ronderos perdieron su fecunda existencia en la lucha por la paz con justicia social, la democracia y la tierra. Los representantes del mal quisieron matarlos del todo y

con ello amedrentar y aniquilar el movimiento rondero, vano intento. Nuestros mártires forman parte del alma colectiva y viven en el corazón de los ronderos y del pueblo, como sustento espiritual que da fuerza y alienta a los miles de jóvenes ronderos que se suman a la lucha por justicia, libertad y tierra, sueños que son credo e ideales nuestros.

Testigos imborrables de la entrega de nuestros mártires son los fornidos romerillos, huayacanes, robles y michinos, que los vieron pasar cada noche helada de ronda, con poncho, machete y sombrero; los ríos de nuestra región que escucharon su voz de aliento y de firmeza, ellos viven en nuestros corazones y sufren mucho cuando los cobardes tratan de dividirnos, otros se arrepienten y pasan al bando enemigo.

En cada histórico congreso departamental o nacional los ronderos siempre juran seguir su ejemplo y los mandamientos del rondero. ¡Honor y gloria a los mártires ronderos!

2.2.17 Historia de los Congresos de la Federación Departamental de Rondas.

Desde que se diera el primer congreso departamental rondero, y se conformara la Federación Regional de Roncas Campesinas Urbanas e Idigenas del Departamento de Cajamarca, este ha tenido un proceso permanente de congresos, que han servido, para afinar su línea programática, su plan de acción y plataforma de lucha, así como para renovar de manera permanente sus juntas directivas, que pasaban por todo un proceso de movilización de las estructuras ronderas desde las bases hasta el Comité Regional. Es en este proceso que vienen desarrollándose ya 11 congresos departamentales y 1 de unidad, en ellos sucediéndose diferentes dirigentes para la conducción de la federación, como sigue:

- El año 1985, en la provincia de Chota, se desarrolló el I Congreso Departamental de Fundación de la Federación Departamental de Rondas Campesinas de Cajamarca, siendo su primer presidente el histórico dirigente Agustín Sánchez Cieza.
- El año 1988, en la provincia de Cajamarca, se desarrolló el II Congreso de la Federación Departamental de Rondas Campesinas de Cajamarca, siendo presidente el rondero y maestro Oscar Sánchez Ruiz.
- El año 1990, en la provincia de Cutervo, se desarrolló el III Congreso de la Federación Departamental de Rondas Campesinas de Cajamarca, siendo presidente Agustín Sánchez Cieza.

- El año 1992, en la provincia de Jaén, se desarrolló el IV Congreso de la Federación Departamental de Rondas Campesinas de Cajamarca, siendo electo presidente Desiderio Mendoza Zafra.
- El año 1996, en la provincia de Bambamarca, se desarrolló el V Congreso de la Federación Departamental de Rondas Campesinas de Cajamarca, siendo presidente Dionisio Ramos Chuquilin.
- El año 1999, en la provincia de San Miguel, se desarrolló el VI Congreso de la Federación Departamental de Rondas Campesinas de Cajamarca, siendo presidente Mariano Mendoza Zafra.
- El año 2002, en la provincia de Cajamarca, se desarrolló el VII Congreso de la Federación Departamental de Rondas Campesinas de Cajamarca, siendo electo presidente maestro y rondero Gregorio Santos Guerrero.
- El año 2004, en la provincia de Jaén, se desarrolló el VIII Congreso de la Federación Departamental de Rondas Campesinas de Cajamarca, siendo electo presidente Mariano Mendoza Zafra.
- El año 2006, en la provincia de Cajamarca, se desarrolló el Congreso de Unidad de la Federación Departamental de Rondas Campesinas de Cajamarca, debido a algunas dificultades internas por las que estaba atravesando esta organización, pero que para bien de esta termino unificado y siendo electo presidente Ydelso Hernandez Llamo.
- El año 2008, en la provincia de Cutervo, se desarrolló el IX Congreso de la Federación Departamental de Rondas Campesinas de Cajamarca, siendo electo presidente Ydelso Hernandez Llamo.
- El año 2011, en la provincia de San Ignacio, se desarrolló el X Congreso de la Federación Departamental de Rondas Campesinas de Cajamarca, siendo electo presidente Dante Sánchez Villegas.
- El año 2013, en la provincia de Celendín, se desarrolló el XI Congreso de la Federación Departamental de Rondas Campesinas de Cajamarca, siendo electo presidente Santos Saavedra Vásquez.

2.2.18 XI Congreso de la Federación Departamental de Rondas Campesinas de Cajamarca.

Este congreso se desarrolló en un ambiente movido en medio de la lucha ambiental contra el irracional proyecto minero Conga, cuya participación de las Rondas Campesinas ha sido trascendental, mejor dicho columna vertebral del movimiento, y previo a la etapa electoral regional.

Este congreso tomó el nombre “Mártires caídos en defensa del agua” y el lema “Con unidad y resistencia las rondas continúan, y bajo las consignas: ¡CON LEYES O SIN LEYES, LAS RONDAS CONTINÚAN!, ¡GOBIERNE QUIEN GOBIERNE, LAS RONDAS NO SE VENDEN!, ¡POR JUSTICIA, PAZ Y VIDA, LAS RONDAS AVANZAN Y SE FORTALECEN!, ¡EN DEFENSA DE LA VIDA, EL AGUA Y EL MEDIO AMBIENTE, LAS RONDAS JUNTO AL PUEBLO!, ¡CONGA NO VA...AHORA NI NUNCA!

Los resultados del XI CONGRESO REGIONAL ORDINARIO RONDERO, que se desarrolló los días 24 y 25 de enero, del 2014 en la provincia de Celendín, contó con la presencia de 2045 asistentes: 1800 delegados plenos y 200 delegados fraternos de las 13 provincias de la región, además 45 delegados observadores, entre ellos: autoridades regionales, personalidades, investigadores, dirigentes de organizaciones hermanas (CUNARC-P, CUL-Cajamarca, Frentes de Defensa, Federación Universitaria de Cajamarca, SUTEP, CGTP, Clubes de Madres y ronderos de las hermanas regiones de La Libertad, Lambayeque, Amazonas, Loreto, hermanos indígenas y veedores internacionales de Brasil, Venezuela, Argentina EE.UU, México, Bolivia, Ecuador y Bélgica.

El desarrollo del congreso fue todo un éxito desde la convocatoria, preparación, organización y desarrollo del mismo, lo que eleva y fortalece el nivel de organización, propuesta, carácter democrático y de disciplina de las rondas; pues en muchas bases se desarrollaron reuniones, convenciones y congresos en las bases, locales, distritales, zonales y provinciales, para debatir los temas de agenda y elevar propuestas y mociones al congreso regional, para elegir y garantizar mediante el autosostenimiento y gestión de recursos la asistencia de sus delegados, así como también, para elegir sus representantes ante la próxima junta directiva para el periodo 2014-2017.

Este congreso aprobó mociones importante que demuestran el buen nivel al que está avanzando las Rondas Campesinas, mociones aprobadas, muchas de ellas referidas a asumir un compromiso firme en la defensa de los recursos naturales, la dignidad del pueblo cajamarquino y la necesidad de fortalecer las organizaciones para hacer frente la voracidad de las transnacionales, como la inviabilidad del Megaproyecto minero Conga y proponer un modelo alternativo de desarrollo. Las principales mociones son las siguientes:

1. Cese a la persecución política y judicial a los líderes sociales y a las autoridades del pueblo.
2. Exhausta investigación y sanción a los responsables de las muertes de nuestros hermanos de Celendín y Bambamarca y todas aquellas que hayan sido producto de la represión de las fuerzas del estado y mercenarias de Yanacocha.
3. Cese a las pretensiones de las trasnacionales de querer operar el proyecto minero CONGA y todos los proyectos que afecten nuestro medio ambiente, tierras, agua, etc.
4. Fortalecer la unidad del pueblo por un nuevo modelo de desarrollo.
5. Cerrar filas en contra de elementos mercenarios y divisionistas que por mandato del Gobierno Central, la derecha y las trasnacionales, estén generando actos divisionistas o fraccionalistas a nuestra organización.
6. Fortalecer la seguridad del campo y la ciudad.
7. Unidad política y social de las fuerzas del pueblo de cara a las elecciones del 2014.
8. Por la descentralización real del país, contra la agresión a Cajamarca.

Igual manera llegó a acuerdos siguientes:

1. Consolidar la unidad del movimiento rondero, contribuyendo al fortalecimiento de las demás organizaciones populares de la región, con el propósito de darle continuidad a la resistencia en defensa de los recursos naturales, y del territorio. Para cuyo efecto se programaran y organizaran jornadas de lucha permanente.
2. Organizar e institucionalizar las escuelas de capacitación rondera en la Región, para contribuir en el fortalecimiento de la unidad orgánica, programática, justiciera, de frente único, democrático, de autodefensa y auto sostenimiento que permitan la defensa consciente de la soberanía de la patria y de los recursos naturales.

3. Promover el autogobierno de las rondas campesinas en la lucha por la justicia, democracia y el desarrollo comunal, como base del nuevo modelo de desarrollo.
4. Contribuir con el recojo de firmas para la reforma constitucional. Participar en la elaboración y discusión de las propuestas constitucionales.
5. Exigir la derogatoria de LEY 30151, ley de la impunidad policial y militar para matar
6. Organizar la gran movilización regional exigiendo los presupuestos que le corresponde a Cajamarca, a través de los gobiernos locales y de la región.
7. Fortalecer la autonomía de las rondas campesinas, manteniendo la coordinación horizontal con la justicia ordinaria, a fin de que las decisiones en materia de administración de justicia por las rondas sea considerada como cosa juzgada.
8. Coordinar con el poder judicial y ministerio público la institucionalización de las jornadas de capacitación para el respeto de las decisiones que tomen ambas jurisdicciones.
9. Preparar un paro regional contra la invasión minera en la región Cajamarca, sin el consentimiento y respeto a la libre determinación de los pueblos.
10. Responsabilizar al Gobierno Central, Newmot, Yanacocha y sus Grupos paramilitares de cualquier costo social, de violencia o muerte en los territorios invadidos por ellos mismos. Así mismo pedimos el retiro inmediato de la maquinaria y paralización de trabajos de manera definitiva en Conga.
11. Todo nuestro respaldo y apoyo a los dignos periodistas que dicen y defienden la verdad de la lucha de los pueblos que defienden la vida y la dignidad.
12. Garantizar la participación de las compañeras ronderas, en el I Encuentro Nacional de las Mujer Rondera que se realizara los días 7 y 8 de marzo del 2014 en la ciudad de Trujillo-Región La Libertad.
13. Acatar y participar de las actividades que promueva y realice la Central Única Nacional de Rondas Campesinas del Perú (CUNARC.P).
14. Realizar el XII Congreso regional ordinario de las rondas campesinas urbanas e indígenas en la provincia de Chota en enero del 2017.

Finalmente eligió a la NUEVA JUNTA DIRECTIVA PARA EL PERIODO 2014-2017.

Esta junta directiva está presidida por Santos Saavedra Vásquez, de la tierra de la Cuna de las Rondas Campesinas del Perú-Chota, quien sustituye a Basilio Díaz Pérez, este último asumió la presidencia regional de rondas en reemplazo de Dante Sánchez Villegas.

1. Pdte.: Santos Saavedra Vásquez (Chota).
2. Vicepresidente: Zoilo García Bermeo (San Ignacio).
3. Secretario de organización: Juan Manuel Estela Rojas (Jaén).
4. Secretario de actas: Segundo Alfredo Mendoza Vásquez (Cajamarca).
5. Secretario de economía: Edwar Rodas Rojas (Celendín).
6. Secretario de educación, cultura y deportes: Grimaldo Becerra Malca (San Miguel).
7. Secretario de prensa y propaganda: Luciano León Díaz (Contumazá).
8. Secretario de ambiente y ecología: Yuan Chegne Cabanillas (Santa Cruz).
9. Secretario de Justicia comunal: Adolfo Marquina Rodríguez (Cajabamba).
10. Secretario de derechos humanos: Carlos Villanueva Chávarry (San Pablo).
11. Secretaria de asuntos femeninos: Yaneth Caruajulca Luna (Hualgayoc-Bambamarca).
12. Secretario de autodefensa: Pablo Pomatanta Sánchez (San Marcos).
13. Secretario de Rondas Urbanas...(falta definir en asamblea provincial)...le corresponde a (Cutervo).

2.2.19 Estatuto Marco Nacional de las Rondas Campesinas-Urbanas e Indígenas del Perú

Este estatuto rige el funcionamiento de todas las organizaciones ronderas a nivel nacional.

Preámbulo

La Central Única Nacional de Rondas Campesinas del Perú (CUNARC-P), mediante el Congreso Nacional Estatutario y Democrático del 4 y 5 de octubre del 2013, invocando a Dios Todo poderoso, obedeciendo el mandato de los pueblos campesinos, originarios, ronderos e indígenas de nuestro país y recordando el sacrificio de todas las generaciones que nos han precedido en esta noble y gloriosa organización de las rondas campesinas en el Perú, han resuelto aprobar el siguiente Estatuto Marco Nacional.

ESTATUTO MARCO NACIONAL DE LA CUNARC-P

TÍTULO I

DENOMINACIÓN Y DEFINICIÓN DE LAS RONDAS CAMPESINAS

CAPITULO ÚNICO

DENOMINACIÓN Y DEFINICIÓN

Artículo 1º.- Las Rondas Campesinas son organizaciones herederas de los pueblos ancestrales y originarios, conservan y manifiestan sus instituciones consuetudinarias, gozan de libre determinación como sujetos colectivos de derecho, y administran justicia dentro de su ámbito territorial. Adoptan la denominación de “Rondas Campesinas” porque se dedican fundamentalmente a la actividad agropecuaria y obrera creada por los mismos campesinos debido a la necesidad y conciencia de resguardar, proteger y preservar sus bienes jurídicos colectivos, para las presentes y futuras generaciones.

Artículo 2º.- Las Rondas Campesinas son organizaciones autónomas, democráticas patrióticas, moralizadoras, solidarias reeducadoras, de Frente Único (no discriminan ni por género, raza, libertad de pensamiento y de expresión, etnia, idioma y religión, de Base y Supra comunal), que administran justicia y se autogobiernan.

Cuentan con un marco normativo de protección nacional e internacional: _ Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo – OIT; Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas; Convención Americana de Derechos Humanos (CADH); la Doctrina y Jurisprudencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y Corte Interamericana de Derechos Humanos; Constitución Política del Perú (artículos 2.19, 88, 89 y 149); Ley de Rondas Campesinas, N° 27908; Nuevo Código Procesal Penal (artículo 18.3); y Acuerdo Plenario N°1-2009/CJ-116 de la Corte Suprema.

Se rigen por su Derecho Consuetudinario, el presente Estatuto, su Reglamento, y el respeto a los Derechos Humanos.

TITULO II

FINES, PRINCIPIOS, TAREAS Y MANDAMIENTOS

CAPITULO I

FINES Y PRINCIPIOS

Artículo 3º.- Son fines de las Rondas Campesinas, los siguientes:

Reafirmar la conciencia de identidad cultural, democrática y patriótica de sus miembros, para fortalecer el Frente Único, el Autogobierno y la libre determinación; para promover y defender sus derechos como pueblos originarios, por una sociedad nueva, justa, solidaria, digna y soberana.

Defender los derechos a: la autonomía orgánica, administrativa, económica y la libre determinación; la participación, consulta y consentimiento previo, libre e informado; la seguridad alimentaria y el buen vivir; la educación, la salud, la infraestructura; los servicios básicos de vivienda y transportes; para el desarrollo sostenible de los pueblos.

Proteger y defender el territorio comunal, ancestral y colectivo (tierra, recursos naturales y autoridad) y el patrimonio cultural-espiritual, promoviendo y respetando el ambiente sano y equilibrado, a través de una gestión adecuada para el uso y protección de los mismos, como legado de las futuras generaciones.

Administrar justicia en su ámbito territorial, ejerciendo funciones jurisdiccionales mediante la asamblea comunal o supracomunal como máxima autoridad, protegiendo a las víctimas y facilitando la reeducación a quienes delinquen o vulneran los derechos de las personas y de los pueblos, en instancia única y con carácter de cosa juzgada.

Protegerse colectivamente para mantener la paz, la seguridad y la tranquilidad comunal, haciendo servicio de ronda permanente, nocturno y diurno.

Contribuir a la difusión, promoción y defensa de los derechos humanos individuales y colectivos, priorizando la atención de los derechos del niño, del adolescente, de la mujer, de los ancianos y de las personas con discapacidad y desprotegidas.

Contribuir y promover la educación integral de sus miembros dentro de una comunidad o pueblos, eliminando el analfabetismo; así como promoviendo una activa participación política, desde las bases.

Artículo 4º.- Son principios de las Rondas Campesinas, los siguientes:

La autonomía e independencia organizativa, económica y administrativa

La democracia, horizontal y participativa

La crítica – autocrítica

La autoridad y la disciplina

La dignidad de los pueblos e identidad nacional

La autodefensa de los pueblos organizados

Artículo 5º.- Son valores de las Rondas Campesinas, los siguientes:

La honradez,

La laboriosidad,
La veracidad,
La unión,
La justicia,
La libertad,
La reciprocidad,
La solidaridad y
El respeto.

TITULO III
CAPITULO II
TAREAS FUNDAMENTALES

Artículo 6º.- Son tareas fundamentales de las Rondas Campesinas, las siguientes:

Defensa y difusión de la historia, el derecho consuetudinario o propio, el pluralismo cultural–jurídico, el Estatuto, el marco nacional e internacional de derechos y el Programa de unificación y fortalecimiento de las Rondas Campesinas.

Participación activa en el conocimiento de la realidad, para interpretarla objetivamente y contribuir en su transformación, conforme con los derechos e intereses colectivos de los campesinos y pueblos del Perú.

Realizar eventos de capacitación jurídica, política y programática para: defender los derechos de las rondas campesinas y sus miembros; administrar justicia y solucionar conflictos de toda índole en territorio rondero; litigar eficaz y estratégicamente; implementar y fiscalizar proyectos de desarrollo integral del sector agropecuario, turismo y otros, a nivel local, regional y nacional, conforme con la necesidad y las prioridades de desarrollo que definan los pueblos.

Coordinar con las organizaciones de las comunidades campesinas, nativas, agropecuarias, sindicales y populares de la ciudad, para contribuir en la constitución de organizaciones más amplias, afirmando la reciprocidad con las rondas campesinas; así como, para la autoprotección colectiva.

Participar en el proceso de unificación y centralización del movimiento rondero, campesino e indígena. Contribuir, promover y vigilar para que ningún niño se quede sin estudiar; y, cuidar la salud de los niños, de las madres gestantes y ancianos, a través de un sistema preventivo de salud.

Impulsar y organizar la asociatividad de los productores agropecuarios con valor agregado desde una visión empresarial, respetando los valores y principios de las rondas campesinas.

Organizar las pequeñas cooperativas ronderas de ahorro y crédito, y otras que éticamente contribuyan al bienestar e institucionalidad rondera.

Promover y difundir el arte y la cultura, respetando el derecho consuetudinario y la identidad rondera de los pueblos campesinos e indígenas.

Coordinar con las autoridades estatales, las instituciones públicas y privadas, en el marco de la Ley de Rondas Campesinas, Ley 29708 (artículos 8 y 9), con respeto mutuo y autonomía institucional.

Impulsar la organización de las rondas escolares, en coordinación con las instituciones educativas y los maestros ronderos y ronderas.

Impulsar la organización en el seno de los pueblos indígenas, las comunidades campesinas y las comunidades nativas de la Selva, protegiendo su derecho consuetudinario y al territorio comunal.

Organizar y unificar a las mujeres ronderas dentro de la estructura orgánica, desde la base hasta la Central Única Nacional de las Rondas Campesinas del Perú.

TITULO IV

CAPITULO III

MANDAMIENTOS RONDEROS

Artículo 7º.- Los mandamientos de las Rondas Campesinas son los siguientes:

Continuar la obra liberadora de Cristo, Túpac Amaru II, José C. Mariátegui, Micaela Bastidas, los mártires ronderos y héroes de la patria; y, de los paradigmas intelectuales revolucionarios, que han dejado sus aportes para peruanizar y transformar nuestro país.

Las Rondas Campesinas no subordinan, no chantajean, no matan, no torturan, no violan, no esclavizan, ni difaman.

La justicia rondera es objetiva, imparcial, armoniosa, reeducadora, solidaria y transformadora.

Defender la unidad de las rondas y contribuir a la unidad y respeto del derecho consuetudinario de los pueblos.

Formar jóvenes ronderos y ronderas sobre la base de los principios, valores y derecho consuetudinario de las rondas campesinas, que fortalezcan la institucionalidad rondera y la reserva moral de los pueblos.

Demostrar vocación de servicio, siendo los primeros en la resistencia y lucha y predicando los valores y principios ronderos con el ejemplo.

No robar ni una aguja, ni un manojito de hierba, ser laboriosos, no fallar a la palabra empeñada y respetar la reciprocidad cultural y comunal rondera.

Lealtad a la organización rondera y a sus dirigentes; la solidaridad mutua; y la defensa del Frente Único y del Autogobierno Comunal.

Hacer todo con los pueblos, nada en contra de ellos; afirmar la igualdad de derechos entre el varón y la mujer, fortaleciendo la equidad de género; y fomentar la crítica constructiva y la autocrítica honesta.

Todo rondero cumplirá los acuerdos de la asamblea, como máxima autoridad de las rondas campesinas. Las minorías acatarán el consenso de las mayorías. Las bases locales respetarán los acuerdos y la estructura jerárquica de las supralocales. La CUNARC-P, entre congreso y congreso, centralizará, acordará y promoverá todo tipo de tareas para su ejecución en la asamblea nacional de delegados. Los Comités Ejecutivos en sus diversos niveles organizativos tienen como misión horizontal, representar, cumplir y hacer cumplir los acuerdos de los congresos nacionales de las rondas campesinas y de su correspondiente nivel.

TITULO V

CONSTITUCIÓN, SERVICIO RONDERO, ESTRUCTURA ORGANIZATIVA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y GOBIERNO

CAPITULO IV

CONSTITUCIÓN Y SERVICIO RONDERO

Artículo 8°.- Las Rondas Campesinas, de anexo, de caserío, de centro poblado o de distrito se constituye por acuerdo de la mayoría simple de ciudadanos con capacidad de ser ronderos dentro su ámbito territorial. La Ronda Comunal Campesina, Nativa e Indígena se constituyen por acuerdo de sus respectivas Asambleas, y están subordinadas a las comunidades. Sus miembros deberán ser debidamente empadronados.

Artículo 9°.- El servicio rondero comprende lo siguiente:

Participar en el turno semanal de ronda campesina, hombres y mujeres. Los menores de edad y los mayores de 65 años pueden hacerlo por decisión propia o cuando el caso lo requiera.

Participar en las asambleas ordinarias y extraordinarias, comprometiéndose a cumplir con los acuerdos y tareas aprobados democráticamente –por unanimidad o por mayoría– (trabajos comunales, gestiones, movilizaciones, cadena ronderil, etc.).

Participar en los eventos organizativos (encuentros, asambleas, congresos) y de capacitación (charlas, talleres, foros, etc.).

Participar en el desarrollo, fortalecimiento y ejecución del Derecho y la Justicia Rondera; la fiscalización de los presupuestos, programas, planes y proyectos de desarrollo que hayan sido consentidos previa y libremente por los pueblos.

Los ronderos podrán participar en los cargos públicos del Estado a todo nivel, en comisiones de trabajo, en gestiones, asesoramiento y capacitación, siempre que no comprometan la autonomía de las rondas campesinas.

Participar en acciones de resistencia (movilizaciones) en defensa de los dirigentes y derechos ronderos, contra la marginación, discriminación, persecución, criminalización y todo tipo de abusos e injusticias; para exigir que las autoridades estatales, empresas privadas cumplan con sus compromisos y obligaciones.

Participar en la difusión de los acuerdos de la asamblea, como máxima autoridad de las rondas campesinas.

Participar con su cuota económica, con productos agropecuarios u otras especies para garantizar soberanamente el funcionamiento de cada base rondera y los demás niveles orgánicos de las Rondas Campesinas, así como la coordinación supracomunal.

Participar en la investigación sobre la historia, sistema de organización, funciones y FODAR (fortalezas, oportunidades, debilidades, amenazas y retos) de las Rondas Campesinas; igualmente, de sus principales necesidades, potencialidades y aspiraciones para la elaboración de proyectos de desarrollo integral, asegurando el buen vivir de los pueblos.

TITULO VI
CAPITULO V
DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Artículo 10°.- Los grupos de ronda campesina, de mujeres, jóvenes, escolares son la colectividad rondera por cada sector, asentamiento humano, anexo, caserío, centro poblado y o comunidad.

Todos ellos son los “ojos y oídos” de la seguridad y justicia rondera. Son quienes integran las bases, federaciones o centrales, y la Central Única Nacional de las Rondas Campesinas del Perú (CUNARC-P).

Artículo 11°.- La estructura orgánica de las Rondas Campesinas es la siguiente:

Comité de Anexo, base o Caserío, Asentamiento humano o barrio, Centro Poblado o Comité Rondero de Comunidad Campesina o Comunidad Nativa o indígena, elegido para un periodo de 1 (un) año por la Asamblea General de su respectivo ámbito territorial.

Comité zonal, Sectorial, central elegido para un periodo de 2 (dos) años por la Asamblea General de su respectivo ámbito territorial.

Federación Distrital o Central Distrital, cuyo comité ejecutivo es elegido para un periodo de 2 (dos) años en su respectivo congreso.

Federación Provincial o Central Provincial, cuyo comité ejecutivo es elegido para un periodo de 2 (dos) Años en su respectivo congreso.

Federación Regional o Central Regional, cuyo comité ejecutivo es elegido para un periodo de 3 (tres) años en su respectivo congreso.

Central Única Nacional de Rondas Campesinas del Perú, cuyo Comité Ejecutivo Nacional es renovado y elegido por un periodo de 3 (tres) años en cada congreso nacional.

Art.12º.- Los cargos del Comité Ejecutivo Nacional de la Central Única Nacional de Rondas Campesinas son las siguientes:

- Presidente.
- Vicepresidente.
- Secretaria de Economía.
- Secretaria de Actas y Archivos
- Secretaria de Organización.
- Secretaria de Control y Fiscalización.
- Secretaria de Pluralismo Jurídico, étnico y cultural.
- Secretaria de Defensa Legal y litigio estratégico.
- Secretaria de Educación y Cultura.
- Secretaria de Juventud y Deportes y recreación.
- Secretaria de Prensa y Propaganda.
- Secretaria del Ambiente y Ecología.
- Secretaria de Justicia Comunal Rondera.
- Secretaria de Gestión y Desarrollo de Proyectos.
- Secretaria de Derechos Humanos.
- Secretaria de Asuntos Femeninos.
- Secretaria de Disciplina y Autodefensa.
- Secretaria de Relaciones Internacionales de Gremios y Movimientos Sociales.
- Secretaria de Asuntos productivos en territorio rondero.
- Secretaria de promoción del niño, adolescente, adulto mayor y personas con discapacidad.
- Secretaria de las rondas escolares.
- Secretaria de las rondas urbanas.

Artículo 13º.- El artículo precedente es referencial para los cargos de los comités ejecutivos en los demás niveles organizativos.

TITULO VII
CAPITULO VI
FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y
GOBIERNO

Artículo 14°.- Son funciones de las Rondas Campesinas, las siguientes:

Función de autorregulación normativa.

Funciones de autodefensa, protección, control y seguridad.

Función de jurisdicción especial.

Función de articulación comunal y supracomunal.

Función de capacitación, formación y reeducación.

Función de fiscalización a las bases Comunales y supracomunales, Comités ejecutivos y autoridades estatales de todos los niveles del país.

Función de la defensa del territorio (ambiente, recursos naturales, caminos ancestrales, etc.).

Función de defender la Amazonia del tráfico de tierras, de las concesiones madereras, forestales, mineras, petroleras e hidroenergéticas.

Función de coordinación con las autoridades estatales e instituciones públicas y privadas.

Función de promoción del desarrollo agropecuario, ecológico, turístico y de acceso a todo el proceso productivo.

Función de gestión para el desarrollo integral ante los diversos niveles de Gobierno.

Función de defensa y mejoramiento del medio ambiente.

Funciones de gestión, coordinación e interlocución con el Estado y demás instituciones.

Función de educación formativa y liderazgo.

Artículo 15°.- Son órganos de dirección y gobierno de las Rondas Campesinas, los siguientes:

La Asamblea General Rondera, desde caserío o centro poblado hasta sector, zonal o central.

Las Asambleas de Delegados de las instancias distritales, provinciales y regionales.

Las Asambleas Generales, ordinarias y extraordinarias, de las instancias distritales, provinciales, regionales y nacional.

Los Congresos Ronderos de las instancias distritales, provinciales y regionales.

La Asamblea del Comité Ejecutivo Nacional de la CUNARC-P.

La Asamblea Nacional de Delegados de la CUNARC-P.

El Congreso Nacional de la CUNARC-P.

Los congresos extraordinarios cuando las circunstancias lo requieran.

Artículo 16°.- Cumplen funciones de consulta, control y fiscalización las Asambleas de Delegados de las instancias sectoriales, zonales distritales, provinciales, regionales y nacional. Es obligatoria la participación de los miembros de los comités ejecutivos, según el nivel organizativo.

Artículo 17°.- El órgano supremo de dirección y gobierno de las Rondas Campesinas es el Congreso Nacional Rondero.

Artículo 18°.- Son atribuciones de las Asambleas Generales de comunidades campesinas y comunidades nativas, asentamiento humano, anexo, caserío o centro poblado, sector o zona, las siguientes:

Realizar eventos de capacitación para conocer, difundir y cumplir el presente Estatuto; así como, el Programa y el Plan de Lucha aprobado en Asamblea por los organismos superiores.

Debatir, aprobar y velar por el cumplimiento del Reglamento de las Rondas Campesinas de su ámbito territorial, en base al estatuto general.

Recibir, debatir y aprobar los informes sobre el funcionamiento de los grupos de ronda y demás formas de organización rondera, precisando los avances, problemas y propuestas para mejorar el servicio rondero.

Investigar, interrogar, detener y sancionar las faltas y delitos cometidos por los miembros de las Rondas Campesinas o terceros en el ámbito territorial de las mismas, haciendo ejercicio de sus funciones jurisdiccionales.

Establecer las excepciones, permisos o licencias; asimismo, las multas y sanciones, por no cumplir con los acuerdos de los correspondientes órganos de dirección y gobierno.

Recibir, debatir y aprobar los programas, planes y proyectos de desarrollo integral que correspondan a su ámbito territorial.

Recibir, debatir y aprobar el proyecto de Plan de Trabajo y la Memoria Anual del Comité Ejecutivo del asentamiento humano, anexo, caserío o Centro Poblado, sector o zona.

Proponer ante los organismos competentes las ternas para las autoridades políticas y judiciales dentro de la jurisdicción rondera e indígena.

Elegir, revocar o renovar a sus dirigentes o autoridades, y designar las comisiones de trabajo según las necesidades y particularidades de cada ámbito territorial.

Artículo 19°.- Son atribuciones de las Asambleas Generales de las federaciones o centrales distritales, provinciales y regionales, las siguientes:

Recibir, debatir y aprobar el proyecto de Programa y Plan de Lucha de las Rondas Campesinas correspondiente a su ámbito territorial.

Recibir los informes de las bases y responder oportunamente a sus inquietudes por escrito a través de directivas o mediante la asistencia de los dirigentes ronderos.

Realización de eventos de capacitación para conocer, difundir y cumplir con el presente Estatuto; así como el Programa, el Plan de Lucha y otros temas para fortalecer el movimiento rondero y promover la cualificación y renovación de sus dirigentes.

Recibir, debatir y aprobar el proyecto de Plan de Trabajo y la Memoria Anual del Comité Ejecutivo de su correspondiente ámbito territorial.

Elegir, revocar o renovar el Comité Ejecutivo y o designar las comisiones de trabajo según las necesidades o particularidades de cada ámbito territorial.

Artículo 20.- El quórum para la validez de las Asambleas generales o Congresos de los anexos, bases, asentamientos humanos, barriales, sectoriales, zonales, centrales, de centro poblado, Comunidades Campesinas, Comunidades Nativas e indígenas, distritales, provinciales, regionales y del Congreso Nacional rondero, es como se indica:

Para la Asamblea de base, el quórum es la mitad más uno del total de ronderos y ronderas activos. Eligen a 10 delegados (5 varones y 5 mujeres por cada base), a fin de que participen en la asamblea sectorial, zonal o central.

Para la Asamblea sectorial, zonal, o central, el quórum es la mitad más uno de los delegados elegidos en las Asambleas de base. Eligen a 6 delegados (3 varones y a 3 mujeres), y la base elige 1 delegado (ya sea mujer o varón), a fin de que participen en el Congreso o Asamblea distrital.

Para la Asamblea distrital, el quórum es la mitad más uno de los delegados elegidos en las Asambleas sectoriales, zonales y centrales. Eligen a 4 delegados (2 varones y 2 mujeres), y la base elige 1 delegado, sea varón o mujer, a fin de que participen en el Congreso o Asamblea provincial.

Para la Asamblea Provincial, el quórum es la mitad más uno de los delegados elegidos en la Asamblea Distrital. Eligen a 4 delegados (2 varones y 2 mujeres), más el Comité Ejecutivo Provincial (CEP) y un delegado por base, sea varón o mujer, a fin de que participen en el Congreso o Asamblea regional.

Para la Asamblea Regional, el quórum es la mitad más uno de los delegados elegidos en la Asamblea provincial. Eligen a 4 delegados (2 varones y 2 mujeres), más el Consejo Ejecutivo Regional (CER), a fin de que participen en el Congreso Nacional.

Para el Congreso Nacional de la CUANRC-P, el quórum es la mitad más uno de los delegados elegidos en las Asambleas Regionales. La representatividad es de 50 delegados por región, el CER, más el CEN de la CUNARC-P, la Comisión Organizadora y Miembros del Consejo Consultivo regionales y nacionales.

Para la Asamblea nacional de delegados, el quórum es la mitad más uno, del total de regiones de donde existen las rondas campesinas, la representatividad es de 20 delegados por región, el CEN de la CUNARC-P, Miembros de Consejo Consultivo Nacional y asesores de la CUNARC-P, la misma que se realizará 2 veces al año convocado por el CEN de la CUNARC-P.

La Asamblea del CEN de la CUNARC-P se serializará 4 veces al año y las extraordinarias cuando sean necesarias.

Artículo 21.- Son atribuciones del Congreso Nacional de las Rondas Campesinas, las siguientes:

Recibir, debatir y aprobar las mociones presentadas conforme al temario; encargar a la Asamblea Nacional de Delegados de la CUNARC-P la fiscalización de su sistematización, impresión, difusión y cumplimiento de los documentos de orientación; así como de los acuerdos congresales.

Establecer y evaluar el proceso de unificación y centralización de los pueblos, ronderos e indígenas, agropecuarios y obreros, de su unidad programática.

Elegir al Comité Ejecutivo Nacional de la CUNARC-P.

Artículo 22°.- Son atribuciones de los comités de asentamiento humano, anexo, caserío, centro poblado, sector o zona, las siguientes:

Convocar las asambleas generales y a los eventos de capacitación y otros dentro de su ámbito territorial.

Dirigir los debates, la aprobación de informes, así como de documentos, justicia rondera y la toma de diversos acuerdos.

Representar a las Rondas Campesinas como interlocutores legítimos ante los gobiernos locales, regionales y nacionales; así como, con representantes de otros organismos.

Artículo 23°.- Son atribuciones de los comités ejecutivos respectivos, de las federaciones centrales, distritales, provinciales y regionales, las siguientes:

Convocar las asambleas generales, las asambleas de delegados, los congresos y los eventos de capacitación en su ámbito territorial.

Dirigir el debate y la aprobación del Programa y Plan de Lucha de las Rondas Campesinas correspondiente a su ámbito territorial.

Presentar sus informes e iniciativas ante los órganos inmediatos superiores; incluso sus críticas, siempre y cuando sean constructivas y propositivas para mejorar la organización y funcionamiento de las Rondas Campesinas en su ámbito territorial y a nivel nacional.

Representar a las Rondas Campesinas como interlocutores legítimos ante los gobiernos locales, regionales y nacionales y otras instituciones, nacionales e internacionales.

Artículo 24°.- Son atribuciones del Comité Ejecutivo Nacional de la CUNARC-P, las siguientes:

Presentar ante la Asamblea Nacional de Delegados: Los proyectos de documentos de orientación, la Memoria Anual de su trabajo, la evaluación del cumplimiento de los acuerdos congresales y los avances en la constitución de nuevas bases de rondas campesinas, consejos consultivos, equipos de asesoramiento y apoyo, y la propuesta de la Comisión Organizadora del nuevo Congreso Nacional Rondero.

Sistematizar, imprimir y difundir los documentos de orientación aprobados por el Congreso Nacional Rondero, así mismo, de los resúmenes de las conclusiones y acuerdos congresales. También emitir resoluciones, comunicados y pronunciamientos públicos.

Debatir y aprobar su Plan de Trabajo, el mismo que debe incluir el apoyo de los dirigentes nacionales en los congresos distritales, provinciales y regionales, así como en los eventos de capacitación, programados con anticipación.

Dirigir la coordinación del trabajo rondero a nivel nacional y asumir la institucionalización de las Rondas Campesinas que implica mejorar el sistema de organización y funciones, así como promover la formulación, gestión y financiamiento de diversos proyectos de desarrollo propuestos por los pueblos.

Establecer los estímulos o reconocimiento público a los ronderos que se han destacado por su servicio rondero; así como, a las personalidades que han contribuido con sus aportes teóricos, programáticos y organizativos.

Representar a las Rondas Campesinas como interlocutores legítimos ante el gobierno local, regional, nacional y demás dependencias estatales, nacionales e internacionales.

Representar a las Rondas Campesinas en los eventos nacionales e internacionales afines al movimiento rondero, agrario, nativo y campesino.

Artículo 25°.- La Asamblea Nacional de Delegados de las Rondas Campesinas encarga al CEN de la CUNARC-P la convocatoria que elegirá la Comisión Organizadora para realizar el siguiente congreso nacional rondero, aprobando el plan de financiamiento por los mismos ronderos. Además, aprueba las medidas de lucha de carácter nacional; evalúa el cumplimiento

de los acuerdos congresales; fiscaliza, respalda o reorienta el trabajo del CEN de la CUNARC-P; sanciona a los divisionistas y traficantes de las rondas.

TÍTULO VIII

DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LAS RONDAS CAMPESINAS

CAPITULO VII

LOS MIEMBROS DE LAS RONDAS CAMPESINAS

Artículo 26°.- Son miembros de las Rondas Campesinas los varones y mujeres que tienen 18 años o más, o menores emancipados, que participan activamente en la mayor parte de los aspectos del Servicio Rondero. Están exceptuados de dicho servicio los menores de edad y los mayores de 65 años, quienes podrán hacerlo por decisión propia o cuando el caso lo requiera. Las dispensas se especifican en el Reglamento de las Rondas Campesinas, para que vayan aprendiendo con el ejemplo de los mayores.

Artículo 27°.- Los niños y adolescentes son considerados ronderos en formación, además pertenecen a las rondas escolares. Pueden participar en la solución de controversias, las asambleas generales, congresos y en los eventos de capacitación.

TITULO IX

CAPITULO VIII

DERECHOS DE LOS MIEMBROS

Artículo 28°.- Son derechos de todo rondero o rondera, los siguientes:

A la defensa de su vida, su libertad, su honor y su propiedad privada y colectiva, frente a cualquier peligro, provocación, agresión o abuso.

A voz y voto en las Asambleas Generales, congresos y eventos de capacitación; asimismo a elegir o ser elegido para cualquier cargo directivo o comisión de trabajo.

A criticar dentro de la organización los errores de cualquier miembro de la organización, de manera constructiva y propositiva.

A ser escuchado y atendido oportunamente; asimismo a presentar reclamos cuando vea afectado sus intereses personales y familiares.

A presentar iniciativas para superar errores, mejorar el servicio rondero o las funciones relacionadas con las normas del Derecho Consuetudinario Rondero.

A exigir el cumplimiento de acuerdos y tareas; así como fiscalizar, criticar o felicitar el rol de los dirigentes, proponiendo la revocatoria en caso de pasividad, desviación, traición o autoritarismo.

A ser informado sobre el balance económico y el cumplimiento de convenios debidamente autorizados por los órganos de dirección y gobierno de las Rondas Campesinas.

A una credencial, carnet, constancias o apoyo con memoriales u otra forma cuando las circunstancias lo exijan.

A participar en la vida política, económica, social y cultural de su localidad, región y país.

A fiscalizar a las autoridades y funcionarios sobre el manejo presupuestal y la ejecución de programas, planes y proyectos de desarrollo local, regional y nacional.

A ser consultados sobre toda medida legal o administrativa que pueda afectarlos; que incluye también a los proyectos mineros, hidroenergéticos, madereros, de agroexportación, viales, entre otros, a ejecutarse en su ámbito territorial.

TITULO X

CAPITULO IX

DEBERES DE LOS MIEMBROS

Artículo 29°.- Son deberes de todo rondero o rondera, los siguientes:

Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto y el Reglamento de las Rondas Campesinas; así como, las resoluciones de los órganos de dirección y gobierno.

Participar activamente en la defensa de la vida, la salud, el territorio colectivo, el medio ambiente y la mejora de la producción agropecuaria.

Participar en la lucha contra todo tipo de robos, abusos e injusticias que atentan contra los derechos los pueblos y la autonomía de la organización rondera.

Defender la tradición y conquistas ronderas, persistiendo en la formación integral sobre la base de principios, valores, las disposiciones del presente Estatuto y el Reglamento de las Rondas Campesinas; así como, del Derecho Consuetudinario (Derecho Rondero) y la Jurisdicción Especial (Justicia Rondera).

Cumplir con el autosostenimiento económico para garantizar la autonomía y dignidad rondera, y ser solidarios con las personas que afrontan situaciones de desgracia, incluida la difamación, persecución y encarcelamiento de los dirigentes ronderos.

Fomentar el prestigio de las Rondas Campesinas y evitar que éstas se debiliten a causa del asistencialismo, la represión, la judicialización, el partidismo y las venganzas personales.

Difundir los Mandamientos del Rondero, el Programa, las cualidades de los dirigentes y los fundamentos legales de las Rondas Campesinas.

Cumplir activamente con la mayoría de aspectos del servicio rondero; así como, contribuir en la guarda del orden y la seguridad de todos los eventos ronderos y las fiestas comunales.

Dar cuenta a la asamblea general, de la compra y de la venta de su propiedad dentro de su jurisdicción territorial.

Artículo 30°.- Las personas que han sido reeducadas por la justicia rondera tienen los mismos derechos y deberes de todo rondero o rondera, siempre y cuando, demuestren en la práctica los valores y principios de las rondas campesinas.

TITULO XI

EL DERECHO RONDERO Y LA JURISDICCIÓN ESPECIAL

CAPITULO X

EL DERECHO RONDERO

Artículo 31°.- El Derecho Rondero o Derecho Consuetudinario está constituido por las normas aprobadas en las asambleas y congresos; sistematizadas en el presente Estatuto y Reglamento de Rondas Campesinas. También lo integran los valores de la comunidad y las

costumbres del servicio rondero en cuanto a vigilancia, establecimiento del orden y aplicación de sanciones a quienes lo infringen.

TITULO XII
CAPITULO XI
LA JURISDICCION ESPECIAL

Artículo 32°.- La Jurisdicción Especial es la potestad y competencia que tienen las Rondas Campesinas para conocer, intervenir, investigar, interrogar, juzgar y sancionar las faltas y delitos de los miembros de las Rondas Campesinas o de personas extrañas, cuyos hechos se han cometido en su ámbito territorial, aplicando el Derecho Rondero y el debido proceso. La Justicia Rondera o Comunal se aplica a cualquier problema o conflicto, coordina con las autoridades de la Jurisdicción Ordinaria en el marco del respeto a las autonomías institucionales y tiene como límite el pleno respeto de los Derechos Humanos.

TITULO XIII
LOS BIENES, ECONOMÍA Y LAS FINANZAS

CAPITULO XII
DE LOS BIENES

Artículo 33°.- Son bienes de las Rondas Campesinas:

Los ingresos por concepto de “bonos ronderos solidarios”, cuyo aporte trimestral es de un nuevo sol por cada rondero o rondera de cada anexo, caserío, centro poblado o comunidad. El porcentaje de distribución es: 40% para la base rondera donde se efectúa la colaboración y el 60% para los demás niveles organizativos (Distrital, provincial, regional y nacional). Ello no invalida las decisiones de las bases que opten por la cotización mensual u otra modalidad.

Los ingresos que provengan de actividades económicas aprobadas por las asambleas generales o congresos, incluyendo la venta de folletos, libros y otros materiales.

La infraestructura y servicios que se han gestionado ante las instituciones públicas o privadas a título y/o a favor de las Rondas Campesinas.

Los ingresos o bienes que provengan de las donaciones de personas o instituciones respetuosas de la autonomía rondera, a favor de las Rondas Campesinas.

TITULO XIV

CAPITULO XIII

DE LA ECONOMIA Y LAS FINANZAS

Art.34°.- Las Rondas Campesinas se rigen por los principios de auto sostenimiento económico, la austeridad y la transparencia en el manejo de fondos, bienes y en la oportuna y fundamentada rendición de cuentas.

El pago relacionado con los asuntos organizativos y de educación formativa, se efectúan mediante cuotas extraordinarias de las bases ronderas, conforme a la Resolución del Comité Ejecutivo Nacional de la CUNARC-P.

TÍTULO XV

DE LA DISCIPLINA, FALTAS, DELITOS Y SANCIONES

CAPÍTULO XIV

DE LA DISCIPLINA

Artículo 35°.- La disciplina rondera es consciente, severa y efectiva para garantizar el orden y el respeto de la organización rondera y de sus miembros. Las Rondas Campesinas no usan cárceles ni calabozos, no torturan, no secuestran, no asesinan al infractor; al contrario buscan reeducar y resocializar al infractor, integrarlo a la organización rondera y hacerlo útil para su familia y la comunidad.

TITULO XVI

CAPITULO XV

DE LAS FALTAS, DELITOS Y SANCIONES

Artículo 36°.- Se consideran faltas: las ofensas leves contra el honor de las personas, las rondas campesinas y demás pueblos; los actos que van contra las buenas costumbres; y los desórdenes espontáneos.

Artículo 37°.- Se consideran delitos: Las provocaciones, amenazas y atentados contra la vida y la salud de las personas; los hurtos, robos, estafas e incumplimiento del pago de deudas; la trata de personas, la paternidad irresponsable y la violencia familiar; la difamación y la utilización de las Rondas Campesinas para justificar actos de corrupción, promover venganzas personales o de grupo, y todo acto que viole el Estatuto, el Reglamento, la unidad e identidad rondera.

Artículo 38°.- Las sanciones se establecen por acuerdo de las Asambleas Generales y Congresos, y se aplican sin violar los derechos humanos. Las sanciones son:

Amonestación severa y sanción ejemplar por la CUNARC-P y todos los niveles correspondientes de la estructura orgánica.

Destitución del cargo por la Asamblea General, comunicando a las bases a nivel nacional y recíproco.

Expulsión de las rondas campesinas públicamente a los divisionistas y traidores, respetando el debido proceso y comunicando a todas las bases de la CUNARC-P.

TÍTULO XVII

DEL REGLAMENTO DE LAS RONDAS CAMPESINAS

CAPÍTULO XVI

Artículo 39°.- El Reglamento de las Rondas Campesinas precisa y desarrolla el Estatuto de las Rondas Campesinas en los siguientes aspectos:

Las normas del servicio rondero, las funciones de los grupos de ronda, las dispensas, la organización de las mujeres, los grupos juveniles y las rondas escolares; así como, otras actividades relacionadas con las funciones generales de las Rondas Campesinas.

Los cargos y funciones de los dirigentes ronderos, incluidos los delegados o delegadas desde el comité base y toda su estructura orgánica, garantizando la equidad de género.

Las funciones de los Consejos Consultivos y de los Comités de Asesoramiento a nivel nacional, regional, provincial, distrital y de base.

La constitución de comisiones de trabajo o comisiones técnicas y sus funciones respectivas.

La coordinación con las instituciones públicas y autoridades estatales; así como, con las instituciones privadas.

La coordinación con las Rondas Urbanas y otras organizaciones sindicales y populares y del pueblo.

La definición de principios y valores, así como de las características y funciones de las Rondas Campesinas.

Los objetivos, normas y procedimientos de la justicia rondera.

Las faltas y delitos, y sus respectivas sanciones.

Las dispensas del turno de ronda por labor dirigencial y otros casos.

Los estímulos y reconocimiento público a ronderos de base, dirigentes y personalidades identificadas con las Rondas Campesinas.

TÍTULO XVIII

CAPITULO XVII

DE LAS DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Primera.- El presente Estatuto es aprobado por unanimidad por los delegados del Primer Congreso Nacional Estatutario de las Rondas Campesinas y entra en vigencia al segundo día de la publicación de la versión final.

Segunda.- Con respecto a la publicación de Libros, folletos, revistas y otros, siempre se deberá comunicar al CEN del CUNARC-P, con el objetivo de revisar, concordar y autorizar su publicación, para llevar el mismo lenguaje, la línea programática, la estructura organizativa, los mandamientos del rondero, las funciones y atribuciones de los órganos de dirección y gobierno de las rondas campesinas, los derechos y deberes; para evitar tergiversaciones y la confusión en los distintos niveles de la estructura orgánica.

Felicitemos la iniciativa de los compañeros en publicar desde su realidad la historia de las rondas campesinas y de los pueblos, difundiendo los acuerdos, directivas y los buenos hechos de la institución rondera

Tercera.- En los oficios dirigidos a las autoridades estatales, donde se incluye la relación de los dirigentes, también se adjuntarán una copia del presente Estatuto.

Cuarta.- En toda Asamblea o evento de capacitación se tendrá a la mano, en forma obligatoria, por lo menos un ejemplar del presente Estatuto; de la Constitución Política del Perú; el Convenio 169 de la OIT; la de Rondas Campesinas - Ley N° 27908, y su Reglamento; el Acuerdo Plenario 01-2009/CJ-116; y los Criterios Básicos para el respeto de la Justicia Rondera.

Quinta.- La modificación parcial del presente Estatuto corresponde a la Asamblea Nacional de Delegados, con cargo a la ratificación del próximo Congreso Nacional Rondero.

Sexta.- El Comité Ejecutivo Nacional de la CUNARC-P debatirá y aprobará su Plan de Trabajo; así como, su Reglamento Interno.

Sétima.- Las rondas urbanas gozan del mismo derecho que las rondas campesinas en tanto conserven y cumplan los principios, valores y fines de las Rondas Campesinas. Tienen la misma obligación de respetar los derechos fundamentales a la que hace referencia el artículo 149 de la Constitución; y, los artículos 8 y 9 del Convenio 169 de la OIT.

Octava.- Las Rondas Campesinas, Comunidades campesinas o miembros de estas instituciones no podrán vender sus tierras a terceros sin el consentimiento y asamblea de bases, comunal, sectorial, zonal, distrital, provincial y regional según el caso.

Novena.-El presente estatuto es único a nivel nacional, el mismo que regirá a todas las instituciones ronderiles a nivel nacional, aclarando que no habrá otro, de acuerdo a este estatuto desde las bases ronderas, órganos intermedios y hasta la CUNARC-P, de acuerdo a su realidad y jurisdicción cada institución de las rondas realizará y aprobará su reglamento interno y externo.

Decima.- Las Rondas Campesinas contará con sus respectivos símbolos, un himno y una bandera que identifique a las gloriosas rondas campesinas en el Perú, para ello se realizará un concurso a nivel nacional a cargo de la CUNARC-P.

Atentamente,

El Comité Ejecutivo Nacional de la CUNARC-P. Periodo del 2012 al 2015

(1,2 y3 del diciembre del 2012-Tercer Congreso Nacional-Lima)

1. Presidente: Ydelso Hernández Llamo-Cajamarca.
2. Vicepresidente: Sabino Sonco Mamani- Puno.
3. Secretario de Actas: Marcos Díaz Delgado-Amazonas.
4. Secretario de Economía: Oscar Rodríguez García-La Libertad.
5. Secretario de Organización: Demetrio Villalobos Núñez-San Martin.
6. Secretario de Educación y Cultura: Gary López de la Cruz-Ancash.
Secretario de Justicia Comunal Rondera: Lázaro Tunga Chapuñan-Lambayeque.
7. Secretario de Autodefensa y Disciplina: Miguel Arocutipa Quispe-Puno.
8. Secretario de Control y Fiscalización: Vilma Paiva de Mendieta-Ucayali.
Secretario de Defensa de Ronderos Procesados: Faustino Guevara Vásquez - La Libertad.
9. Secretario de Derechos Humanos: Santos Montalbán Castillo-Piura.
10. Secretario de Pluralismo Jurídico: Félix Contreras Álvarez-Huánuco.
11. Secretario de Prensa y Propaganda: Cristina Cayo Pacheco-Ayacucho
12. Secretario de Asuntos Agropecuarios: Pedro Julca Puelles-Loreto.
13. Secretario de Cultura y Deporte: Germán de la Cruz Céspedes-Lambayeque
14. Secretario del Ambiente y Ecología: William Tarrillo Cóndor-Cajamarca.

1. Secretario de Gestión y Proyectos de Desarrollo: Robert Sacarías Asco-Huarochiri-Lima
15. Secretaria de Asuntos Femeninos: Justina Cora Yupanqui- Corongo-Ancash
16. Secretario de Relaciones Exteriores: James Robinson Altamirano Vera- Yurimaguas-Loret

CAPITULO III

HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Hipótesis General.

Los factores que propiciaron el surgimiento de las rondas campesinas fueron: la autoprotección comunal, la lucha contra la delincuencia y el abigeato, la corrupción de la justicia ordinaria y el vacío de la autoridad estatal; posteriormente estas organizaciones amplían su radio de acción, determinando nuevas perspectivas de democracia, justicia campesina, contribución al desarrollo, control de recursos naturales y participación en el escenario político.

CAPITULO IV

PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO.

4.1 Tipo de investigación.

A. Según el nivel de conocimiento.

La presente investigación es explicativa, pues permitió conocer los factores que propiciaron el surgimiento de este fenómeno y las condiciones de desarrollo y continuidad.

B. Según el tipo de estudio.

El presente estudio se realiza desde una perspectiva **histórica**, para lo cual recurrimos a fuentes primarias y secundarias las cuales proveyeron la información y permitió examinar cuidadosamente con el fin de determinar su confiabilidad.

C. De acuerdo al fin o propósito de la investigación.

La investigación fue **aplicada, puesto que permitió poner en práctica el conocimiento obtenido para fortalecer el nivel** de organización y prácticas de las rondas campesinas. Se apoyó en la investigación **documental**, consultando documentos base, como: actas históricas de las rondas campesinas, revistas, libros, revistas, periódicos, etc.); y también se realizó una **investigación de campo**, para apoyarse en informaciones que provienen entre otras, de entrevistas, cuestionarios, y observaciones que podamos hacer.

D. Según su alcance temporal.

La presente investigación fue Diacrónica: pues se estudió la evolución de un fenómeno a lo largo del tiempo.

4.2 Unidad de análisis / unidades de observación.

A. Unidad de análisis.

Documentos y archivos históricos, como actas, folletos, boletines, revistas y libros; así como el testimonio a través de entrevistas a los dirigentes y ronderos de las bases distritales y provinciales de la Federación Regional de Rondas Campesinas, Urbanas e Indígenas de Cajamarca. Con mayor énfasis las bases provinciales de Chota, Cutervo y Bambamarca.

B. Unidades de observación.

Archivos, actas y demás documentación relacionado a las rondas campesinas y a los dirigentes ronderos de las bases distritales y provinciales de la Federación Regional de Rondas Campesinas, Urbanas e Indígenas de Cajamarca. Con mayor énfasis las bases provinciales de Chota, Cutervo, Bambamarca y Celendín.

4.3 Métodos utilizados.

En la presente investigación se utilizó principalmente el método descriptivo, que parte de la revisión de documentos y la observación directa de la realidad, así como la aplicación de una entrevista en profundidad, proceso que nos lleva a la demostración de la hipótesis.

4.4 Población y muestra.

A. Población.

Las rondas campesinas de la región Cajamarca (01 federación regional de rondas, 03 federaciones provinciales de rondas, 5 dirigentes por federación provincial-total 15).

B. Muestra.

La muestra estuvo constituida por los 15 dirigentes ronderos de las 03 federaciones provinciales de rondas campesinas de la región Cajamarca.

4.5 Fuentes y técnicas de recolección de datos.

A. Fuentes.

Se utilizaron tanto las **fuentes primarias** como son, las que recogimos a través de: la observación, la absolución a cuestionarios y las entrevistas en profundidad; y las **fuentes secundarias** que recogimos a través de: los Archivos, actas, documentos históricos, estudios anteriores, testimonios, libros, datos de las bases ronderas, expedientes y censos.

B. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Las técnicas e instrumentos a utilizar en la presente investigación son los siguientes:

- 1. Observación de campo** (participante). Se utilizó esta técnica en actividades institucionales de las rondas, como en congresos, asambleas provinciales o regionales o actividades de administración de justicia campesina.
- 2. Entrevistas en profundidad.** Se aplicó una entrevista semi estructurada, dirigido a los dirigentes de las bases de ronderas de las provincias de la región, con el fin de obtener respuestas verbales a las interrogantes planteadas por el problema propuesto.
- 3. Análisis de documentos.** Se tuvo en cuenta los archivos y registros referidos a la organización de las rondas campesinas, tales como: libros de actas, archivos, estudios anteriores y otros que existían en cada base rondera y en la Federación Regional.

4. Fichas de registro de datos. Consistió en una especie de guía y complemento para el recojo de información de los archivos y documentos encontrados.

5. Fichas bibliográficas y de resumen. Permitió resumir el contenido libros y los datos más importantes que era necesario tener a mano.

6. Fichas de contenidos. Permitió acumular datos, recoger ideas y organizar la información adquirida de los documentos.

7. Libretas de Apuntes. Este instrumento se utilizó para anotar ocurrencias y otros aspectos no contemplados anteriormente que puedan suceder en el transcurso de la investigación.

4.6 Técnicas de procesamiento y análisis de los datos.

Para el procesamiento de la información se realizó una comprensión e interpretación de la información a nivel cualitativo y cuantitativo.

El análisis de la información procedente de las entrevistas realizadas se hizo a través del análisis de discurso. Partiendo de los textos de las entrevistas y nuestro objetivo será extraer significados referidos por las entrevistas que fueron útiles a los objetivos de nuestra investigación. El análisis de discurso centró la fase de la interpretación. Aquí el principal problema fue identificar aquello que tiene importancia y lo que no a partir de la materia prima que son los textos.

4.7 Aspectos éticos.

La presente investigación concentra un importante valor social. Por lo que la honestidad debe ser un valor que nos permite realizar un análisis a profundidad de este fenómeno. Pues la información debe es de primera mano, fidedigna con citas correspondientes de los autores

CONCLUSIONES

- 1.1** Desde el momento de creación de la primera “ronda nocturna” en Chota en 1976, las rondas campesinas se multiplicaron con una sorprendente rapidez, y puede ser que “el efecto de demostración de las primeras rondas, esto es, su inesperada eficacia para combatir el abigeato, puede ser el factor más importante para explicar su masiva aceptación y su rápida difusión por todo el departamento de Cajamarca y luego el país”.
- 1.2** Otro de los factores para su formación obedece al estado de descomposición social, política, económica y moral de la sociedad peruana. Crisis estructural, corrupción al más alto nivel, abuso de poder, un poder judicial al servicio de los poderosos.
- 1.3** Las Rondas fueron extendiéndose a lo largo y ancho del Perú, gracias a su eficacia y a la orientación correcta de sus líderes y dirigentes. La dictadura respondió con la persecución a los dirigentes. Acusándolos de “guerrilleros”, “bandoleros”, “bandas armadas” y otros epítetos que pretendieron desprestigiar al movimiento, sin lograrlo. Su extensión y desarrollo fue posible por el esfuerzo y sacrificio de militantes de Patria Roja y otros izquierdistas que se trasladaron de un lugar a otro para constituir las nuevas organizaciones: Daniel Idrogo, Agustín Sánchez, Julio Céspedes, Oscar Sánchez, Ulises Gamonal, Dionisio Ramos, Armando LLamoctanta y otros, que luego conformarían las Federaciones Ronderas.
- 1.4** Las Rondas Campesinas desde su nacimiento, expresan en su organización y esencia, contenidos nuevos, autogobierno y autodefensa, nueva democracia, independencia política, frente único, convicciones claras sobre nueva moral y nueva sociedad; donde lo viejo cede a lo nuevo; se manifiesta una lucha intensa entre lo caduco y el nuevo poder insurgente. La educación campesina se convierte en un torrente incontenible que hace temblar a los dominadores de siempre.
- 1.5** El reconocimiento legal de las Rondas Campesinas, primero con la Ley 24571, luego con el art. 149 de la Constitución Política y posteriormente con la Ley 27908, se ha caracterizado por ser inadecuado, a la realidad social y demanda de legalidad de las

Rondas Campesinas, que siempre han sido coherentes, en tanto son organizaciones de Frente Unico y de autogobierno comunal; es decir creadoras de Derecho, operadoras de justicia y promotoras de seguridad y del desarrollo comunal en el ámbito rural.

1.6 Las Rondas Campesinas a lo largo de toda su historia ha logrado importantes avances, he allí su importancia para seguir fortaleciéndola y cada vez ir ganando terreno en la administración de justicia.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- Defensoría del Pueblo. 2006. *El Reconocimiento Estatal de las Rondas Campesinas*. 2° edición. Lima. Disponible en la Web: mininter.gob.pe/cnddhh/pdf/RONDAS/PDF/Reconocimiento%20Estatal%20de%20las%20Rondas%20Campesinas.pdf.
- Degregori, Carlos y Ponce, María. 2000. *Movimientos sociales y estado. El caso de las Rondas Campesinas de Cajamarca y Piura*. Lima, IEP/PUCP.
- Gitlitz, Jhon. 2013. *Administrando justicia al margen del Estado. Las rondas campesinas de Cajamarca*. Lima, IEP.
- Huber, Ludwig .1995. *Las rondas campesinas de Piura*, Lima. IEP.
- Idrogo, Daniel.2010.*El Reconocimiento Estatal de las Rondas Campesinas y el Fuero Comunal Rondero*. Lima. Disponible en la web: www.ibcperu.org/doc/isis/12606.pdf
- Laos, Alejandro; Paredes, pastor y Rodríguez, Edgardo.2003. *Rondando por nuestra ley*. Lima – Perú: RID/SER.
- Nuñez, Alemania. *Ascenso de las Rondas Campesinas en el Perú*.
- Pérez, José. *Montoneras, Bandoleros y Rondas Campesinas*. 2ª ed. Cajamarca.
- Portal de las rondas campesinas del Perú. 2012. Disponible en la web: <http://www.rondascampesinasperu.es.tl/>
- Rojas, Telmo.1990. *Rondas, poder y Terror-Alternativa*, Revista de Análisis del Norte.
- Starn, Orin .1991. *Reflexiones sobre Rondas Campesinas, Protesta Rural y Nuevos Movimientos Sociales*. Lima, IEP.
- Yrigoyen, Raquel. 2002. *Revista Alpanchis Justicia Comunitaria en los Andes/Rondas Campesinas y Desafíos del Pluralismo Legal en el Perú*. 1ª ed. Cusco: Disponible en la web: www.alertanet.org.
- Zarzar, Alonso.1991. *Las rondas campesinas de Cajamarca : de la autodefensa al ¿autogobierno ?*. En Pásara, Valdeavellano y Zarzar, eds.: “La otra cara de la luna. Nuevos actores sociales en el Perú”, Buenos Aires, CEDYS.

ANEXOS.

Anexo 01. Mapa de la región Cajamarca y las provincias que son ámbito de estudio



Anexo 02: Diseño de la ficha Bibliográfica y de resumen

Autor: GITLITZ, Jhon S. Titulo: Administrando justicia al margen del Estado. Año: 2013	Editorial: IEP Instituto de Estudios Peruanos Ciudad, país: Lima, Perú
Resumen del contenido:	
1ra edición, 2013	

Anexo 03: Diseño de la Entrevista aplicada a Dirigentes de las Bases Ronderas de las Rondas Campesinas de la Región Cajamarca.

GUÍA DE ENTREVISTA A DIRIGENTES DE LAS BASES RONDERAS

Las entrevistas servirán para escudriñar hechos, opiniones y actitudes.

Tipo de Preguntas: Abiertas en profundidad.

Lugar de las Entrevistas: Bases de Rondas de la región Cajamarca.

Duración Promedio de las Entrevistas: no determinado.

Perfil del Entrevistado: Dirigentes y/o autoridades de base Rondera.

Pretensión 1: Identificar los factores que propiciaron el surgimiento de las rondas campesinas.

Pretensión 2: Comprender los factores que propiciaron el surgimiento de las rondas campesinas en la región Cajamarca.

Pretensión 2: Comprender la organización de las rondas campesinas y sus accionar en la autoprotección comunal, lucha contra delincuencia y el abigeato.

Pretensión 3: Comprender la organización de rondas campesinas como alternativa de democracia, control y administración de justicia.

Pretensión 4: Comprender la participación de las rondas en el desarrollo económico y social de la región Cajamarca.

Pretensión 4: Identificar y comprender los factores que influyen en las rondas campesinas y sus dirigentes para incursionar en el ámbito político electoral.

Criterio Unificado: La frecuencia con que coincidan las opiniones.

Entrevistado:.....

Preguntas para la Entrevista:

1. Para comenzar, ¿Cuál es su nombre y el cargo ocupa en las rondas campesinas de su base?

.....

2. Ahora ¿Podría comentarnos qué factores han conllevado al surgimiento de las rondas campesinas? Por ejemplo:

➤ Proliferación de la delincuencia.

- Proliferación del abigeato.
- Cuidado de los bienes de las familias y la comunidad.
- Necesidad de autodefensa de las bandas delincuenciales.
- La corrupción de la justicia ordinaria.
- El vacío del estado.

3. En cuanto a la agudización del abigeato.

- ✓ ¿Cómo se manifestaba este flagelo?
- ✓ ¿De qué manera operaban los abigeos?
- ✓ ¿Qué tipo de animales se perdían de manera más permanente?

4. En cuanto a la agudización a la delincuencia.

- ✓ ¿Cómo se manifestaba este flagelo?
- ✓ ¿De qué manera operaban los delincuentes?
- ✓ ¿Qué tipo de fechorías cometían estos delincuentes?

5. En cuanto a la justicia ordinaria

- ✓ ¿Cómo era el comportamiento de la policía, jueces y fiscales respecto a los abigeos?
- ✓ ¿Cómo era el comportamiento de la policía, jueces y fiscales respecto a los delincuentes?

6. ¿Cómo se mostraba el estado ante las necesidades del campesinado?

7. ¿Cómo surge la necesidad de organización campesino en un inicio?

8. ¿De dónde proviene ponerle el nombre de ronda?

9. ¿En un inicio cuales eran las actividades principales que desarrollaban las rondas?

10. ¿Cómo fueron ganando respaldo y reconocimiento en el campesinado? y ¿Cómo en el proceso han ido institucionalizándose y fortaleciendo su organización?

11. ¿Cuándo se dan cuenta de la necesidad de ampliar su radio de acción y no solamente dedicarse a combatir la delincuencia y el abigeato?

12. ¿Qué casos principalmente de justicia campesina resolvían en un inicio y que ahora?.

13. ¿Cómo es su aspecto democrático al interno de su organización?

14. ¿Qué mecanismos utilizan para la administración de justicia?

15. ¿Qué actividades económicas, sociales y culturales han ido realizando en beneficio y desarrollo de la población?

16. ¿De qué manera muchos dirigentes ronderos y alentado por las bases muchos ronderos asumen retos de participar activamente en la política y los procesos electorales para asumir representaciones?

17. Ahora que actividades realizan.

- *En el fortalecimiento y unidad de su organización rondera. ¿Qué Acciones?.....*
- *En el control de la delincuencia y el abigeato. ¿Qué Acciones?.....*
- *En la participación democrática. ¿Qué Acciones?.....*
- *En la administración de justicia. ¿Qué Acciones?.....*
- *En el desarrollo autostenido de la comunidad. ¿Qué acciones?.....*
- *En políticas de desarrollo. ¿Qué acciones?.....*
- *En la agricultura. ¿Qué Acciones?*
- *En la ganadería. ¿Qué Acciones?*
- *En la artesanía y producción manufacturera. . ¿Qué Acciones?*
- *En la comercialización de bienes y servicios. ¿Qué Acciones?.....*
- *En la salud (protección, promoción y restauración). . ¿Qué Acciones?.....*
- *En la educación (formal e informal). ¿Qué Acciones?.....*

- *En la vivienda (construcción y mejora de vivienda). ¿Qué Acciones?.....*
- *En la construcción de mantenimiento de vías de comunicación, implementación de nuevos mecanismos de comunicación. ¿Qué Acciones?.....*
- *En la generación y adopción de nuevos valores culturales. ¿Qué Acciones?.....*
- *En la distribución del gasto de sus municipios y en rendición de cuentas. ¿Qué Acciones?.....*
- *En la administración de suelos, del agua, otros RRNN. . ¿Qué Acciones?.....*
- *Control y cuidado de los recursos naturales. ¿Qué acciones?.....*
- *En el cuidado del medio ambiente. ¿Qué Acciones?.....*
- *En la participación político electoral. ¿Qué acciones?.....*

18. ¿Cómo analiza de aquí en adelante a su organización rondera?

.....

.....

.....

19. ¿Qué cosas deben fortalecerse o cambiar para que las rondas continúen.?

.....

.....

.....

Anexo 04 Acta el XI Congreso Departamental de Rondas de Cajamarca

84

ABOGADO NOTARIO PUBLICO
DR. EVER SOLANO DYARCE
CELENDIN

4177982
Base Orancon.

4146659
Base Porvenir

2705469
Base Porvenir

2706845
BASE-ORANCON

27075287

HERNAN BECERRA VÁSQUEZ
DNI: 27066177
ALCALDE

ACTA ORDINARIA DEL UNDÉCIMO CONGRESO REGIONAL DE RONDAS CAMPESINAS DE CAJAMARCA, 2014

nombre: MARTIN CALDES en defensa del agua / Lema: con unidad y asistencia las rondas continúan
Siendo a las 7:30 AM. del día 25 de enero del 2014 se reunieron los
truce provincias de la región Cajamarca en la provincia de Celendin
en su coliseo cerrado se selecciona el nombre y hora del congreso
La reunión se apertura con la lectura y aprobación del reglamento congreso
Luego se eligió a la mesa directiva que tendrá la conducción del
evento congresal; siendo los siguientes compañeros
Presidente : Santos Saavedra Vasquez
Vice Presidente : Manuel Ramos Campos
Secretario : Jorge Telle Rodríguez Sarango
Relator : Eddy Benavides Ruiz y disciplina : Juan Manuel Estela Rojas
Luego se inicio el evento con la primera denuncia de la doctora
MONICA BRAUMAN: "Sobrecapacidad desarrollo y defensa de los recursos naturales"
Quien sustento. Que en los últimos tiempos de manera histórica se a creado organismos
como: Unión de las naciones sudamericanas, el ALBA; entre otras organizaciones



sociales que tienen como finalidad, garantizar la soberanía de los pueblos y por ende al desarrollo sostenido y sustentable, y la defensa irrevocable de los recursos naturales; además manifiesto que sudamérica tiene una gran cantidad de recursos minerales. Por lo que como población debemos decidir por un modelo de desarrollo que garantice la agricultura orgánica y la defensa del medio ambiente, se debe respetar el derecho a la soberanía de las naciones, del mismo modo las naciones tienen el derecho de autorizar o restringir su determinado modelo de desarrollo, el Perú tiene la quinta reserva de oro en el planeta.

La segunda ponencia fue desarrollada por el Presidente Regional de Cajamarca, GREGORIO SANTOS GUERRERO con su Ponencia Análisis socio-político y Económico del país y la región - alternativas desde el movimiento Rondero. Quien señaló que la región de Cajamarca viene siendo amenazado por los grandes consorcios multinacionales de las empresas mineras, del mismo modo sustento que los poderes como el poder judicial y el ministerio público vienen generando un proceso de persecución a los luchadores sociales, y otorgando sentencias descontextualizadas e irracionales. Se hizo alusión a la constitución del 93, la cual no satisface los intereses necesidades y expectativas de nuestras rondas campesinas. Cajamarca es una región prodigiosa, en la producción del café, ganadería, productora de papa se debe aprovechar el agua para generar la fuente hidroenergética, en beneficio de la región Cajamarca. Del mismo modo informó que el presupuesto regional a sido recortado, en Cajamarca a 56 millones, el recorte presupuestario de las regiones a pasado a los programas sociales.

Al finalizar ambas ponencias, los congresistas hicieron uso de la palabra, con la finalidad de dilucidar inquietudes.

Andrés Alcantara, Presidente de los feministas de Cajamarca, manifiesto que a nuestra patria nos gobierna la corrupción, para lo cual debe cambiar por un gobierno del pueblo con honestidad y transparencia, sustento que existen 12 constituciones políticas que han sido redactadas a espaldas del pueblo por lo que urge la necesidad que el pueblo organizado forje su propia constitución. La doctora Mónica Brucman, hizo una retroalimentación del tema sustentado.

Tono TERCER PUNTO. La doctora ZULMA VILLA SANCHEZ con su ponencia:



Pluralismo jurídico y diálogo intercultural entre la justicia ordinaria y la justicia consuetudinaria de las rondas campesinas. La doctora Zulma Villa manifestó que los rondos no son cualquier sujeto de derecho si que los rondos campesinos son autoridades. manifestó que nuestra historia se repite. Los españoles saquearon nuestros recursos mineros y manifestaron que los indígenas tienen usos y costumbres, mas no derechos. Pero si nuestros ancestros tenían derechos. En la República se dijo que todos tenemos derechos por igualdad. Los que dirigen al pluralismo jurídico es una compañera Ronda Banabamarguina el artículo 149 de la constitución política reconoce a las rondas campesinas su rol de autoridad, administran justicia, investigar, inculcar, sancionar. Se debe defender la justicia que administrar. Las rondas campesinas velan por los valores a la comunidad. Las Rondas campesinas están demostrando un mundo resistencia y acciones democráticas, nuestros rondos campesinos están poniendo en manifiesto al derecho internacional. Por que defienden sus tierras, agua, recursos naturales:

El Sr: Wilson Manayay Sanchez Fiscal Adjunto de la fiscalía de Santa Sustento al tema del pluralismo jurídico. manifestó que muchos abogados que no conocen sobre derecho rondero es por eso muchos rondos son procesados y sentenciados.

Función Jurisdiccional: → significa que las rondas administran justicia. por otro lado es absurdo que a las rondas legalmente se permita administrar justicia más no sancionar. es absurdo, si las rondas administran justicia como es natural también tienen que sancionar de manera razonable.

el señor Oscar Sanchez Ruiz sustento que se debe rechazar el acuerdo de la Junta de Fiscales que pone en riesgo nuestra ley de rondas campesinas el compañero Walter Cstanada Bustamante. sustento que nuestras gloriosas rondas campesinas buscan la justicia, democracia. y luchan para exigir el poder judicial. procesos justos para nuestros compañeros rondos. el presidente de la CUNARE IGLESIO HERNANDEZ LLAMO sustento que se debe trabajar para garantizar la unidad de los Rondos Campesinos.

La justicia ordinaria su implemento para expropiar los derechos de nuestros hermanos campesinos. se debe proteger y cuidar nuestro sistema de justicia consuetudinaria.

A la seguida: se realizo el informe de provincias referente a su trabajo organi-



zacional. el presidente de la provincia de Celendin: Rogar Ponca Muñoz informa que se a realizado la unificación de vendas de Celendin y bienen luchando contra las transnacionales mineras, se asta poniendo en manifiesto el autosostenimiento económico.

el presidente de la federación provincial de Hualgayoc - Tambamarca: Juan Huamán Tacupaico. pide la unificación de los provincias, distritos para luchar contra las transnacionales mineras.

el presidente de la (federación provincial de) Central el tember Manuel Campos manifiesto la lucha irresticista contra las empresas mineras.

el compañero Segundo Ramos Cubas presidente de la federación provincial de Cutervo: manifiesto que no permitieron realizar estudios de recursos minerales en el distrito de Secota.

el compañero Carlos Sanchez Torronas presidente de la federación provincial de San Miguel manifiesto que han rechazado siempre el proyecto minero Congo: Esta organizada en un 90% y siguen trabajando para garantizar el fortalecimiento organizacional, además no se a firma convenio alguno con el estado, muchos compañeros vendederos han sido asesinados.

Presidente de Contumaza. Juan Valdivia. Informa que se encuentra amenazado por los mineros informales y que la federación de vendas continuará en la lucha contra la actividad minera.

El presidente de la federación provincial de Cajabamba: Lazaro Marquina. informa que la federación Provincial viene luchando contra la empresa minera Zaldívar. El presidente de la federación de Cajamarca Segundo Mendoza Vazquez manifiesto que en Cajamarca existe un divisionismo, para estan firmes en la lucha contra la contaminación ambiental.

El presidente de la federación provincial de Pablo: Santos Vazquez manifiesto que biena organizando 30 bases y 2 bases zonales.

El presidente de Santa Cruz: Juan Chien Cabanillas bienen luchando con los poderes transnacionales. pide hacer un homenaje de los Martires sociales. se comprometen a luchar an profunda de la vida, el agua y medio ambiente.

Presidente de la sub región Juan Manuel Estala Rojas informa que su viene reactivando sus bases y sectoriales. su trabajo esta orientado a fortalecer sus federaciones distritales. El presidente de San Marcos: Teodoro



Vargas Vargas informo que bienen luchando para que no se contamine el marañon, el Presidente de Federación provincial de San Ignacio Jorge Telio Rodriguez Sarango informo que se viene realizando escuelas de capacitación para elevar el nivel cognoscitivo de nuestros hermanos Ronderos, referente al medio ambiente se viene luchando para garantizar un ambiente sano en la caipa se viene luchando contra una minera en Pasajito, el presidente de choza Cesar Ciosa Gonzales informo que gracias a sus luchas han logrado mejoramiento de sus ecuatorias, luchan por una nueva constitución política, el presidente de la Federación Regional Basilio Diaz Perez informo que no a habido un trabajo serio cada dirigente a trabajado de acuerdo a sus posibilidades.

ACUERDOS

1. Realizar escuelas de capacitación Rondera en toda la región de Cajamarca.
2. Revisar la ZEE Zonificación Económica Ecológica que declara tierras agrícolas como Zona minera.
3. Rechazar el acuerdo de la junta de fiscales que pone en riesgo las labores de nuestras Rondas Campesinas.
4. Participar en el juego Primer encuentro nacional de la mejor Rondera convocada por la unesco, el mismo que se realizará los días 7 y 8 de marzo del 2014 en la ciudad de Trujillo - Libertad.
5. Realizar una campaña masiva de recolección de firmas para modificar la constitución Política del Perú.
6. Rechazo unánime a la actitud de los fiscales por archivar al caso de los 5 Martires del agua y si no habra investigación las Rondas Campesinas asumirán para investigar.
7. Impedir la construcción de la carretera entre las lagunas sacu y la negra y cualquier otra carretera que se quiera aparturar dentro de nuestro territorio.
8. Impedir al desague de nuestra laguna al parcel y cualquier otra laguna que se encuentre dentro de nuestro territorio.
9. Para impedir las Rondas Campesinas debas:
 - a) Los Guardianes de las lagunas tienen la tarea de trabajar de manera inmediata cuando van que estas destruyendo nuestros bofedales, curros y citios sagrados.



b) Cada mesa a partir de la fecha dabo cenar con un equipo de emergencia de rendos para evitar que destruya nuestra fortaleza construyende

Caminos e desguenale moetas hurgus

El numero de rendos que conforma cada brigada de pendera de la decision

de cada mesa

en conformar una delegacion de rendos para viajar a Lima y hacer negociaciones

a Narvich, hace mundial, buena Ventura y el gobierno para que cetera

sus negociaciones y el no hacerle los rendos procediera a incertezas

para eso se da un guzo de 15 dias, así, vamos esta consisten notifica

a los enges mineras para que no sigan intrusando sin nuestro

constatamiento.

La resistencia del maga pachote cenga frente a la imprecion del gobierno

nos un a los rendos y le agamos frente sin ningun interés y por

todos los candidatos fangan una posición, esta en defensa de los

directos rendos. y el que no fanga una postura y trayectoria

en su vida present un defensa de nuestros derechos duachos cetera

nachos por nuestra vanda campesin

Trinipales acuerdos

consolidar la unidad del movimiento Rondero, contribuyendo al fortalecimiento de las

diversas organizaciones populares de la región, con el propósito de darle continuidad

a la resistencia en defensa de los recursos naturales y del territorio para

cuyo efecto se programaran y organizaran jornadas de lucha permanente

organizar e institucionalizar las escuelas de capacitación rondera en la región

para contribuir en el fortalecimiento de la unidad organizativa programática

justiciera y del frente único, democrático, de unidad, fuerza y autoorganizativo

que permitan la defensa consistente de la soberanía de la patria y de los

recursos naturales

Promover el autogobierno de las Rondas Campesinas en la lucha por la

destrucción y el desarrollo comunal como base para el nuevo modelo de desarrollo

Organizar la gran movilización Regional organizando los grupos que se le

corresponden a cada una de las zonas de los gobiernos locales y de la región

Fortalecer la autonomía de las Rondas Campesinas manteniendo la coordinación

horizontal con la justicia ordinaria a fin de que las decisiones en materia

30



- de admisión de Justicia ordinaria a fin de que las decisiones
sean consideradas como cosa juzgada
- coordinar con el poder Judicial y ministerio público la institucionalización de las
jornadas de capacitación para el respeto de las decisiones que tienen ambas
jurisdicciones
- Realizar el XII congreso regional de rondas campesinas e indígenas en la
provincia de Chota.

Para culminar dicho congreso se pase a elegir la nueva junta directiva
quedando conformada de la siguiente manera:

1. Presidente: Santos Saavedra Vasquez - Chota
2. Vice Presidente: Zoilo Garcia Barreto - San Ignacio
3. Secretario de organización: Juan Estela Rojas - Jaen
4. Secretaria de Actas y Archivos: Segundo Mundaña Vasquez - Cajamarca
5. Secretaria de economía: Eduar Rodas Rojas - Celendin
6. Secretaria de educación, cultura y deportes: Gerardo Barona Macas - San Miguel
7. Secretaria de prensa y propaganda: Luciana Leon Dias - Contumaza
8. Secretaria de ecología y medio ambiente: Yunvan Ching Cabanillas - San Cruz
9. Secretaria de Justicia Comunal (Rondas): Adolfo Merquina Rodriguez - Cajabamba
10. Secretaria de Derechos Humanos: Carlos Villanueva Chavarri - San Pablo
11. Secretaria de asuntos femeninos: Yanet Carvajalca Luna -
12. Secretaria de disciplina y autodifensa: Pablo Pomatunta Sanchez - San Marcos
13. Secretarias de Rondas Urbanas:

Siendo a las 8:00 pm del día 25 de enero se dio por culminado dicho
congreso pasando a firmar los presentes en señal de conformidad.



[Signature]
2782603





Roberto Quis Pérez
Roberto Quis Pérez

José María
José María

José María
José María

Abel Méndez
Abel Méndez

Abel Méndez
Abel Méndez

Francisco García
Francisco García

Abel Méndez
Abel Méndez

Abel Méndez
Abel Méndez

Roberto Quis Pérez
Roberto Quis Pérez
27784766

Roberto Quis Pérez
Roberto Quis Pérez
DNI 80118897

Roberto Quis Pérez
Roberto Quis Pérez
293693

Rodrigo
Rodrigo
27750224

Rodrigo
Rodrigo

Rodrigo
Rodrigo
4884332

Rodrigo
Rodrigo

DNI 80118897

Rodrigo
Rodrigo

27040150
RODRIGO A. PENCE MURDOZ
PRESIDENTE PROVINCIAL P.C.

Rodrigo
Rodrigo
DNI 80118897

FEDERACION DE REGIONAL RONDAS CAMPESINAS JAJEN
JUAN MANUEL ESTEBAN ROJAS
PRESIDENTE

Rodrigo
Rodrigo
27845474

Rodrigo
Rodrigo

CONDOMINIO
271559442

Rodrigo
Rodrigo



Rodrigo
Rodrigo

Rodrigo
Rodrigo

SANTOS SAMUELA VASQUEZ



~~Star~~
PRC
El Lirio

~~Star~~

~~Star~~

~~Star~~

~~Star~~

~~Star~~



~~Star~~



~~Star~~
DNI 27427414
BERNARDO CAVER.

~~Star~~

~~Star~~

~~Star~~

~~Star~~
EDY BENAVIDES REIZ
FREDY - R. BLO.
PRESIDENTE.

~~Star~~
43107219.

~~Star~~
CARLOS EDY MAUNOR
SECRETARIO DE
JUSTICIA CAMPESINA
DE LA F.D.R.C. PROVINCIA
DE SAN PABLO
DNI. 25065449

LORENZO CARRASCO QUEVEDO
PRESIDENTE
Federación Regional de Rondas
Campesinas Urbanas y Nativas
de Amazonas

~~Star~~
27597992

~~Star~~
GERMAN DE LA CRUZ CUSCO
DNI. 16794151.

~~Star~~
Julian E. Villa
0026333

~~Star~~

~~Star~~
James R. Altamirano V.
Sec. Rel. EXTERIORES
de la CUNAR - P. LORETO

2161885

27013974

2704435

[Signature]

[Signature]
Ronda Campesina Caserio
LA GUINIA - GUAYAMA - CAYAMA
José Antonio Santos Briones
DNI: 27068974
PRESIDENTE

LEY
27908
M. 149 CPE
COMARCA

27042524

[Signature]

[Signature]

COMARCA
PRESIDENTE

RONDA CAMPESINA
MEXICO OSMUNTA
JOSÉ CAMPOS BUSTAMANTE
M. 17908
LEY

LEY
27908
M. 149 CPE
COMARCA

[Signature]

Presidente de Ronda

[Signature]

Presidente de la COMARCA

[Signature]

COMARCA
PRESIDENTE

DE RONDAS CAMPESINAS - REGION CAYAMA

VELOCIDAD DEL CONGRESO 3418921

[Signature]

Congreso de la Republica

Asociación Parlataria

Hilgard Leon Campos

26614015

[Signature]

DNI: 26694694

Forces Chuan Banda (Coordinadora de la Asociación de Mujeres de la Uda) D.N.I. 4139286

[Signature]
20082262

[Signature]

[Signature]

27088939

José Carlos H.

Voto Caballitas Villarreal

SEC EDUCACION Y CULTURA

[Signature]
2707185

[Signature]

[Signature]

ABOGADO NOTARIO PUBLICO
DR. EVER SOLANO OYARCE
CAYAMA

94



Veronica Mejia Antares

16782504

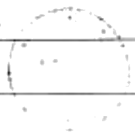
Lambayque.



JULIO I. CESPEDES OLDRTEGUI
Consejo Consultivo
CUNARC - PERU



[Handwritten signature]



Anexo 05 Mociones aprobadas en el XI Congreso de la Federacion Departamental de Rondas

MOCIÓN:

CESE A LA PERSECUCIÓN POLÍTICA Y JUDICIAL A LOS LÍDERES SOCIALES Y A LAS AUTORIDADES DEL PUEBLO

El XI Congreso Regional Ordinario de Rondas Campesinas e Indígenas de la Región Cajamarca, realizado en la ciudad de Celendín, los días 24 y 25 de enero del 2014;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que; a pesar de que la figura del secuestro ha sido desechada por el Quinto Plenario del Poder Judicial, la derecha persiste, ahora con mayor acento, en las denuncias y persecución contra dirigentes y ronderos que luchan para que la paz comunal sea fruto de la justicia.

SEGUNDO.- Que; las autoridades regionales encabezadas por su Presidente, compañero **Gregorio Santos Guerrero**, consejeros regionales, alcaldes y líderes sociales son víctimas de una campaña sistemática de persecución mediática, política, judicial y policiaca, buscando su liquidación política.

TERCERO.- Que se viene desatando una campaña nacional de desprestigio y desacreditación de las rondas campesinas, encabezada por el Gobierno Nacional y la CONFIEP vocera de las trasnacionales, llegando al extremo de acusar a los hermanos ronderos de terroristas y narcotraficantes. Para tal fin utilizan los grandes medios de comunicación concentrados y digitados por el, hoy vocero, del fujimorismo y las trasnacionales, Grupo el Comercio.

ACUERDA:

PRIMERO.- Condenar, rechazar y combatir esta infame campaña de desprestigio, persecución, amedrentamiento y liquidación política contra los dirigentes ronderos, luchadores y autoridades que se identifican con la lucha de nuestro pueblo; que de no frenarse llevaría a poner en riesgo su propia vida, contra los dirigentes.

Segundo.- Exigir; la inmediata libertad de los dirigentes ronderos detenidos injustamente, comprometiéndonos a desarrollar una sostenida campaña hasta lograr su liberación.

SEGUNDO.- Desarrollar la más firme campaña de solidaridad a favor de nuestros dirigentes y autoridades consecuentes.

TERCERO.- convocamos a pronunciarse y actuar a las diferentes organizaciones sociales, políticas y personalidades democráticas y patriotas contra las medidas autoritarias y represivas que el actual gobierno promueve a través de la policía, fiscalía de la nación, del poder judicial y los medios de prensa. Tengamos en cuenta, que este tipo de medidas no se dieron ni siquiera en la época más oscura de nuestra historia, la dictadura fujimontesinista.

Celendín, 25 de enero del 2014

Atentamente,

Federación Subregional de Jaén

Anexo 06 Mociones aprobadas en el XI Congreso de la Federación Departamental de Rondas-

MOCIÓN:

FORTALECER LA UNIDAD DEL PUEBLO POR UN NUEVO MODELO DE DESARROLLO

El XI Congreso Regional Ordinario de Rondas Campesinas e Indígenas de la Región Cajamarca, realizado en la ciudad de Celendín, los días 24 y 25 de enero del 2014;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- que, quinientos años de saqueo de nuestros recursos naturales ha generado cerros de fortuna para unos y hambre miseria para nuestro pueblo y principalmente para nosotros los campesinos.

SEGUNDO.- Que; el sistema capitalista a través de sus diferentes modelos solo priorizó el extractivismo y exportación de nuestras materias primas, generando daños ambientales irreparables; por este camino ningún país ha logrado desarrollo integral y sostenible y menos bienestar para su población.

TERCERO.- Que; las luchas de resistencia de nuestro pueblo, en las diferentes etapas y manifestaciones, destacando entre las más recientes la del Quilish, Tía María y Conga, han estado orientadas en revertir esta injusticia social; teniendo al movimiento campesino y rondero como su principal protagonista.

Cuarto.- Que; el pueblo y el campesinado han entendido que la sola lucha social resulta insuficiente, siendo fundamental protagonizar con firmeza la lucha política y programática que se expresa en nuevo modelo desarrollo y una nueva constitución en función de un gran proyecto de país.

ACUERDA:

PRIMERO.- Fortalecer la unidad e institucionalidad del movimiento rondero y social en contraposición al modelo vigente que a través de sus operadores financiados por las transnacionales y gozando de la legalidad e impunidad de este estado neoliberal buscan dividir, fragmentar, paralelizar con el propósito de liquidar a nuestra organización y al movimiento social en su conjunto.

SEGUNDO.- Optar y avanzar por construir un nuevo modelo de desarrollo, defendiendo la soberanía nacional y el uso racional de nuestros recursos estratégicos. La herramienta que planteamos es la asociatividad empresarial del campesinado para garantizar la soberanía y seguridad alimentarias y el acceso justo y competitivo al mercado.

TERCERO.- Defender la zonificación ecológica y económica (ZEE), aprobada por el Gobierno Regional, al mismo que solicitamos que continúe en el ordenamiento territorial; en tal sentido exigimos al Gobierno Nacional la promulgación de la **Ley del Ordenamiento Territorial** sin distorsionar la naturaleza de la misma.

Celendín, 25 de enero del 2014

Atentamente,

Federación provincial de Celendín

Anexo 07: Mociones aprobadas en el XI Congreso de la Federación Departamental de Rondas-

MOCIÓN:

**POR LA DESCENTRALIZACIÓN REAL DEL PAÍS, CONTRA LA AGRESIÓN A
CAJAMARCA**

El XI Congreso Regional Ordinario de Rondas Campesinas e Indígenas de la Región Cajamarca, realizado en la ciudad de Celendín, los días 24 y 25 de enero del 2014;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que; el proceso de descentralización ha sufrido un duro revés; a los gobiernos regionales y locales se les ha recortado sus presupuestos, para pasar a reconcentrarlos en la PCM, en los diversos Programas Sociales, las cuales serán utilizadas como parte de la campaña política del actual gobierno nacional.

SEGUNDO.- Que; a raíz de la resistencia del pueblo Cajamarquino, la cual fue respaldada por el Gobierno Regional que encabeza nuestro compañero Gregorio Santos Guerrero, esta gestión ha sufrido una serie de represalias, entre ellas, últimamente han sido recortados drásticamente su presupuesto, de 134.9 a 79.9 millones de nuevos soles, que significa el 41% (54.9 millones).

TERCERO.- Que el mencionado recorte presupuestal, significará la no ejecución de muchos proyectos, como: infraestructura de riego, vial, educación, salud, energética y turismo, etc.

ACUERDA:

PRIMERO.- Denunciar el trato vengativo y discriminatorio del Gobierno Central.

SEGUNDO.- Preparar jornadas de lucha para lograr el restablecimiento del presupuesto que le corresponde a los Gobiernos Regionales y Locales, afectados.

TERCERO.- Emplazar a la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, las organizaciones sociales y políticas, para que se pronuncien y se sumen a nuestra propuesta.

Celendín, 25 de enero del 2014

Atentamente,

Federación Provincial de Cajamarca

Anexo 08: Fotos del XI Congreso de la Federacion Departamental de Rondas-





